



0M4380952

CLASE 8.ª

ACTA 1.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 28 de FEBRERO de 2013	
Hora de celebración: 18'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 28 de febrero de 2013. Siendo las 20,30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo a la sesión se procede a dar el pésame a los familiares de la vecina de Barbaño D^a M^a Victoria Capilla Crespo, recientemente fallecida.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 27 de diciembre de 2012.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- ✓ Decreto 20/2012, FRANCISCO MORENO BENITEZ, ubicada en C/ Vasco Núñez ,12 consistente en solado terraza y falso techo, con un presupuesto estimativo de 800 €.

- ✓ Decreto 01/2013, ANTONIO GOMEZ LUNA, ubicada en C/ La Virgen, 4, consistente en construcción de terraza, con un presupuesto estimativo de 3.285,43 €.
- ✓ Decreto 02/2013, JOSE ANGEL GOMEZ SIRUELA, ubicada en C/ Mayor, 5 consistente en reforma cuarto de baño, con un presupuesto estimativo de 2.000 €.
- ✓ Decreto 03/2013, ALFONSO MUÑOZ PENTINEL, ubicada en C/ Alameda, 11, consistente en colocación zócalo en fachada.
- ✓ Decreto 04/2013, FERNANDO GARCIA ROMERO, ubicada en C/ San José, 1, consistente en levantar pared puerta trasera, con un presupuesto estimativo de 300 €.

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.-

A).- *PROPUESTA DE ACUERDO*: Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.013 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.013					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	53.943,00	CAPITULO I	Gastos Personal	240.093,50
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	395.390,64	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	167.000,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	8.718,35	CAPITULO III	Gastos financieros	600,00
CAPITULO VII	Transferencias Capital	51.655,00	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	29.313,49
			CAPITULO VI	Inversiones reales	72.700,00
TOTAL INGRESOS		509.706,99	TOTAL GASTOS		509.706,99

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por unanimidad, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL .LIQUIDACION 2012.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.012, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.012, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.012

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.



0M4380953

CLASE 8.ª

PUNTO QUINTO.- APROBACION RECTIFICACION PLIEGO CONDICIONES SOLARES

A la vista de las consideraciones técnicas de fecha 12 de marzo de 2012 redactadas por el Ayuntamiento de Montijo, sobre la ratificación del Pliego de Condiciones para la venta de dos solares, conforme acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de febrero de 2012, se acuerda por unanimidad, mayoría absoluta, llevar a cabo las siguientes correcciones sobre dicho Pliego de Condiciones:

Artículo 1º Forma de adjudicación:

Sustituir el concurso público por el procedimiento abierto

Artículo 2º Tipo de licitación:

Se eleva el precio de licitación pasando de los 6 € a 12,00 €/m².

Artículo 6º: Criterios a tener en cuenta en la adjudicación:

Se elimina el empadronamiento, y se atiende únicamente al precio -mejor postor.

Artículo 16: Jurisdicción competente

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Montijo

PUNTO SEXTO.- MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL SERVICIOS - VEGAS BAJAS.-

Se ratifican por unanimidad - mayoría absoluta- las modificaciones iniciales de los Estatutos de la mancomunidad integral de servicios Vegas Bajas, acordados en la Asamblea de fecha 14 de junio de 2012.

PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA - CENTRO DE ATENCION PRIMERA INFANCIA.

Por parte de la Presidencia se propone una modificación de la ordenanza de régimen interno de la Guardería Infantil -REGIMEN DE INGRESOS-, con la finalidad de poderse conciliar la vida familiar, en los siguientes casos:

Si durante el transcurso del curso, se produce un conflicto de conciliación de vida familiar, en el caso de que los padres estén trabajando, la solicitud de admisión del niño en el Centro, sería valorada por la comisión de valoración, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que existan plazas vacantes
2. Acreditación documental sobre la situación laboral de la pareja.
3. No haber solicitado la matrícula a comienzo del curso escolar, y caso de haberse solicitado no se hubiere renunciado al ingreso, así como de la lista de espera.

4. Haberse producido la baja durante el Curso escolar.

PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD ALICIA GOMEZ VALENCIA.-

Se acepta unánimemente dicha petición, considerando la modificación introducida en la ordenanza reguladora sobre el funcionamiento de la guardería infantil, al darse cumplimiento con los nuevos requisitos establecidos sobre el derecho de ingreso.

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa sobre la finalización de las obras de mejora del alumbrado público del Paseo de Extremadura, incluida dentro del Plan Local de Diputación con un presupuesto de 25.000 €
- Se informa de la dotación de plantas de la Diputación por valor de 1.573 €.
- Se informa de la reunión mantenida con el Director General de Deportes a fin de obtener una subvención para poder acometer una nueva fase del Polideportivo, informándonos sobre la inexistencia de crédito para el presente año, estando nuestra localidad en lista de espera para el próximo ejercicio.
- Se informa de la próxima finalización, prevista en el mes de marzo, de la obra consistente en el soterramiento de cables de la Calle Mayor, incluida dentro de los PLANER.
- Se informa de la gran participación en los Carnavales 2013, ascendiendo a un número de 217 participantes.
- Agradecer el trabajo realizado por el Concejal de festejos D. Sergio tena Sáez, en la organización de los Carnavales.
- Se informa de los gastos del Carnaval; Ejercicio 2011 (9.583 €); Ejercicio 2012 (6.339 €); Ejercicio 2013 (5.780 €).
- Se informa de los actos programados en colaboración con la asociación de mujeres, con motivo de la celebración del Día de la Mujer, para el próximo día 5 de marzo.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M4380954

CLASE 8.ª

ACTA 2.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 27 de MARZO de 2013	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 27 de marzo de 2.013. Siendo las 21,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 28 de febrero de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Pendientes de los informes técnicos

PUNTO TERCERO.- APROBACION CONVENIO ADHESION CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ.-

VISTO el escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz dando cuenta de la aprobación por el Pleno del Reglamento regulador del funcionamiento de la Central de Compras, existiendo la posibilidad de que esta EE.LL, por el correspondiente acuerdo plenario, autorice la adhesión a la misma mediante la suscripción del oportuno convenio, y ello al amparo de lo establecido en el art. 205.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con ello se consigue mayor efectividad de los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones con la consiguiente reducción del gasto público.

Considerando que este procedimiento es ventajoso para los intereses municipales y que, no obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones de suministros o servicios incorporados a la Central de Compras a través de ésta, pudiendo optar por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

La Junta Vecinal, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar Convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, autorizando al Sr.Alcalde D. Juan Manuel Ambrona Rando, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para ello.

Segundo.- Que se expida certificación del acuerdo adoptado y se remita a la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- APROBACION ADHESION ASOCIACION FEDERACION DE EE.LL MENORES DE EXTREMADURA (FELMEX).

El Sr. Alcalde tras hacer una breve exposición de los motivos por los cuales se está llevando a cabo la creación de una Federación de EE.LL Menores, tras la aprobación de un anteproyecto de ley del Gobierno de la Nación que en un principio intentaba la supresión de las EE.LL Menores.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó por unanimidad:

Primero.- Disponer la voluntariedad en asociar la EE.LL Menor de Barbaño en la Federación de EE.LL Menores de Extremadura (FELMEX).



0M4380955

CLASE 8.ª

Segundo.- La aprobación de los Estatutos de la Federación de EE.LL Menores de Extremadura.

Tercero.- Designar al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Ambrona Rando como representante de esta entidad en dicha asociación, así como facultarle con capacidad de delegar su representación puntual en cualquiera de los miembros de la Junta Vecinal..

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD Mª CARMEN SOSA GARCIA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PENSIONISTA.

Se da cuenta de la siguiente solicitud:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento, que en el mes de mayo de 2013, vence el contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento, a los efectos de la explotación de la cafetería del Bar del Pensionista.

Les informo que para el inicio de la actividad he realizado una inversión económica a fin de proceder al inicio de la misma.

Por lo que solicito a la Junta Vecinal de Barbaño, la renovación del contrato suscrito, a fin de poder amortizar la inversión realizada, encontrándome en este momento en una situación difícil para encontrar trabajo, ya que tengo 3 hijos a mi cargo".

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó llevar a cabo la renovación del contrato de arrendamiento por una año más, condicionándola al abono de la deuda contraída con este Ayuntamiento derivada del contrato y que asciende a la cantidad de 689,76 €.

PUNTO SEXTO.- CONVOCATORIA PROYECTO LEADER (ADECOM LACARA).

Se da cuenta de la Memoria elaborada por los servicios técnicos municipales consistente en la "recuperación de zona verde degradada en el casco urbano de Barbaño - prolongación calle mayor-" con un presupuesto de 14.716,98 €, a efectos de ser incluida en la solicitud de ayudas de la 2ª Convocatoria de FONDOS LEADER, ante ADECOM LACARA.

La Junta Vecinal, por unanimidad, acordó aprobar dicha solicitud de ayudas

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION REGLAMENTO DE PROTECCION DE DATOS.

La Junta Vecinal aprueba por unanimidad, mayoría absoluta el Reglamento que tiene por objeto la creación y supresión de ficheros de carácter personal de la EE.LL Menor de Barbaño así

como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa que el próximo domingo día 14 de abril se celebrará la II vuelta ciclista a Barbaño. Por segundo año consecutivo se realiza esta actividad en nuestra localidad, habiendo un nivel alto de participación en la segunda edición, ya que fueron inscritos 98 participantes.
- El MIÉRCOLES DÍA 24 DE ABRIL DE 2013 CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, LA EMPRESA PROMEDIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ CELEBRARÁ EN NUESTRA LOCALIDAD ESTE DÍA CON LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA HINCHABLE QUE SERVIRÁ DE EJE CENTRAL PARA EL DESARROLLO DE TALLERES EDUCATIVOS Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DEL AGUA EN EL HOGAR, ESTANDO ESTA ACTIVIDAD DIRIGIDA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.
- La ESCUELA TALLER "LA ENCINA" DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS, HA REALIZADO TRABAJOS DE MEJORA EN LOS BANCOS DE LA PLAZOLETA DE LA CALLE MONTIJO DE NUESTRA LOCALIDAD, HABIÉNDOLOS QUEDADO EN PERFECTO ESTADO.
- La ESCUELA TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS, HA REALIZADO TRABAJOS DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO PÚBLICO TORREÁGUILA.
- Se HA FIRMADO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, CON EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EXTREMADURA DE LA LOCALIDAD DE MONTIJO, A FIN DE QUE ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PUEDAN REALIZAR LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN NUESTRO AYUNTAMIENTO. La ALUMNA CAROLINA ABRIL TORREJÓN REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2013 HASTA EL MES DE JUNIO CON UN TOTAL 400 HORAS.
- Se VA A REALIZAR TALLER DE TEATRO EN NUESTRA LOCALIDAD CON UNA DURACIÓN DE SEIS HORAS A REALIZAR DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ABRIL, EN SESIONES DE DOS HORAS DIARIAS, CON EL FIN DE POTENCIAR LA III EDICIÓN DEL FESTIVAL ROMANO DE BARBAÑO QUE SE CELEBRARÁ EL PRIMER FIN DE SEMANA DE JUNIO DE 2013, HABIENDO UN NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS, QUE QUEDA LIMITADO A 20, CONLLEVANDO QUE LAS PERSONAS QUE REALICEN ESTE TALLER PARTICIPEN EN LA OBRA DE TEATRO QUE SE REPRESENTARÁ DURANTE EL FESTIVAL.
- El PASADO DOMINGO DÍA 24 DE MARZO DE 2013 SE SOTERRARON LOS CABLES AÉREOS DE LA CALLE MAYOR, HABIENDO QUEDADO TOTALMENTE FINALIZADA LA OBRA INCLUIDA DENTRO DE LOS PLANER.
- Durante EL MES DE ABRIL DE 2013 COMENZARÁ UN CURSO DE GUITARRA DE DOS MESES DE DURACIÓN QUE REALIZARÁ EN NUESTRA



0M4380956

CLASE 8.ª

LOCALIDAD, REALIZANDO ESTE CURSO POR INICIATIVA POPULAR DE UN GRUPO DE HABITANTES DE NUESTRA POBLACIÓN.

• Se INFORMA QUE SE VAN A COMENZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN NUESTRA LOCALIDAD A FIN DE PODER POTENCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA DENTRO DE NUESTRA POBLACIÓN, A FIN DE PODER SOLICITAR LAS SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2014.

• SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA TRABAJADORA YOLANDA QUITERIO ÁLVAREZ, DESPUÉS DE HABER SOLICITADO LA EXCEDENCIA POR DURACIÓN DE TRES AÑOS, INCORPORÁNDOSE A SU PUESTO DE TRABAJO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013, YA QUE NO SE PUEDE INCORPORAR HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUAL TRABAJADORA IRENE DE LOS SANTOS TIENZA, POR SER SUSTITUTA DE LA EXCEDENCIA CONCEDIDA.

• Se HAN PRESENTADO OFERTAS DE EMPLEO A TRAVÉS DEL PLAN EMPLEO EXPERIENCIA, HABIENDO PRESENTADO EN EL SEXPE LAS SIGUIENTES OFERTAS:

▪ 2 Plazas de limpiadoras de 6 meses de duración, a media jornada.

▪ 2 Plazas de peones de servicios múltiples de 6 meses de duración, uno a jornada completa u el otro a media jornada.

▪ 1 Plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, de 6 meses de duración a media jornada.

• Se ha presentada una oferta de empleo para cubrir la plaza de auxiliar administrativo, siendo la plaza de jornada completa durante un año, quedando a expensas la presentación de la otra oferta para la contratación de un dinamizador socio-cultural para las actividades de verano.

• La Junta Local de Montijo de la Asociación contra el Cáncer ha organizado una charla informativa el martes 19 de marzo, en el Hogar del Pensionista de Barbaño, bajo el título "aspectos emocionales en el cáncer de mama", con la participación de Maria Montijo, psicóloga de la asociación.

• Se va a proceder a presenta solicitud de subvención de ayuda económica para la Universidad Popular en 2013.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

Se procede a dar lectura del escrito presentado por CARITAS dirigido a la EE.LL Menor de Barbaño:

"Al grupo de Caritas de Barbaño le fue concedida en el año 2012 una subvención económica de 400 €, por la presentación de un proyectos social.

Los colaboradores de Caritas solicitamos que esa subvención nos permitan mantenerla por que debido a la crisis económica que está atravesando actualmente el País, en nuestro pueblo puede haber familias en extrema necesidad, que acuden a nosotros para poder ayudarles. La parte de la subvención que no se gaste se juntarais con la de este año, y así podríamos destinarla a lo que especificamos en el Proyecto, como es la compra de una silla ortopédica, cama...

Esperando que esa corporación tenga a bien estudiar nuestra propuesta debido a la situación especial que vivimos. Les saluda Caritas Barbaño".

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad, conceder para el presente año, una subvención económica por el mismo importe de los 400 €.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M4380957

CLASE 8.ª

ACTA 3.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 25 de ABRIL de 2013	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 25 de ABRIL de 2.013. Siendo las 20,30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 27 de marzo de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Pendientes de los informes técnicos

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA O.V.P CON VELADORES.

Se acuerda por unanimidad, modificar la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, procediendo a la exención de las tarifas aprobadas en su art. 6º, tratando con ello de conseguir que su regulación sea a efectos del control y autorización en las vías públicas mediante la instalación de mesas y sillas.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DESIGNACION NOMBRE PARQUE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RONDA NORTE.-

El Sr. Alcalde propone que el parque situado en Ronda Norte designarlo con el nombre de "Parque de la Solidaridad", en homenaje a todas aquellas personas e instituciones que ayudaron a la población de Barbaño con motivo de las recientes inundaciones acaecidas durante el pasado días 2 y de 3 de abril.

Se informa así mismo, que se tiene previsto llevar a cabo un acto institucional el próximo día 27 de abril, en homenaje a todas esas personas e instituciones.

PUNTO QUINTO.- INFORMACION DECRETO AYUDA AGRICULTORES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DEL RIO GUADIANA.-

Se da cuenta del Decreto 54/2013, de 16 de abril (DOE núm. 74), sobre medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del Río Guadiana entre los días 2 y 7 de abril de 2013.

La cuantía total por solicitante no podrá superar los 7.500 €.

Las ayudas son en materia de viviendas, establecimientos comerciales e industriales; explotaciones agrarias – excluidos los daños producidos, tanto agrícolas como ganaderas-; Los beneficiarios de estas ayudas ser titular de una explotación agraria a título principal. La junta de Extremadura llevaría a cabo una valoración global de los daños. Los afectados por las inundaciones que pudieran resultar beneficiarios, deberán de presentar una comunicación de los mismos, en un plazo de 30 días naturales.

PUNTO SEXTO.- APLICACION PORCENTAJE IRPF RETRIBUCIONES ALCALDIA.-

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad normalizar el porcentaje (10 %) que legalmente le corresponde por IRPF en función de sus ingresos al Sr. Alcalde, manteniéndose el mismo importe liquido que se le había aprobado por su dedicación parcial del cargo de alcalde , según sesión de la Junta Vecinal de fecha uno de julio de 2011.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-



0M4380958

CLASE 8.ª

- Se informa sobre la celebración el pasado 24 de abril del Día Mundial del Agua con actividades en la Plaza de España para niños, jóvenes y mayores.
- Se informa sobre la concesión de una subvención de 1.000 € por parte de la Diputación para sufragar gastos del III edición del Festival Romano en Barbaño.
- Se informa de la cantidad asignada a Barbaño procedente del Fondo regional de Cooperación de la Junta de Extremadura, siendo la cantidad de 43.922, 82 €.
- Se da cuenta de los escritos que se han remitido a distintos organismos e instituciones públicas y privadas en agradecimiento por su colaboración durante los días de la evacuación de la población como consecuencia de la crecida del Río Guadiana.
- Se informa de la renovación del Convenio de colaboración entre la mancomunidad y el SES para la puesta en funcionamiento del Programa Ciudades Saludables.
- Se informa que se está procediendo por parte del Ayuntamiento a la expedición de las tarjetas de estacionamiento para minusválidos, procediéndose en breve a pintar las zonas reservadas.
- Se informa del proceso de selección de los trabajadores con cargo al Plan de Empleo de Experiencia, así como la auxiliar administrativa financiada con cargo al FRC.
- Finalmente se da cuenta de la moción aprobada por la EE.LL Menor de Vivares solidarizándose con la población de Barbaño en reconocimiento por su valor y unión mostrada ante los duros acontecimientos acaecidos los pasados días 2 al 4 de abril, por los que nos hemos visto obligado a evacuar el pueblo.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-SOLICITUD EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO DE BARBAÑO

Se da cuenta del presupuesto sobre equipamiento para el Consultorio de la localidad, por un importe de 3.470,72 € en función de la demanda que se nos ha realizado por parte de los servicios sanitarios de la localidad, y que se encuentra avalada por el coordinador EAP Montijo.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo establece el art. 4 de la Orden de 20 de marzo de 2013 de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a

Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de Centros Sanitarios.

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

- 1.- La aprobación del equipamiento relacionado por un importe de 3.470,72 €, con destino al Consultorio medico local.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Social la subvención de 3.470,72 €, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.
- 3.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
- 4.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Medico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad de la Junta de Extremadura.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.55 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





0M4380959

CLASE 8.ª

ACTA 4.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 30 de MAYO de 2013	
Hora de celebración: 22,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de MAYO de 2013. Siendo las 22.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo a la sesión se procede a dar el pésame a los familiares de los vecinos de Barbaño recientemente fallecidos D. Julián Llavador Romero y D^a Josefa Rubiales García, recientemente fallecidos.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 25 de abril de 2013.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

✓ Decreto 05/2013, FLORENCIO SANTOS PLATERO, ubicada en C/ Montijo, 7 consistente en techar patio con Uralita, con un presupuesto estimativo de 800 €.

- ✓ Decreto 06/2013, JUAN JOSE NAVARRO MERINO, ubicada en C/ La Era, 4, consistente en solera patio, con un presupuesto estimativo de 256 €.
- ✓ Decreto 07/2013, FERNANDO RUBIALES PEREZ, ubicada en C/ Río, 8 consistente en restauración de fachada, con un presupuesto estimativo de 400 €.
- ✓ Decreto 08/2013, ANGEL GOMEZ SIRUELA, ubicada en C/ Mayor, 5, consistente en colocación de ventanas, con un presupuesto de 1.800 €.
- ✓ Decreto 09/2013, FERNANDO GARCIA ROMERO, ubicada en C/ Vasco Núñez, 2, consistente en reparación de fachada, con un presupuesto estimativo de 386 €.
- ✓ Decreto 10/2013, JOAQUINA IGLESIAS CALDERON, ubicada en C/ Ronda Sur, 15, consistente en abrir puerta trasera, con un presupuesto estimativo de 350 €.
- ✓ Decreto 11/2013, MANUEL BARROSO MERINO, ubicada en C/ Río, 2, consistente en sustituir cubrición de cubierta y colocación puerta de garaje y falso techo, con un presupuesto estimativo de 7.000 €.
- ✓ Decreto 12/2013, SANTIAGO AUNION ACEVEDO, ubicada en C/ alameda, 12, consistente en reparación de fachada y recrecimiento patio, con un presupuesto estimativo de 1.250 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACION OBRA AEPSA 2013.-

Se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se concede a esta Entidad Local Menor, una reserva de crédito de 24.700 €, destinadas a subvencionar mano de obra desempleada.

Vista la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Doña M^a Ángeles García Amador, denominada "REFORMA ACERADOR RONDA NORTE, OESTE Y C/ MAYOR", por un importe total es de 31.525,55.- €.

La Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acordó aprobar dicha obra con la siguiente financiación.

- Subvención INEM (mano de obra).....24.700,00 €
- Materiales..... 5.080,64 €
- Maquinaria.....1.738,23 €

TOTAL PROYECTO.....31.525,55.-€

PUNTO CUARTO.- INVERSION SUBVENCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO.-

Se da cuenta de la subvención otorgada por PROMEDIO de la Diputación de Badajoz, para el año 2013, por un importe de 2.440,00 € para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el CICLO DEL AGUA, a ejecutar por el Ayuntamiento. Dicha subvención viene cuantificada en el 10 % de la facturación anual.

La Junta Vecinal previa deliberación, acuerda por unanimidad la aprobación del Convenio interadministrativo sobre dicha subvención para destinarla en el riego automático del Parque Municipal y al resto de zonas verdes del pueblo, consiguiéndose con ello una reducción en los consumos del agua.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCION VIAJE COLEGIO PUBLICO - TORREAGUILA.-



0M4380960

CLASE 8.ª

LA Junta Vecinal por unanimidad acuerda destinar en el presente año una subvención económica por importe de 400 € al Colegio Público "Torreaguila" de Barbaño, con destino al viaje fin de curso -autocar-.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD CESION USO INSTALACIONES CAMPO DE FUTBOL.-

Se da cuenta del la petición de una asociación - en fase de constitución- denominada ASOCIACION CANINA DEPORTIVA DE ADIESTRAMIENTO DEL PERRO PATOR ALEMAN (ACAPPA), para la utilización de las instalaciones del campo de fútbol.

Son fines de la asociación sin fines de lucro: el adiestramiento deportivo, competiciones caninas de obediencia, cursos de adiestramiento, etc.

El domicilio de la asociación estaría en la localidad de Barbaño. Se trata de la 2ª asociación que se constituya en Extremadura.

Realizadas las averiguaciones oportunas, dicha actividad resulta compatible con la práctica del fútbol.

En contraprestación la Asociación ofertaría gratis una prueba anual de competición a nivel nacional, así como exhibiciones de los adiestramientos.

En la actualidad en campo de fútbol se encuentra en estado de abandono, debido a los recortes en mantenimiento

La Junta Vecinal, por unanimidad, acordó la cesión de dichas instalaciones a la mencionada Asociación, para los fines que figuran en sus estatutos, con las siguientes condiciones:

- 1.- La asociación se encargaría del mantenimiento y limpieza de las instalaciones de todo el recinto del campo de fútbol.
- 2.- Se incluye una cláusula en la extinción del contrato justificada por razones de interés social, así como la compatibilidad en el uso de las instalaciones con el ejercicio de otras actividades municipales de cualquier índole.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

•Se informa que por resolución de 19 de abril de 2013 publicada el martes 30 de abril de 2013 en el DOE, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, con el ánimo de apoyar la actividad cultural en las localidades con población inferior a 2.000 habitantes nos ha concedido escenario móvil que permanecerá en nuestro municipio durante los días 13, 14 y 15 de julio de 2013.

•Se informa que en el mes de junio de 2013 se procederá a la apertura del plazo de presentación de instancias para el ingreso de alumnos de 0 a 3 años en el Centro de Educación Infantil Jardín del Guadiana.

•También en el mes de junio de 2013 se procederá a la apertura del plazo para la convocatoria de subvenciones para las asociaciones locales.

•Se va a proceder a la presentación de oferta de empleo para la contratación de

un dinamizador sociocultural para las actividades de verano 2013, con una contratación a media jornada y duración de tres meses.

- Se ha remitido escrito a Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitando la mejora del firme de la carretera de circunvalación.
- Se ha solicitado entrevista con el alcalde del Ayuntamiento de Montijo, como Ayuntamiento matriz, a fin de poder hacer una gestión para la conexión de la red de aguas residuales de Barbaño con la nueva EDAR que se va a construir para el abastecimiento de Montijo y Puebla de la Calzada.
- Esta abierto el plazo para la presentación de presupuestos para la obra de la construcción de la 1 a fase del paseo de circunvalación, a través del plan local 2013 de la Diputación Provincial de Badajoz.
- El pasado sábado día 25 de mayo de 2013 se celebró la II vuelta ciclista a Barbaño, con una participación de 110 personas, habiendo visitado nuestra localidad personas procedentes de distintas comarcas de Extremadura al igual que de otras provincias españolas e incluso de Portugal.
- El día 27 de abril de 2013 se celebró acto conmemorativo en el parque municipal de La Solidaridad, con motivo del agradecimiento a las labores prestadas en las actuaciones llevadas a cabo los días de la evacuación de la población, agradeciendo desde este Ayuntamiento la ayuda prestada por todos los habitantes de la población, para la preparación de este acto.
- Los próximos días 7, 8 y 9 de junio de 2013 se celebrará la III edición del Festival Romano AMNIS CALLIS, aprovechando este pleno para invitar a todos los vecinos de Barbaño a participar en este acto, al igual que trasladar la invitación a vecinos de otras localidades.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 22.35 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



0M4380961

CLASE 8.ª

ACTA 5.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 03 de julio de 2013	
Hora de celebración: 21,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 03 de JULIO de 2.013. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 30 de mayo de 2013:

✓ Decreto 09/2013, FERNANDO GARCIA ROMERO, ubicada en C/ Vasco Núñez, 2, consistente en reparación de fachada,.....debe decir.....C/ San José.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD REVERSION SOLARES INDUSTRIALES.-

Se da cuenta de las siguientes solicitudes presentadas por D. Francisco Manuel Blanco Rodríguez y D^a Maria Eugenia López Sánchez, ambas de fecha 1 de julio de 2013, en los siguientes términos:

DON FRANCISCO MANUEL BLANCO RODRÍGUEZ, con Documento nacional de Identidad número 8.785.993Q, y domicilio en la localidad de Valdelacalzada, provincia de Badajoz,

EXPONE:

Que en fecha 25 de marzo de 1994 se procedió a la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento de Barbaño en pública subasta, parcelada, designada con la letra F, con una superficie total de 510m² (34 metros de fondo x 15 metros de ancho), ubicada en la zona industrial de Barbaño, siendo regida la misma por lo estipulado en el Pliego de Condiciones de fecha 29 de diciembre de 1.993.

Que en fecha 29 de diciembre de 2003, se procedió a la firma de contrato de permuta de terrenos, vendiendo la parcela antes descrita al Ayuntamiento de Barbaño, En ese mismo acto, el Excmo. Ayuntamiento de Barbaño, procede a la venta de la Parcela industrial designada con la letra N, con las mismas características que las pertenecientes a la catalogada con la letra F.

Que con la firma del contrato anteriormente descrito, al realizar permuta de terrenos, pasé a ser propietario del solar descrito con la letra N.

Que por motivos económicos, y no encontrándome interesada en proceder a la construcción de industria, según lo estipulado en el pliego de condiciones por el que se rigió la venta de estas parcelas industriales.

SOLICITO:

Procedan a la iniciación de los trámites oportunos al efecto, a fin de poder vender la parcela mi propiedad, solicitando al Ayuntamiento de Barbaño muestren interés en su compra y puedan proceder a la creación de industrias a favor de otros interesados.

Solicitando del mismo modo, procedan, si es a bien, a una tasación pericial por parte del técnico competente, a fin de saber el precio de venta en su caso.

DOÑA MARIA EUGENIA LÓPEZ SÁNCHEZ, con Documento nacional de Identidad número 8.808.327-V, y domicilio en la localidad de Valdelacalzada, provincia de Badajoz.

EXPONE:

Que en fecha 25 de marzo de 1994 se procedió a la adjudicación definitiva por parte del Ayuntamiento de Barbaño en pública subasta, parcelada, designada con la letra G, con una superficie total de 510m² (34 metros de fondo x 15 metros de ancho), ubicada en la zona industrial de Barbaño, siendo regida la misma por lo estipulado en el Pliego de Condiciones de fecha 29 de diciembre de 1.993.

Que en fecha 29 de diciembre de 2003, se procedió a la firma de contrato de permuta de terrenos, vendiendo la parcela antes descrita al Ayuntamiento de Barbaño. En ese mismo acto, el Excmo. Ayuntamiento de Barbaño, procede a la venta de la Parcela industrial designada con la letra M, con las mismas características que las pertenecientes a la catalogada con la letra G.



0M4380962

CLASE 8.ª

Que con la firma del contrato anteriormente descrito, al realizar permuta de terrenos, pasé a ser propietaria del solar descrito con la letra M.

Que por motivos económicos, y no encontrándome interesada en proceder a la construcción de industria, según lo estipulado en el pliego de condiciones por el que se rigió la venta de estas parcelas industriales.

SOLICITO:

Procedan a la iniciación de los trámites oportunos al efecto, a fin de poder vender la parcela mi propiedad, solicitando al Ayuntamiento de Barbaño muestren interés en su compra y puedan proceder a la creación de industrias a favor de otros interesados.

Solicitando del mismo modo, procedan, si es a bien, a una tasación pericial por parte del técnico competente, a fin de saber el precio de venta en su caso.
Sin nada más que objetar al respecto, quedo a expensas de sus favorables y prontas noticias.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad, una vez llevada a cabo la tasación pericial sobre el valor de ambos solares industriales, estudiar la posibilidad de su adquisición para enajenarlos posteriormente mediante otros pliegos de condiciones, que establezcan condiciones resolutorias, con la finalidad de exigir a los nuevos compradores la puesta en marcha de industrias y favoreciéndose con ello la creación de empleo.

Por otro lado se está estudiando la posibilidad de la aprobación de una ordenanza fiscal sobre solares industriales sin edificar, para gravar de este modo la no instalación de industrias, para con los 2 solares industriales restantes. No obstante se negociará previamente con dichos propietarios también la posibilidad de autorizarles su reversión al Ayuntamiento, en las mismas condiciones que los 2 anteriores.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION ARRENDAMIENTO BAR-PENSIONISTA.-

Vista la Convocatoria del Concurso para la contratación del Servicio Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Barbaño, conforme al Pliego de Condiciones de fecha 14 de junio de 2013.

Visto que con fecha 26 de junio de 2013 se procedió a celebrar el concurso de la mencionada Barra, con los siguientes resultados:



0M4380963

CLASE 8.ª

ACTA 6.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 31 de julio de 2013	
Hora de celebración: 21,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 31 de JULIO de 2.013. Siendo las 21.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 3 de JULIO de 2013:

Por parte del secretario se da cuenta del error de transcripción de la misma, figurando como sesión ordinaria, cuando realmente se trataba de una sesión extraordinaria.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Pendientes de informes técnicos.

PUNTO TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, SOBRE CANCELACION DE LA CONDICION RESOLUTORIA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE HUERTOS FAMILIARES.-

Se da cuenta de la propuesta del equipo de gobierno de la Junta Vecinal de Barbaño, sobre la cancelación de la condición resolutoria establecida en el Pliego de Condiciones para la enajenación de los huertos familiares, publicado en el BOP, de fecha 14 de julio de 1.993, del siguiente tenor literal:

Cláusula 8ª *"Como norma fundamental, estas tierras no podrán venderse, arrendarse, cederse, etc., sin contar con la autorización de la EE.LL menor de Barbaño...."*

Cláusula 15ª *"en caso de que se produzca la venta de un huerto familiar por cualquier causa, el Ayuntamiento se reserva el derecho de ser el primer comprador, abonando por el mismo el justiprecio que corresponda"*.

La Junta Vecinal,

Considerando que para la venta de dichos huertos familiares y poder escriturar la compraventa se exige la cancelación de la condición resolutoria expresada,

Visto el tiempo transcurrido desde su venta, más de 20 años,

ACORDÓ, por unanimidad, mayoría absoluta, que se considera cumplido el objeto del Pliego de Condiciones, como es la consecución del fin social (Cláusula 14), autorizándose sin limitación alguna al levantamiento de la condición resolutoria establecida en el Pliego de Condiciones que rigió en la venta de los huertos familiares de Barbaño, publicado en el BOP de fecha 14 de julio de 1.993, así como la renuncia al derecho de su compra.

PUNTO CUARTO.- APROBACION CONVENIO PROMEDIO SOBRE RECOGIDA DE PILAS.-

El compromiso para el ayuntamiento es recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.

No se requiere financiación por parte del Ayuntamiento para dichas actuaciones, ya que el servicio se prestará asociado a la recogida de residuos voluminosos, incluyéndose en la cuota establecida por dicho servicio.

Se presta aprobación por unanimidad, a la firma del Convenio interadministrativo de colaboración entre PROMEDIO y la EE.LL Menor de Barbaño, para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION OBRA Nº 32/PL/2013 "URBANIZACION PASEO CIRCUNVALACION 1ª FASE-.

Visto que se han consultado a varias empresas, para la contratación de las obras, incluidas dentro de los Planes Provinciales de Diputación, anualidad 2.013, denominada "URBANIZACION PASEO CIRCUNVALACION, FASE 1ª", con un presupuesto total de 25.000,00 €:



0M4380964

CLASE 8.ª

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERVEA, S.L.....	20.089,00 € (IVA no incluido)
TOFEMAR, C.B.....	15.830,00 €
CONSTRUCCIONES FRANCISCO JAVIER PILO CAYETANO.....	19.701,40 €
CONSTRUCCIONES JUAN JOSE SOLTERO.....	27.401,01 €

Visto el informe de los servicios técnicos en el que se considera que la proposición que ofrece las condiciones económicas más favorables es la presentada por TOFEMAR, C.B

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar por procedimiento – CONTRATO MENOR - el contrato para la ejecución del mencionado proyecto a la empresa TOFEMAR C.B, en el precio de 15.830,00 €, iva incluido. El contrato se regirá por los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras, por los pliegos particulares y por el proyecto técnico considerados pliego de prescripciones técnicas con efectos contractuales.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se ha recibido subvención por parte de la Diputación Provincial de Badajoz para la Universidad Popular por importe de 2.500 €
- Habiéndose presentado escrito del Director del Colegio para que se realicen distintas reformas de saneamiento en reformas en el centro durante el periodo vacacional, se ha trasladado por parte de este Ayuntamiento la petición a la Consejería de Cultura.
- Se ha recibido subvención por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, para la dotación de fondos bibliográficos para el ejercicio 2013 por importe de 673,48 €
- Se ha procedido a la contratación de un peón de servicios múltiples a jornada completa y una duración de 3 meses, habiéndose contratado a Juan Antonio Ordóñez Romero.
- Se ha solicitado subvención del programa de empleo experiencia para el año 2013, correspondiendo a nuestra población un importe de 37.000 € según la distribución de fondos publicada, estando a expensas de ser resuelta.
- Se ha solicitado subvención destinada a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración, correspondiendo a esta entidad un importe de 12.000 € según los fondos publicados, estando a expensas de que sea resuelta.

- Se ha aprobado el plan extraordinario destinado a financiación de gastos corrientes y de personal de la Diputación de Badajoz, aprobándole a Barbaño, la cuantía de 6.496,13 €
- Se informa del inicio de los trabajos de reconstrucción del muro de contención del río Guadiana, por parte de la CHG.
- Por último desear a todos los vecinos, y visitantes, en mi nombre y en el de la Junta Vecinal que presido, unas felices fiestas mayores 2013, dando ánimos a la Comisión de Festejos, e invitando a todos a participar en las actividades programadas, trasladando también mi enhorabuena al Concejal de Festejos Sergio Tena Sáez, por la amplia programación, deseándole una exitosa organización en estos días.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M4380965

CLASE 8.ª

ACTA 7.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 24 de octubre de 2013	
Hora de celebración: 20,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 24 de OCTUBRE de 2.013. Siendo las 20.05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 31 de JULIO de 2013:

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

✓ Decreto 05/2013, FLORENCIO SANTOS PLATERO, ubicada en C/ Montijo, 7 consistente en techar patio con Uralita, con un presupuesto estimativo de 1.234,36 €.

✓ Decreto 15/2013, ANTONIO GOMEZ LUNA, ubicada en C/ La Virgen, 4, consistente en cambio tejas en cubierta, con un presupuesto estimativo de 1.305 €.

✓ Decreto 16/2013, ANTONIO TORO ASENSIO, ubicada en C/ Vasco Núñez, 22 consistente en poner tejado nuevo, con un presupuesto estimativo de 2.100 €.

- ✓ Decreto 17/2013, FELIPE ORTIZ TORO, ubicada en C/ Travesía Vasco Núñez, 3 consistente en colocación de ventanas y puertas y monocapa fachada, con un presupuesto de 1.500 €.
- ✓ Decreto 18/2013, FERNANDO GARCIA ROMERO, ubicada en C/ Vasco Núñez, 2, consistente en reparación de fachada y socorre tejado, con un presupuesto estimativo de 2.352,90 €.
- ✓ Decreto 19/2013, ALFONSO MUÑOZ PENTINE, ubicada en C/ Alameda, 11, consistente en colocación solado patio, con un presupuesto estimativo de 3.000 €.

PUNTO TERCERO.- DESAFECTACION MASA COMUN Y REGULACION DE CUOTAS.

Se da cuenta de la resolución de fecha 13 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, por la que se desafecta de riego la parcela num.2 del Polígono 13, propiedad de la Entidad Local de Barbaño, como consecuencia de que la cota de la tierra está más alta que el riego.

Que con fecha 2 de diciembre de 2011, le fue adjudicado a D. Santiago Aunión Acevedo el contrato de arrendamiento de dicha masa común, en el precio de 300 €/anuales.

Que como consecuencia de que dicha parcela no es regable, dándose un vicio contractual, no habiendo sido valorado este hecho por la parte arrendadora, se estima que debiera de valorarse dicha situación y revisarse el precio del contrato.

La Junta Vecinal, acuerda por mayoría absoluta, tras la abstención de D^a Olalla Mira Muñoz, practicarle en descuento equivalente al pago del canon de riego de CHG, quedando fijado el precio del contrato en la cantidad de 194 €.

PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES.-

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2014 por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, no podrán coincidir en domingo ni festivos según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El pleno acuerda por unanimidad señalar las siguientes festividades:

- Festividad de San Isidro: día 15 de mayo 2014
- Fiestas Mayores: día 1 de agosto de 2014.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCION SUBVENCION ASOCIACIONES LOCALES

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad, la concesión de las subvenciones económicas a las siguientes asociaciones locales, para el Ejercicio de 2013:

1. ASOCIACION LA JARA.....600 €
2. ASOCIACION MUJERES DE BARBAÑO.....800 €
3. CLUB DE PESCA DEPORTIVA BARBAÑO.....150 €
4. AMPA TORREAGUILA.....600 €
5. UNION DEPORTIVA BARBAÑO.....500 €
6. ASOCIACION CULTURAL -LOS PIRULFOS-.....800 €

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD FRANCISCO MUÑOZ PENTINEL.



0M4380966

CLASE 8.ª

Escrito de D. Francisco Muñoz Pentinel, de fecha 7 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

"solicito al Ayuntamiento toda ayuda posible, tanto técnica como material, para la construcción de una rampa que da acceso a mi vivienda situada en C/ Montijo, 10, debido a la dificultad para acceder a ella como consecuencia de la discapacidad de mi hija".

La Junta Vecinal por unanimidad, accede al contenido de lo solicitado.

PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD BEATRIZ SOTO ROMERO.-

Escrito de D^a Beatriz Soto Romero fecha 20 de septiembre de 2013, en los siguientes términos:

"Que soy dueña de pleno dominio de un solar urbano, sito en Barbaño, en C/ Ronda Norte, s/n, con una superficie de 187,50 mt. Linda: al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando solar I-N para adjudicar a D. José Sanabria Sanabria; por la izquierda, con el dólal I-L para adjudicar a D. Antonio Segura Macias; fondo, con el resto finca matriz.

Que es mi intención donar pura y simplemente el mencionado solar detallado en el expositivo anterior a favor de D. Juan José Sanabria Sanabria

Que dicha donación será válidamente efectuada en el momento en que se efectúe en documento público".

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, ACORDO:

Visto el Pliego de Condiciones que rigieron para con la venta de dichos solares.

Considerando que se trata de una donación a un familiar y no de una venta de terceros, para destinarlo a la construcción de una vivienda.

AUTORIZAR la cesión del solar a D: JUAN JOSE SANABRIA SANABRIA, siguiendo vigente para con el mismo el pliego de condiciones que rigió en su adjudicación, quedando establecida la condición resolutoria sobre llevar a cabo la construcción de una vivienda, en un plazo de 2 años, excepto cuando por causas ajenas no imputables al nuevo propietario se justifique una ampliación del plazo, que deberá de contar en todo momento con la aprobación de la Junta Vecinal de Barbaño.

PUNTO OCTAVO.- ORDENANZA FUNCIONAMIENTO INTERNO BIBLIOTECA

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca Municipal es un establecimiento público destinado, fundamentalmente, a la consulta de sus fondos.

Para que el servicio que se ofrece desde la Biblioteca se desarrolle con la mayor eficacia es necesario que se sigan unas normas de convivencia como consecuencia de una mayor afluencia por parte de los usuarios de todas las edades, que hacen conveniente y adecuado la aprobación y aplicación del presente Reglamento.

La Biblioteca es un lugar público, donde es necesario un comportamiento respetuoso que permite un ambiente agradable de lecturas y estudio para todos los usuarios. El usuario que no observe un comportamiento

correcto o incumpla alguna de las normas contenidas en el presente Reglamento, destinadas a mantener el orden y buen funcionamiento de los servicios bibliotecarios, podrá ser sancionado según los supuestos contemplados al efecto pudiendo producirse tanto la expulsión del Centro, penalización con la retirada del carné de socio o pérdida absoluta del derecho a utilizar la Biblioteca.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Art. 1. Servicios

La Biblioteca ofrecerá al lector, fundamentalmente, 4 tipos de servicios:

- Lectura en sala.
- Préstamo de documentos para lectura o consulta en el domicilio del usuario.
- Acceso a Internet.
- Actividades culturales.

El acceso a la Biblioteca es libre y gratuito para todos los ciudadanos. En determinados servicios podrán hacerse repercutir sobre los usuarios los costes generados por servicios especiales.

a) Lectura en sala

Los fondos de la Biblioteca son de libre disposición, por lo que el usuario accede a ellos directamente, sin necesidad de solicitarlos. El personal está a disposición del usuario para facilitar el uso de la colección.

La biblioteca dispone de prensa diaria y revistas que pueden ser consultadas por los usuarios.

b) Servicios de préstamo:

Para acceder a este servicio se requiere ser socio. Para obtener el carné de socio es necesario:

- En caso de usuario adulto: presentar el carné de socio o DNI
- En caso de usuario menor de edad: autorización del padre/madre o tutor, según impreso que se facilitará en la Biblioteca.

Quedan excluidos de préstamo: Todas las obras de referencia (enciclopedias, diccionarios, repertorios) y en general todas las obras destinadas a consulta en sala)

c) Internet:

Para acceder a este servicio, los adultos deberán presentar su tarjeta de lector o DNI. Los niños a partir de 12 años hasta 18 años, deberán estar acompañados de sus padres o tutores, o en su defecto de un permiso firmado.

Las reservas se realizarán de forma personal y presencial (no podrá realizarse por teléfono), mostrando DNI o carné de la Biblioteca, que será solicitado nuevamente al comenzar la consulta. Se ruega comunicar a la Biblioteca las anulaciones de reserva, en beneficio de todos los usuarios.

El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y a hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presentes los principios que rigen la actividad de la Biblioteca Pública.

La Biblioteca no será responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios a través de los puestos de Internet

d) Actividades culturales:

La Biblioteca por si misma y en colaboración con otras bibliotecas o instituciones, podrá realizar actividades de carácter cultural (exposiciones, visitas...), relacionándolas con el mundo del libro, y los fondos de la Biblioteca.

Los responsables de la Biblioteca podrán limitar si es necesario las edades de los participantes, y el número máximo de participantes.

II. SERVICIO DE PRÉSTAMO

Art. 2 – Tipos de préstamos.

El servicio de préstamos puede ser individual o colectivo. Las entidades públicas y los colectivos ciudadanos pueden beneficiarse del préstamo colectivo (carné institucional), y a través de un representante acreditado, obtener lotes en préstamos en las condiciones generales o en condiciones pactadas para cada caso concreto. Dicho representante será el responsable del uso de los materiales a él encomendados, de su devolución puntual y en buen estado.

Quedan excluidas del préstamo: Las obras de referencia (enciclopedias, diccionarios...) y las publicaciones periódicas (salvo duplicados y casos excepcionales).

Art. 3 – Plazos:



0M4380967

CLASE 8.ª

El préstamo de libros tendrá una duración de veintiún días y el resto de los materiales siete días, pudiendo renovarse en una ocasión. El máximo de documentos prestados será:

SOCIOS ADULTOS: Podrán llevarse en préstamo como máximo:

- 1 libro adultos
- 1 libro infantil

SOCIOS INFANTILES. Podrán llevarse en préstamo como máximo:

- 2 libros infantiles

CARNÉ INSTITUCIONAL. El préstamo de libros tendrá una duración de treinta días pudiendo renovarse en una ocasión. El máximo de documentos prestados será:

- 15 libros infantil o adulto
- 5 DVD infantil o adulto
- 5 videos VHS infantil o adulto
- 5 CD'S

Salvo excepciones que debidamente justificadas debidas a la realización de trabajos, estudios, tesis y otras análogas, sean apreciados por la bibliotecaria.

III. NORMAS GENERALES

Art. 4 – Acceso

El acceso a la Biblioteca, con carácter general, es libre con las siguientes particularidades:

- Los bebes y niños de menos de 6 años deberán estar siempre acompañados de un adulto.

Art. 5 – Prohibiciones y normas de conducta.

Los usuarios deberán observar en todo momento una actitud respetuosa para el resto de los usuarios sin impedir u obstaculizar la utilización del recinto, atendida su finalidad y muy especialmente expresarse en voz baja o tono que en ningún caso impida o dificulte la necesaria concentración del resto de personas.

- a) Queda prohibido: Comer, beber y fumar dentro de la Biblioteca y en las zonas de acceso a las mismas: zona de entrada y escaleras, por razones de higiene y seguridad.
- b) Queda prohibido el uso de teléfonos móviles dentro de la biblioteca.
- c) Entrar o permanecer en las salas con finalidad diferente a la consulta, lectura o estudio.
- d) Alterar en la forma que sea el orden y el silencio necesario para la lectura y consulta.
- e) Retraso en la devolución de los libros o elementos objeto de préstamo **POR MÁS TRES DÍAS.**
- f) Maltratar o dañar los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en la Biblioteca o permanezcan a este servicio.
- g) Dañar o maltratar los materiales informativos de la Biblioteca (libros, revistas, audiovisuales...)
- h) Faltar al respeto debido al resto de los usuarios o al personal de la Biblioteca.

Art. 6 – Faltas:

Constituirá falta todo comportamiento inadecuado al lugar y por tanto prohibido. Las faltas pueden ser leves y graves.

Art. 7 – Faltas leves

- a) Constituye falta leve el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los apartados a), b), c) y d, del art. 5

b) La falta de respeto o desconsideración leve contra la persona encargada de la Biblioteca, personal municipal o usuarios.

Art. 8 – Faltas graves.

Constituyen falta grave la comisión de cualquiera de las siguientes conductas:

- a) El retraso en la devolución de un préstamo por más de quince días
- b) El retraso en la devolución de libros u otros elementos objeto de préstamo por un número de veces igual o inferior a tres dentro del periodo de un año, siempre que cualquiera de ellos haya superado los quince días en la devolución.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los apartados f) a h), ambos inclusive del art. 5.
- d) La reiteración de una falta leve de la misma naturaleza dentro del periodo de un año, aún cuando la primera no hubiera sido objeto de sanción.
- e) La comisión de tres faltas leves dentro del periodo de un año, aun cuando no hubieran sido objeto de sanción.
- f) La agresión falta de respeto o grave desconsideración contra la persona encargada de la Biblioteca, personal municipal responsable de la misma o usuarios.
- g) La patente ausencia de cambio de actitud tras la llamada al orden por parte de la persona encargada de la Biblioteca ante el apercibimiento de una conducta inadecuada.

Art. 9- Faltas muy graves

Se considerará falta muy grave la comisión de tres faltas graves dentro del periodo de un año.

Art. 10 – Sanciones

a) Las faltas leves podrán ser sancionadas con:

* Llamadas de atención por parte de la persona responsable de la Biblioteca (supuestos a, b y c) del art. 5. En caso de que la llamada de atención no produzca un cambio inmediato en la actitud el infractor la falta queda tipificada como grave.

* Suspensión del derecho de préstamo equivalente al número de días de retraso y acumulativo según el número de obras reintegradas con demora. (Supuesto letra d) Infracciones Leves).

b) Faltas Graves: Por la comisión de faltas graves y en virtud de los criterios de graduación establecidos en el artículo siguiente, las faltas graves podrán ser sancionadas con las siguientes sanciones:

- Expulsión del Centro por plazo de un mes a tres meses.
- Privación del derecho de acceso al recinto por plazo de más de tres meses a un año.
- Privación del derecho de préstamo domiciliario de obras durante un trimestre.
- Privación del derecho de préstamo domiciliario por plazo superior a tres meses hasta un año.
- Pérdida de la condición de socio por plazo de seis meses si es menor y de un año, de tratarse de mayores.

c) Faltas muy graves:

Perdida de la condición de socio por plazo superior al previsto en el apartado anterior hasta dos años.

Retirada del carné y pérdida de la condición de socio con carácter definitivo.

Art. 11. Graduación:

Al efecto de adoptar la sanción a imponer se tendrá en consideración la edad del usuario infractor, la reincidencia en la conducta indebida, la intencionalidad, perjuicios ocasionadas a las personas o a las cosas, o las características de la acción procurando que el contenido de la sanción guarde relación con el de la conducta infractora y demás aspectos análogos a los anteriores.

Art. 12.

Todo lo establecido anteriormente se entiende sin perjuicio de la posibilidad de que por parte de los responsables municipales se haga saber al padre, madre o tutor, de tratarse de un menor, ya sea verbalmente o por escrito, cualquier conducta del mismo que se considere conveniente sea del conocimiento de dichas personas, aún cuando no constituyan falta. Dicha comunicación no tendrá el carácter de sanción.

Las actuaciones propias del expediente sancionador para el supuesto de que la falta respectiva haya sido cometida por un menor, se entenderán con el padre, madre o tutor.



0M4380968

CLASE 8.ª

En ningún caso, la persona encargada de la biblioteca pública local se hará responsable de ningún menor ni de sus actuaciones dentro de las instalaciones

Art. 13.- Pérdida o deterioro de los elementos prestados:

Sin perjuicio de lo anterior el deterioro o pérdida de una obra prestada, obliga al prestatario a la restitución de la misma, mediante la adquisición de otro ejemplar de la misma edición y si no está disponible en el comercio, al pago de la obra en cuestión, según la tasación efectuada por el personal bibliotecario o, en su caso, por la de la edición que el encargado de la Biblioteca entienda más adecuada.

Para lo no previsto en esta ordenanza respecto del régimen de préstamos de los libros se estará a lo establecido por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de junio 1972, por el que se aprueba el Reglamento sobre préstamo de libros en Bibliotecas Públicas.

Asimismo será de aplicación con igual carácter lo previsto en el Código Civil respecto del contrato de préstamo en los arts. 1094 y siguientes.

Art. 14.- Sugerencias

Los usuarios podrán manifestar sus quejas o propuestas sobre el funcionamiento del centro a través del Libro de sugerencias. Asimismo se tendrán en cuenta las solicitudes de los usuarios para la adquisición de fondos.

Disposición Transitoria Única.- Entrada en vigor.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP.

PUNTO NOVENO.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES ARRENDAMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA.-

La Junta Vecinal dada cuenta del escrito de renuncia de la actual arrendataria del Hogar de Pensionista D^a Cesárea Parreño Recio, acordó por unanimidad, la aprobación del siguiente pliego de condiciones:

CLAUSULAS

A).- OBJETO.- La contratación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Barbaño.

B).- PRECIO: 82,64 €/mensuales más IVA (incrementado con el IPC anual).

C).- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad de 300 €.

D).- La duración del contrato será de 4 años, revisable anualmente, a instancia del propio Ayuntamiento, pudiéndose prorrogar por otros 4 años más previo acuerdo de la Junta Vecinal del Ayuntamiento de Barbaño, y en las mismas condiciones de revisión anual.

E).- FORMA DE PAGO: Será satisfecha por el adjudicatario mensualmente, por adelantado y dentro de los 5 días primeros de cada mes.

F).- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Ser mayor de edad,

Ser vecino de Barbaño, con una antigüedad mínima de 1 año de empadronamiento

Únicamente será admitida una solicitud por cada Unidad Familiar.

G) PLAZO SOLICITUDES: 10 días, a partir de a publicación del presente anuncio.

H) FORMA DE ADJUDICACION: Mediante Concurso entre todos los solicitantes, conforme al siguiente baremo:

- Encontrarse el solicitante en situación de desempleo..... 1 PUNTO.
- Antigüedad en el desempleo (máximo 2 puntos).....0'05 PUNTO/MES.
- Ser Pensionista.....0'5 PUNTO
- Por cada miembro de la Unidad Familiar (hasta 18 años no cumplidos). No computan aquellos miembros que perciban algún tipo de ingresos económicos.
.....0'5 PUNTO/HIJO.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1º.- Explotar el Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista.

2º.- Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente pliego de condiciones.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

1º.- El adjudicatario se obliga, caso de que él mismo o cualquier otro miembro de su Unidad Familiar venga ejerciendo la misma actividad industrial dedicada a la hostelería en Barbaño, a renunciar a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde su adjudicación definitiva.

2º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.

3º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

4º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.

5º.- Los gastos de mantenimiento (limpieza, agua, teléfono, suministro eléctrico, impuestos, tasas, etc.,) correrán por cuenta del adjudicatario.

6º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Pleno de la Corporación.

7º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza, pintura interior y exterior de las dependencias del Hogar del Pensionista, y de la atención de la totalidad de las instalaciones del mismo interior y exterior.

8º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia del mismo en la prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E.

9º.- Los desperfectos, averías y robos que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar serán por cuenta del adjudicatario, así como los que se produzcan en la totalidad de las instalaciones.

10º.- Las obras de reforma que se lleven a cabo en las instalaciones del Hogar, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al



0M4380969

CLASE 8.ª

adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento. El color de la pintura interior y exterior del Hogar deberá de contar con el VºBª del Ayuntamiento

11º.- El horario de apertura se establecerá como mínimo a partir de las 9'00 h. en temporada de verano y a las 10'00 durante la temporada de invierno. El cierre del Bar será el estipulado según la legislación vigente.

12º.- El adjudicatario se obliga a mantener las dependencias del Hogar en un ambiente de temperatura adecuada, tanto frío como calor, según la época del año. .

13º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las dependencias del Bar, así como la utilización del salón reservado a pensionistas como almacén del bar. Se prohíbe el aparcamiento de cualquier tipo de vehículo en la zona de los soportales anejos al Hogar.

14º).-El precio de las consumiciones para los pensionistas (jubilación o invalidez) tendrán un descuento del 10 % sobre el precio medio de ventas establecido en los bares y cafeterías de la localidad, debiéndose de contar con el carnet de pensionista expedido por el Ayuntamiento de Barbaño.

El cuadro de precios para pensionistas deberá de ser colocado en lugar visible.

15º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

16º.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole.

17º.-El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias del bar todos los días de la semana, concediéndose un día de descanso semanal, por descanso del personal. .

18º.- Las instalaciones del Hogar del Pensionista es un lugar sin humo, por lo que será de obligado cumplimiento la normativa legal vigente.

19º.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

Se ha especial mención, que en el momento de la revisión contractual, si existiera deuda pendiente de pago en concepto del arrendamiento por parte del arrendatario, o cualesquiera otras derivada del ejercicio de la actividad, se dará por extinguido el contrato de arrendamiento.

PUNTO DECIMO.- ADQUISICION ONEROSA SOLARES INDUSTRIALES.

Este Ayuntamiento ha tramitado expedientes relativos a la adquisición directa de la propiedad de 2 solares de uso industrial sito en el Polígono Industrial de Barbaño, designados con la letra M y N, ambos con una superficie cada uno de 510 m2. , propiedad de Dª MARIA EUGENIA LOPEZ SANCHEZ y D. FRANCISCO MANUEL BLANCO RODRIGUEZ, respectivamente.

Mediante informe de la arquitecto municipal ha quedado acreditado que el importe de la tasación pericial del bien (12 €/m²), es superior al precio de venta ofrecido por su propietario, así como que concurren las circunstancias justificativas que permiten proceder a la adquisición directa, relacionadas con la peculiaridad del bien, las limitaciones del mercado inmobiliario, de acuerdo con los artículos 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas, 169, 170 d), 173 e), 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Consta acreditado en el expediente, según el informe del Interventor municipal, que existe dotación presupuestaria suficiente para atender el pago del precio del contrato.

La competencia para aprobar la adquisición del bien en cuestión corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Atendido la conveniencia para los intereses municipales de proceder a la citada adquisición el Pleno de la Junta Vecinal de Barbaño en sesión de fecha 24 de octubre de 2013, procedió a la aprobación por unanimidad, mayoría absoluta, de:

1. ADQUIRIR a título de compraventa DOS SOLARES de uso industrial, ubicados en el Polígono industrial de Barbaño, denominados con la letra M y N, con una superficie cada uno de 510 m², propiedad de D^a MARIA EUGENIA LOPEZ SANCHEZ y D. FRANCISCO MANUEL BLANCO RODRIGUEZ, respectivamente.
2. AUTORIZAR y DISPONER el crédito de 12.240 €, con cargo al presupuesto municipal vigente para atender el pago del precio de la compraventa acordada.
3. FACULTAR al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la EE.LL Menor de Barbaño, proceda a la firma de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

PUNTO UNDECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se ha recibido por parte de Adecóm Lácara subvención por importe de 8870,35 dentro de la línea: III Convocatoria de Ayudas Enfoque LEADER, siendo destinada la misma a la dotación de ajardinamiento en la Calle Mayor esquina con calle Torreáguila y Calle Hernán Cortes, ya que han finalizado las obras de soterramiento de los cables de alta tensión.
- El pasado día 27 de septiembre de 2013 en el pabellón polideportivo municipal de Montijo se realizaron unas jornadas a la que asistieron el alumnado de 3º y 4º de primaria, a través de una campaña denominada "LA MOCHILA SOLIDARIA", gracias a la donación recibida de la Obra Social de La Caixa en la que se entregaron a los representantes de los colegios de las Vegas Bajas material escolar a fin de colaborar con las familias con pocos recursos económicos que tienen dificultades para afrontar el inicio del curso escolar de sus hijos.
- Se ha procedido a la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura con el fin de promover la generación de empleo apoyando la ejecución de obras municipales y la mejora de las infraestructuras locales. Con la firma del mismo se conceden subvenciones para la ejecución de las obras a municipios menores de 20.000 habitantes, debiendo de estar finalizadas las obras antes del día 31 de diciembre de 2013. El Ayuntamiento de Barbaño ha recibido 40.000 euros los cuales van a ser destinados a la ejecución de las siguientes obras:
 - Mejora y reparación del paseo de Extremadura.
 - Mejora y reparación del firme de la calle Vasco Núñez en las intersecciones de la Calle San Isidro y Travesía Vasco Núñez.



0M4380970

CLASE 8.ª

- Ha sido concedida por parte de la Junta de Extremadura escuela taller a través del proyecto de formación profesional dual @PRENDIZEXT 2013. Los puestos solicitados son :
 - 8 puestos de operario de fontanería. Sede en Gadiana del Caudillo.
 - 8 puestos de Operario de jardinería. Sede en Torremayor.
 - 8 puestos de Auxiliar de personas Dependientes. Sede en Montijo.
 - Una vez realizado el reparto corresponden a la localidad de Barbaño dos plazas para operario de jardinería, estando destinada la misma a jóvenes entre 18 y 25 años.
- En el mes de noviembre de 2013 se celebrará en la biblioteca pública municipal una sesión de cuentacuentos, a través del Servicio Provincial de Bibliotecas del Area de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz.
- El pasado mes de septiembre se mantuvo reunión con la Directora General de Patrimonio Cultural a los efectos de tratar asuntos de la Villa Romana de Torreáguila, ya que se encuentra en una situación de abandono, y poder crear un convenio de gestión para el mantenimiento de la misma. No obstante se están gestionando posibles acuerdos con la Mancomunidad y Adecom Lácara ya que la villa Romana de Torreáguila se trata de un bien turístico y cultural a nivel comarcal.
- Se han realizado las pruebas selectivas para la contratación de trabajadores a través del plan empleo experiencia del Gobierno de Extremadura. Los puestos solicitados por el ayuntamiento son 2 limpiadoras, 1 auxiliar de ayuda a domicilio y 2 peones de servicios múltiples, una vez realizadas las pruebas selectivas, los candidatos seleccionados han sido los siguientes:
 - LIMPIADORAS: con una duración del contrato de 6 meses a media jornada. Desde el día 18 de octubre de 2013 hasta el día 17 de abril de 2014:
 - Vanesa García Navarro
 - Alejandra Tena Sáez.
 - AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: con una duración del contrato de 6 meses a media jornada. Desde el día 29 de octubre de 2013 hasta el día 28 de abril de 2014:
 - Estefanía González Pérez.
 - PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES: con una duración del contrato de seis meses. Desde el día 4 de noviembre de 2013 hasta el día 3 de mayo de 2014:
 - Jornada completa: Ángel Manuel Sánchez Aunión.
 - Media jornada: Manuel Burgos Gutiérrez.
- Se ha procedido a la preparación, adecentamiento y sustitución del ajardinamiento del cementerio municipal, con motivo de la festividad de todos los santos que se celebrará el próximo mes de noviembre.

- El próximo día 27 de octubre de 2013 a las 19:00h en la parroquia de nuestra localidad se celebrará un concierto de la Banda Municipal de Música de Montijo, actividad concedida al Ayuntamiento a través de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Ha sido concedida al Ayuntamiento de Barbaño una subvención para financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento de Centros de Educación Infantil por importe de 10.102,00 €, por parte de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.
- Se ha recibido resolución del Consejero de Salud y Política Social de fecha 30 de septiembre de 2013 por la que se concede subvención por importe de 3.470,72 € destinada al Equipamiento del Consultorio Local en Barbaño solicita por el Ayuntamiento al amparo del Decreto 305/2011 de 23 de diciembre. Con el importe concedido se va a proceder a la compra del siguiente material:
 - 1 archivador metálico para historiales
 - 1 tensiómetro de pie con ruedas con brazaletes adulto.
 - 1 porta gotero rodable
 - 1 autoclave de 9 litros vertical
 - 1 oftalmoscopio fibra óptica
 - 1 fonendoscopio adulto
 - 1 frigorífico candy para medicamentos
 - 1 electrocardiógrafo
 - 1 silla de ruedas plegable
 - 1 fonendoscopio doble pediátrico.
- Se ha recibido por parte del servicio de Planificación Presupuestaria, Compras y Patrimonio del Area de economía y hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz subvención por importe de 6.466,13 € destinada a gastos corrientes municipales.
- Se ha procedido a girar los recibos en concepto de renta de huertos familiares municipales a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Han estado expuestos en la entrada del Ayuntamiento 12 panes de la exposición llevada a cabo de programa de igualdad de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas" ARTE Y CULTURA CON NOMBRES DE MUJER.
- El pasado día 27 de septiembre de 2013, la localidad de Barbaño participó en la manifestación en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad del Estado que quiere implantar el Gobierno del Estado y quedaría la puerta abierta a la desaparición de las Entidades Locales Menores de España.

PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
 EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M4380971

CLASE 8.ª

ACTA 8.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 06 de NOVIEMBRE de 2013	
Hora de celebración: 20,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 06 de NOVIEMBRE de 2.013. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 24 de octubre de 2013:

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- ENCOMIENDA DE GESTION CON CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DEL CAMINO DE SERVICIO COLINDANTE CON LA ACEQUIA E-1-11

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acuerda la aceptación de encomienda de gestión y explotación para los fines propios de esta entidad, del camino de servicio que discurre junto a la acequia E-1-11, incluyéndose en el acuerdo de encomienda, el compromiso por parte de la CHG de llevar a cabo las obras de acondicionamiento del firme de dicho camino de servicio, así como facultar al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Ambrona Rando para que, en nombre y representación de la EE.LL Menor de Barbaño, proceda a la firma de todos los documentos públicos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

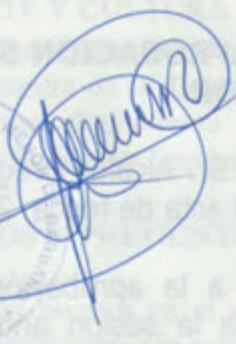
PUNTO TERCERO.- APROBACION REDUCCION DE LA TASA PARA LICENCIAS DE OBRAS DE VIVIENDAS DE AUTOPROMOCION.-

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta la siguiente modificación de la ordenanza fiscal:

"Se bonificarán con el 50 por ciento de la cuota de la tasa las construcciones, instalaciones y obras que se acojan a los beneficios otorgados en el Decreto 11/1.996, de 6 de febrero, de la Consejería de Obras públicas, Transporte y Comercio de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas. Para tener derecho a esta bonificación se tendrá que acreditar, ante esta Entidad, que dicha vivienda ha sido calificada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 11/1.996, por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de las condiciones exigidas para la calificación de autopromoción, que diera lugar, por parte de la Consejería citada, a la No concesión de ayudas previstas en el Decreto 11/1.996, llevará consigo la pérdida de la bonificación del 50 por ciento de la cuota del impuesto".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE




EL SECRETARIO






0M4380972

CLASE 8.ª

ACTA 9.12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,

el 29 de NOVIEMBRE de 2013

Hora de celebración: 19,00 horas

Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDE

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 29 de noviembre de 2013. Siendo las 19.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 06 de noviembre de 2013:

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

✓ DANIEL TENA SAEZ, ubicada en C/ Ronda Norte, 13 consistente construcción vivienda autopromovida, con un presupuesto estimativo de 83.711,73 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACION NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO E INFORMACIÓN JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO

El Centro de la Juventud y el Ocio es un lugar donde informarse sobre actividades formativas, llevar a cabo actividades alternativas y de ocio saludable, conocer a gente nueva, proponer iniciativas,... en definitiva, un espacio dedicado a ampliar la oferta cultural y de ocio en nuestra entidad.

Se Ante el aumento de usuarios, en estos últimos años, se han decido renovar la normativa para el buen funcionamiento del Centro, para que tanto usuarios como monitores tengan un documento que regule el buen funcionamiento de dicho centro.

La Junta Vecinal, por unanimidad, procedió a la aprobación de las siguientes **NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO E INFORMACIÓN JUVENIL**

Artículo 1. ÁMBITO: Se regulará las normas por las que ha de regirse el funcionamiento del Centro de la Juventud y el Ocio del Ayuntamiento de Barbaño, situado actualmente en Plaza de España, nº 2, de Barbaño (Badajoz)

Artículo 2. OBJETIVOS DEL CENTRO DE LA JUVENTUD Y EL OCIO.

2.1. Ofrecer un lugar de reunión y encuentro para jóvenes en general, independientemente de su sexo, raza, religión, ideología, etc.

2.2. Centralizar la gestión y ejecución de programas y servicios destinados a los jóvenes llevados a cabo por el Ayuntamiento de Barbaño, así como aquellas actividades destinadas a los jóvenes planificadas y organizadas por otras entidades (Ej.: Asociaciones, Juveniles, culturales, etc.)

Artículo 3. INSTALACIONES: El Centro de la Juventud y el Ocio consta de una serie de espacios bien diferenciados.

AULA 1.- Son espacios equipados con sillas y mesas, reservadas para usos múltiples, realización de talleres, cursos, reuniones, proyección vídeos, vídeo-forum, préstamo de salas tanto para asociaciones de carácter juvenil como para grupos de estudio o trabajos académicos.

El préstamo de salas se hará previa reserva de la instalación y cumplimentación de la solicitud.

SALA DE OCIO JOVEN: Es un lugar destinado a juegos de mesa ping-pong, billar, área de charla y reunión, zona wifi.

El objetivo perseguido con esta zona es ofrecer un espacio lúdico/recreativo en el que los jóvenes puedan relacionarse entre ellos y disfrutar de su tiempo de ocio.

AULA 2: Consistente en una pequeña sala destinada a la realización de talleres y juegos de mesa, y cualquier otra actividad que se estime conveniente arreglo a las características de la sala.

AULA CENTRO: Es un lugar destinado a juegos de mesa, fútbolín y zona wifi.

ASEOS: lugar para el aseo de los usuarios.



OM4380973

CLASE 8.ª

Con estos espacios se pretende que los usuarios realicen diferentes actividades dirigidas a ocupar su tiempo libre de forma sana y divertida.

Artículo 4. EDAD DE LOS USUARIOS

Sala de ocio joven, estará destinada a jóvenes que cursen 6º curso de primaria o superior, o tengan 12 años cumplidos o más, exceptuando actividades especiales, promovidas por el Ayuntamiento de Barbaño o las asociaciones de la localidad, que se realicen en el centro en que la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad.

Aula 1: estará destinada a jóvenes que cursen 1º y 2º ciclo de primaria y tengan hasta 11 años cumplidos, pudiendo hacer uso de la misma los menores que se encuentren edad escolar de educación infantil siempre acompañados de un adulto, exceptuando actividades especiales, promovidas por el Ayuntamiento de Barbaño o las asociaciones de la localidad, que se realicen en el centro en que la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad.

Aula 2: estará destinada a jóvenes entre 6 y 11 años o cursen estudios comprendidos entre 1º curso de primaria y 5º curso de primaria, exceptuando actividades especiales, promovidas por el Ayuntamiento de Barbaño o las asociaciones de la localidad, que se realicen en el centro en que la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad

Aula Centro: estará destinada a jóvenes mayores de 9 años, exceptuando actividades especiales, promovidas por el Ayuntamiento de Barbaño o las asociaciones de la localidad, que se realicen en el centro en que la edad dependerá de la naturaleza de dicha actividad.

Artículo 5. HORARIO DEL CENTRO

El horario de apertura de las instalaciones será a criterio del Ayuntamiento de Barbaño, siendo en horario de tardes y de martes a domingos

Horarios especiales: dependiendo de la actividad, se podrá modificar el horario anteriormente citado, de tal manera que el Centro de la Juventud y el Ocio puede abrir o cerrar en diferentes horas.

5.4 El horario siempre podrá ser modificado para la adecuación y realización de las actividades a criterio de las necesidades de la Concejalía de Juventud.

Artículo 6. DERECHOS Y DEBERES DEL MONITOR**6.1. Derechos del Monitor:**

- Recibir la información, formación, orientación, apoyo y materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

6.2. Deberes del Monitor:

- Desarrollar las actividades.
- Establecer un clima de convivencia y participación.
- Responsabilizarse del material mientras dura la actividad.
- Promover un estilo de vida saludable.
- Informar del desarrollo de las actividades, de los resultados y de posibles incidencias.
- Cuidar los recursos materiales e instalaciones.
- Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

Artículo 7. DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO

7.1. Derechos de los usuarios.

- Recibir un servicio enfocado hacia el desarrollo de su personalidad.
- Disponer de los recursos e instalaciones del Centro de Juventud y el Ocio en los horarios establecidos y en las horas reservadas por ellos mismos.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- A ser tratados de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios como de los responsables del Centro de Ocio.

7.2. Deberes de los usuarios:

- Participar en las actividades de un modo responsable, esforzándose en desarrollar todas sus capacidades.
- Cuidar las instalaciones y el material del centro de la Juventud y el Ocio.
- Tratar de forma respetuosa a los demás usuarios y a los monitores del Centro de Ocio.
- Cumplir con los horarios que les corresponda de instalaciones.
- Cuidar sus utensilios personales (ropa, mochilas, juegos,...) ya que el Centro Joven, no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción, desperfecto, etc.
- Utilizar un vocabulario correcto y educado.
- El usuario se compromete a no consumir bebidas alcohólicas ni fumar dentro del centro.

Artículo 8. REGIMEN DISCIPLINARIO

8.1. Las sanciones se impondrán en caso de necesidad y con carácter únicamente educativo.

8.2. Al imponer una sanción se tendrá en cuenta:

- a) Que tenga una utilidad práctica o pedagógica.
- b) Que sea humana y proporcionada.

8.3. En ningún caso podrán imponerse sanciones que atenten contra la integridad física y la dignidad personal de los usuarios.

8.4. Se consideran faltas de disciplina las que atentan contra el respeto a los monitores, a las instituciones, la cortesía y normal convivencia, así como las que atentan a la conservación del material e instalaciones.

8.5. Las faltas cometidas por los usuarios serán consideradas como faltas leves o graves.

Artículo 9. FALTAS LEVES



OM4380974

CLASE 8.ª

9.1 Se considera Faltas Leves

a) Todos los comportamientos que no respete las normas elementales de educación y convivencia: molestar a los compañeros o a los monitores, gritos, ruidos y en general toda actitud que sea obstáculo para el normal desarrollo de la actividad.

9.2 Sanciones por Faltas Leves:

a) Expulsión de un usuario: suspensión del derecho de asistencia durante un periodo de un fin de semana a un mes.

b) Comunicación a padres o tutores el motivo de la expulsión y la duración de la sanción.

Artículo 10. FALTAS GRAVES

10.1 Se considera Falta Grave

a) El comportamiento agresivo, o poco respetuoso y el improperio o insulto a los demás usuarios o los monitores responsables del Centro de la Juventud y el Ocio.

b) El consumo de alcohol y de todo tipo de drogas así como su propagación y venta.

c) El consumo de tabaco.

d) No cuidar convenientemente el material del centro (maltrato, destrozo, rotura, desperfectos, etc.).

e) La apropiación indebida de objetos.

f) El incumplimiento de cualquier otra norma establecida por los monitores responsables del Centro previa reunión con el representante de la Concejalía de Juventud.

10.2 Sanciones por Falta Grave:

a) Expulsión de un usuario: suspensión del derecho de asistencia durante un periodo de un mes a tres meses.

b) Comunicación a padres o tutores el motivo de la expulsión y la duración de la sanción.

c) Los destrozos injustificados de material e instalaciones o la apropiación indebida de objetos obligará a sus padres o tutores a la reparación económica correspondiente y a las indemnizaciones procedentes.

10.3. Al Centro no se podrá acceder:

a) Con animales salvo personas que lo necesiten para las actividades de la vida diaria.

Artículo 11. PRÉSTAMO DE SALAS

Se prestan previa solicitud por escrito en el Ayuntamiento y aprobación de la Concejalía de Juventud.

11.1. Colectivos o entidades cuyas actividades estén encaminadas al servicio a jóvenes. Cualquier colectivo puede solicitar las salas previa solicitud a los responsables y dentro del horario cumplimentando la correspondiente solicitud.

11.2. Otros servicios: Pueden utilizar cualquier sala previa petición. Todos los servicios del Centro de Ocio pueden ser utilizados por otros servicios de fin social. Previa solicitud a los responsables y dentro del horario cumplimentando la correspondiente solicitud.

11.3. Cesión de llaves al responsable de la entidad solicitante, cuando la actividad a desarrollar no se encuentre dentro del horario del Centro de Ocio e Información Juvenil. El uso de las llaves será intransferible, siendo la persona autorizada la responsable de las mismas así como del uso correcto de las instalaciones.

Artículo 12. INCIDENCIAS

Para cualquier incidencia que se pueda dar en las instalaciones del Centro de la Juventud y el Ocio, se remitirá informe escrito a los responsables del centro.

Artículo 13. CLAUSULAS ESPECIALES

El Ayuntamiento de Barbaño se reserva el derecho de decisión ante cualquier incidencia puntual o modificación, que pudiera suceder y que no este recogida en este reglamento a iniciativa o propuesta de la Concejalía de Juventud

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS INVERSIONES PLAN PROVINCIAL 2014.-

Recibida circular de la Diputación de Badajoz, con fecha 25 de noviembre de 2013, recabando una propuesta de inversiones para el Plan Provincial de 2014, atendiendo que la cantidad asignada (100 %) Diputación es de 35.000 €, aproximadamente un 60 % más que el año 2013, el Pleno acuerda por unanimidad las siguientes propuestas:

	<u>Presupuesto</u>
CERRAMIENTO PABELLON POLIDEPORTIVO	35.000,00 €

PUNTO QUINTO.- DELEGACIONES TRIBUTOS EN EL OO.AA DE RECAUDACION DE DIPUTACION

ACUERDO DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en



OM4380975

CLASE 8.ª

su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- TASAS Y OTROS INGRESOS en EJECUTIVA:

- . OCUPACION VIA PÚBLICA PUESTOS Y BARRACAS
- . GUARDERIA INFANTIL
- . LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS

SEGUNDO.- La EE.LL Menor se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- La EE.LL Menor podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- La EE.LL Menor podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo por unanimidad, a suscribir entre la EE.LL Menor de BARBAÑO y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SEXTO.- ESCUDO Y BANDERA DE LA EE.LL MENOR DE BARBAÑO.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa a la Junta Vecinal que esta EE.LL carece de escudo de armas de la localidad, tras examinar el expediente de aprobación del escudo de Barbaño, indicándose que no es legal e inconstitucional, ya que no fue aprobado definitivamente por parte de la Junta de Extremadura. Estas averiguaciones se han producido tras iniciarse los trámites del expediente para la aprobación de la bandera.

El Sr. Alcalde explica los defectos formales del actual escudo que se ha venido utilizando.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad disponer el inicio de un expediente para la adopción del escudo y bandera de la EE.LL Menor de Barbaño, así como solicitar informe de un profesional en la materia para que realice los estudios necesarios para posteriormente se lleve a cabo por parte de esta Entidad de los acuerdos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA-

- Se ha recibido notificación de la Resolución del Consejero de Administración Pública por la que se nos comunica una subvención concedida de 5.130,13 € como ayuda económica a Entidades Locales en relación de zonas afectadas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana entre los días 2 y 7 de abril de 2013.



OM4380976

CLASE 8.ª

- Se ha establecido un programa de señalética de la comarca de Lácara a fin de publicitar turística y culturalmente las localidades enclavadas en esta comarca, instalando 2 señales publicitarias.
- Se ha firmado convenio para la ejecución del programa "Extremadura en forma", a fin de que pueda seguir desarrollándose en nuestra localidad, siendo la aportación municipal a realizar de 775,00 €
- Se han realizado gestiones con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Extremadura, a fin de iniciar posibles trabajos de mejora en el yacimiento de Torreáguila, habiendo iniciado la pasada semana el desbroce la maleza y un tratamiento herbicida a fin de evitar el crecimiento de la hierba, con el fin de mantener la puesta en valor del mismo que se inició hace dos años.
- El próximo día 18 de diciembre en la Biblioteca Pública Local se celebrará una sesión de cuenta cuentos dirigida a niños mayores de 6 años, actividad desarrollada a través del Servicio Provincial de Bibliotecas del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Se ha mantenido reunión con la Dirección Técnica de Confederación Hidrográfica del Guadiana a fin de solicitar información sobre las gestiones que se venían realizando por parte de este Ayuntamiento para el arreglo y mejora de la carretera de circunvalación de la localidad, concretamente el tramo que se establece colindando con la acequia E-1-11, informándonos, previa reunión de fecha 28 de noviembre de 2013 con esta alcaldía, que los trabajos de mejora se iniciarán el lunes día 2 de diciembre de 2013.
- Se han iniciado los trabajos de la obra AEPSA consistente en la mejora de Acerados en Ronda Norte, Ronda Oeste y Calle Mayor.
- Se ha procedido a iniciar el expediente de mejora de Caminos Rurales de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Barbaño, siendo visitados los mismos por los técnicos del Gobierno de Extremadura, para poder ejecutar la obra de mejora de los mismos.
- Se han realizado las pruebas selectivas para la contratación de una animadora socio-cultural destinada a trabajos en el Centro de la Juventud y el Ocio, siendo la persona contratada Nuria González Carretero.
- Se están realizando tareas de mejora dentro de las instalaciones del centro de la Juventud y el Ocio, con nuevo equipamiento, que esta siendo adquirido por el Ayuntamiento de Barbaño para uso y disfrute de los jóvenes.
- Se va a proceder a reconocer los premios establecidos de las carrozas realizadas en la Romería de San Isidro 2013, que por motivos meteorológicos no pudieron desfilar y que fueron confeccionadas por la Asociación de Mujeres de Barbaño y la Asociación de Mayores la Jara, estableciendo una cuantía de 135,00 € para cada una de ellas.
- Se ha firmado convenio para la instalación de un contenedor de recogida selectiva de ropa, textiles y calzado usado que será ubicado junto a los contenedores de la calle Montijo esquina con calle Mayor y confluencia con calle San Isidro.

- El próximo domingo día 15 de diciembre de 2013 se va a realizar actividad promovida y organizada por la Concejalía de Festejos, en colaboración con Cáritas de Barbaño y jóvenes de la localidad, en la que se realizará una carrera solidaria aportando cada persona inscrita un kilo de alimentos no perecederos para ser donados al banco de alimentos Cáritas.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA ASAMBLEA DE BARBAÑO

- Se han iniciado los trabajos de la obra ALBA consistente en la mejora de terrenos en Barbaño...
- Se han realizado las pruebas técnicas para la construcción de un edificio socio-cultural destinado a utilizar en el Centro de la Juventud y el Ocio siendo la persona responsable...
- Se están realizando tareas de control dentro de las instalaciones del centro de la juventud...
- Se va a proceder a renovar las pruebas técnicas de las pruebas realizadas en la Romería de San Isidro 2011 que por motivos técnicos no pudieron realizarse y que fueron contactados por la Asociación de Barbaño...
- Mayor información en cuanto a la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones de Barbaño...



0M4380977

CLASE 8.ª

ACTA 1.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 30 de ENERO de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de enero de 2014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo a la sesión se procede a dar el pésame a los familiares de los vecinos de Barbaño, D. JOSE GONZALEZ VIANA; ANTONIO VERA BARRAGAN y AMPARO GORDILLO GALINDO, recientemente fallecidos.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 29 de noviembre de 2013:

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- ✓ Decreto 14/2013, NEMESIO MANUEL MOTO MAGDALENO, ubicada en C/ Torreáguila, 27 consistente en ejecución nave trasera, con un presupuesto estimativo de 6.200 €.
- ✓ Decreto 01/2014, ANGEL GOMEZ SIRUELA, ubicada en C/ Mayor, 5, consistente en cambio de tejas y levantamiento muro exterior de patio, con un presupuesto estimativo de 2.800 €.
- ✓ Decreto 02/2014, JOSEFA MEJIAS RODRIGUEZ, ubicada en C/ Montijo, 6 consistente sustitución parcial de cubierta, con un presupuesto estimativo de 2.918,17 €.
- ✓ Decreto 03/2014, NOELIA MARIN BARRENA, ubicada en C/ Parque, 6, consistente en instalación eléctrica, con un presupuesto de 200 €.

PUNTO TERCERO.- ADOPCION ESCUDO HERALDICO Y BANDERA

Careciendo esta Entidad Local Menor de símbolos privativos que la distinguan de cualquier otra corporación local, y estimando de notable interés para la comunidad vecinal el disponer de un escudo heráldico y de una bandera el disponer de estos símbolos, por la Alcaldía se ha solicitado informe de un profesional experto en la materia, que lo ha emitido proponiendo como símbolos más adecuados los que hacen referencia a la histórica integración de Barbaño en el territorio de la Orden Militar de Santiago, al patrocinio de la Virgen de Barbaño, al río Guadiana y a la dependencia del extinguido señorío de los Portocarrero, condes de Montijo.

Y siendo preceptiva la observancia del procedimiento que para la adopción de escudos establece el Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se acuerda por unanimidad, *mayoría absoluta*:

1º. Iniciar de oficio el procedimiento de adopción del escudo y de la bandera de esta Entidad Local Menor, al amparo de lo establecido por el artículo 5.1 del Decreto 309/2007.

2º. Someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de esta Entidad, de conformidad con lo ordenado por el artículo 7 del Decreto antes citado.-“

PUNTO CUARTO.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES ENAJENACION SOLARES INDUSTRIALES

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA VENTA DE DOS PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN BARBAÑO

1. º.- Objeto.- El objeto de esta venta es la enajenación de una parcela, situadas en la zona industrial de Barbaño, propiedad de esta entidad local menor, mediante procedimiento abierto.

Las parcela numeradas con la letra M y N en el plano de situación que consta en el expediente, con las siguientes dimensiones: Forma rectangular de 34 metros de longitud y 15 metros de anchura, con una superficie de 510 m².

Las parcelas objeto de esta enajenación deberá ser destinada por el adjudicatario a la construcción de una nave industrial en los términos y condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas vigentes y a las directrices que se determinen por el Ayuntamiento de Barbaño.



OM4380978

CLASE 8.ª

2.ª.- Requisitos: Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se considera además requisito para poder participar en la licitación, estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E.

3.ª.- Anuncio de licitación y presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P, o bien, en ese mismo plazo, por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P y P.A.C.

El acto de apertura de plicas se celebrará a las 18:00 horas del miércoles siguiente hábil, a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados (A,B) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación de una parcela industrial (D) en Barbaño» y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

3.1. Contenido del sobre A:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
3. Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, y con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Barbaño.
4. Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento de Barbaño por importe equivalente al 3 por 100 del precio tipo de licitación del bien. Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el sobre A. Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.
5. Poder bastante si se actúa en representación de tercero o empresa.
6. Documentación acreditativa a presentar en el caso de:

a) Las Personas Jurídicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

El que resulte adjudicatario provisionalmente podrá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Barbaño el plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere ofrecido mejor precio.

3.2. Contenido del sobre B: Factores a valorar.

- Oferta Económica, de acuerdo con el siguiente modelo (En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa):

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. número _____ en nombre propio (o en representación de _____)

Como acredita por _____, enterado del anuncio de licitación insertado por el Ayuntamiento de Barbaño en el B.O.P de Badajoz de fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el solar industrial (M - N) (Marcar opción, en el precio de _____ (letra) _____ (número), más el I.V.A. legalmente aplicable,

Solar M: _____ (precio)

Solar N: _____ (precio)

con arreglos al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente y a la propuesta presentada.

Lugar, fecha y firma.

- Memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo. Vendrán perfectamente separados los distintos apartados valorables de acuerdo con el presente pliego.

4.º.- El precio mínimo de licitación se fija en la siguiente cantidad: 20,00 euros/m² (más el I.V.A. legalmente aplicable).

5.º.- Criterios que han de servir para la adjudicación:

- Se establece una asignación máxima de 4 puntos derivado del precio ofertado: Un punto sobre cada fracción de 600,00 euros por encima del precio de licitación (excluido el I.V.A.).

- Generación de puestos de trabajo.- Hasta 3 puntos. Se valorará con un punto cada fracción de 5 puestos de trabajo a crear. Los puestos de trabajo deben ser de nueva creación.



OM4380979

CLASE 8.ª

- Carácter de la iniciativa: Hasta 3 puntos. A) Si se pretende el ejercicio de una actividad industrial que ya se desarrolla en la localidad, pero cuyo traslado va a posibilitar un ostensible mayor volumen de negocios y/o el incremento de posibilidades comerciales. B) Si se pretende la ampliación de las posibilidades de almacenaje de una actividad industrial que ya se viene desarrollando en la localidad,

6.ª.- La garantía provisional será del 3% sobre el tipo base de licitación, y la definitiva del 5% del precio total de la adjudicación.

7.ª.- Cláusulas especiales y resolutorias:

A) El destino del solar será obligatoriamente la instalación de una industria. Tras la comunicación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario tendrá un plazo de seis meses para iniciar la construcción de la industria y doce meses siguientes para la puesta en marcha efectiva de la actividad industrial. El incumplimiento de estos compromisos por parte del adjudicatario, que se asumen con la presentación de la propuesta y aceptación del presente pliego de condiciones, supondrá la resolución del contrato y la reversión del solar industrial al Ayuntamiento de Barbaño, sin compensación alguna a favor de aquél.

B) Será obligación del adjudicatario la contratación, al menos del 50% de la mano de obra no cualificada, entre los vecinos de Barbaño, así como el mantenimiento de la actividad industrial durante al menos en un plazo de 10 años, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

C) El solar o la industria será intransferible a terceras personas durante el plazo de 10 años, debiéndose de contar en todo momento con la autorización expresa de la entidad local menor de Barbaño para el levantamiento de la carga, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas.

D) El adjudicatario tendrá la obligación de abonar al contado el precio total de adjudicación en un plazo no inferior a quince días desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

E) En caso de incumplimiento de estas cláusulas el solar revertirá en la entidad local menor.

8.ª.- Todos los gastos de escrituración e inscripción del solar, tras su adjudicación definitiva será por cuenta del adjudicatario.

En lo no señalado expresamente en este pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (T.R.R.L.).

- Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (L.P.A.P.).

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.
- Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (L.S.O.T.E.X.)
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO QUINTO.- ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, INSTALACION DE ATRACCIONES DE FERIA Y SIMILARES.-

La Junta Vecinal, acuerda por unanimidad, mayoría absoluta la aprobación de la modificación de la siguiente ordenanza, quedándose sobre la mesa la fijación de la tasa correspondiente por ocupación de terrenos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Barbaño, en sesión Plenaria de 2 de diciembre de 2011, aprobó la Ordenanza reguladora de la venta ambulante destacando su exposición de motivos el que el "ejercicio de la actividad comercial fuera de los establecimientos comerciales permanentes, constituyen una modalidad arraigada en los municipios, habiendo adquirido por circunstancias de diversa índole una apreciable dimensión, dejando de ser una fórmula subsidiaria de actividad industria. Concretamente, la venta ambulante en Barbaño se establece los martes, actividad comercial es objeto de regulación genérica en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando al determinar las competencias de los municipios se refiere en varios artículos a mercados" lo anterior sin olvidar el hecho de que "la creciente importancia de la venta ambulante y la falta de una regulación general que unifique los criterios habituales para su buen ejercicio" propició la elaboración de dicha Ordenanza como medio de garantía de la realización de la venta en el marco de la libre y leal competencia y, a su vez, del respeto a los derechos de los consumidores y la protección de la salud.

Transcurrido ahora un periodo de dos años, resulta necesaria la actualización legislativa en lo relativo a la venta ambulante con el fin de adaptarla a la realidad y diversas normativas que le resultan de aplicación destacando la nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, realizada mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*; lo dispuesto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, *por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria* (norma que realizó la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior) o la Ley 7/2010, de 19 de julio, *de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (que aborda en su artículo 14 la Venta no sedentaria o ambulante).

A la vista de todo lo expuesto, la presente Ordenanza se redacta en virtud del elenco competencial contenido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *de Bases del Régimen Local*; y que expresamente atribuye al municipio, entre otras, competencias en lo relativo ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



0M4380980

CLASE 8.ª

Artículo 1.

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del comercio ambulante (o no sedentario) e instalación de atracciones de feria y similares en Barbaño.

En todo aquello que no prevea esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente en esta materia.

Artículo 2.

1. Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados y en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

2. La actividad comercial desarrollada bajo alguna de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria, además de lo dispuesto en la presente Ordenanza, también deberá efectuarse con sujeción al régimen general dispuesto en la regulación estatal, sobre Ordenación del Comercio Minorista, y autonómico, sobre Ordenación del Comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otras normas le resulten de aplicación.

3. Se prohíbe la realización en Barbaño de cualquier acto constitutivo de venta ambulante (o no sedentaria), así como la instalación de atracciones de feria y similares, que incumpla el régimen de autorización y los términos expresamente dispuestos en la presente Ordenanza. Para los supuestos en que se produzca cualquier ocupación de la vía o espacio público en los que se carezca de la preceptiva autorización y/o licencia municipal, se faculta a la Autoridad o sus agentes para que por éstos se ordene la inmediata retirada de lo instalado, sin previo aviso y/o a costa de su propietario o propietaria, todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación del procedimiento administrativo sancionador que pudiere resultar procedente.

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO

Artículo 3.

1. Corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Barbaño la delimitación del emplazamiento/s autorizado/s para el ejercicio de la actividad de venta ambulante, así como los días y horas en los que pueda desarrollarse dicha actividad.

2. El Alcalde de Barbaño será el órgano competente para conceder las autorizaciones para el ejercicio de las actividades objeto de la presente Ordenanza. También lo será para dictar su cancelación mediante el dictado de la correspondiente resolución que, en todo caso, será debidamente motivada. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por el Ayuntamiento de Barbaño se comunicará anualmente, a la Consejería competente en materia de comercio, las

autorizaciones y cancelaciones que otorgue para el ejercicio de la venta ambulante, dentro de su ámbito territorial.

3. Toda la información que se recoja en esta autorización deberá figurar expuesta al público de manera clara y legible.

4. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante serán de duración limitada y concedidas por el plazo mínimo que permita la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. En todo caso, la autorización deberá definir, al menos, el plazo de validez, los datos identificativos del titular, el lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y las fechas en las que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizados para la venta.

Artículo 4.

1. La presentación de la solicitud requerirá a los interesados, únicamente, la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

2. El contenido de la declaración responsable comprenderá, además, los siguientes extremos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

3. La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.

4. No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

5. Junto a la solicitud referida en el artículo anterior, deberán aportarse además los siguientes documentos:

a. Fotocopia del D.N.I./PASAPORTE.

b. Dos fotografías actuales y de tamaño carnet.

c. Fotocopia que acredite el alta en el epígrafe correspondiente del IAE, excepto que se haya concedido en la solicitud la autorización al Ayuntamiento de Barbaño para que verifique su cumplimiento.

d. Certificado de encontrarse dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social y encontrarse al corriente del pago de las cotizaciones, excepto que se haya concedido en la solicitud la autorización al Ayuntamiento de Barbaño para que verifique su cumplimiento.



0M4380981

CLASE 8.ª

- e. Cuando se trate de productos alimenticios, presentarán además, Certificado de Manipulador y Autorización Sanitaria de funcionamiento.
 - f. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberá acreditarse, además, estar en posesión de los Permisos de Residencia y Trabajo.
6. En el supuesto de que la solicitud se formule por un miembro de una cooperativa o de cualquier empresa de trabajo asociado, podrá acreditarse el cumplimiento de los requisitos b) y c) y del artículo 4.2 mediante documentación correspondiente de la cooperativa, que acreditará la permanencia del solicitante a la misma.

Artículo 5.

Para el ejercicio de la venta ambulante en los lugares autorizados por la presente Ordenanza, el vendedor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
- b. No está incurso en ninguno de los caso de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
- c. Estar en posesión de la Licencia o Autorización Municipal
- d. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta.
- e. Encontrarse de alta en la Agencia Tributaria, por el epígrafe correspondiente del impuesto de Actividades Económicas.
- f. Estar dado de alta y al corriente de pagos a efectos tributarios, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Barbaño.
- g. Cuando se trate de productos alimenticios, su titular deberá acreditar la tenencia del Certificado de Manipulador o equivalente y la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
- h. Con independencia de los anteriores requisitos que le sean de aplicación, en los supuestos de autorización para venta de productos de alimentación y herbodietética, su titular, deberá adicionalmente cumplir los requisitos que impone la normativa sanitaria.

La pérdida de cualquiera de los anteriores requisitos durante la vigencia de la autorización, implicará, de forma automática, la revocación de la misma.

Artículo 6.

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos relacionados en el artículo anterior.
2. La autorización municipal, una vez concedida, es de carácter personal e intransferible y se acredita mediante documento que incluirá: los datos identificativos del titular y su fotografía, lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y las fechas en las que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizados para la venta (periodo de validez), la actividad que desarrolla y diligencias del Ayuntamiento.
3. Como norma general, no se autorizará la venta ambulante de los siguientes productos:
 - a. Carnes de aves y/o caza, con independencia de que ésta se realice como alimentos frescos, refrigerados o congelados.



- b. Pescados y mariscos, con independencia de que ésta se realice como alimentos frescos, refrigerados o congelados.
 - c. Leche.
 - d. Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
 - e. Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
 - f. Pasta alimenticias, con independencia de que ésta se presente fresca o rellena.
 - g. Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
 - h. Otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades sanitarias competentes, conlleven cualquier tipo de riesgo sanitario.
4. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se concederá autorización para la venta ambulante de dichos productos en los supuestos que, a juicio de las autoridades sanitarias competentes, éstos se encuentren debidamente envasados para garantizar la seguridad alimentaria y se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas.
 5. Los vendedores deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.
 6. El Ayuntamiento que autorice la venta ambulante o no sedentaria dentro de su propio término municipal deberá vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III PUESTOS DE VENTA

Artículo 7.

1. La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, en camiones-tienda o remolques debidamente adaptados.
2. Los puestos de venta se instalarán en los lugares que especifique el Ayuntamiento, pudiendo ser ordenados por la Policía Local de forma diferenciada según la Licencia que tengan concedida.
3. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante, no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial que no se corresponda con aquélla, autorizando únicamente a instalarse el tiempo estrictamente necesario para realizar las operaciones propias, objeto de la referida autorización.
4. Sólo se permitirá la instalación de un puesto por autorización expedida.

CAPÍTULO IV MERCADOS OCASIONALES U OTROS SUPUESTOS DE VENTA

Artículo 8.

1. El Ayuntamiento podrá conceder autorizaciones para la venta ambulante con motivo de celebración de fiestas patronales, acontecimientos deportivos, carnavales y ferias.
2. La licencia municipal recogerá, para esta clase de actividades, las características de la venta, ubicación concreta, productos autorizados y cuantas otras circunstancias deban tenerse en cuenta para su ejercicio.

Artículo 9.

En supuestos en los que el municipio se encontrare insuficientemente equipado o abastecido comercialmente, el Ayuntamiento podrá autorizar la venta ambulante de productos realizada mediante camiones-tienda o furgonetas que, debidamente adaptadas y con la documentación de dicho vehículo en vigor, permitan el ejercicio de venta de productos cuya normativa no prohíba.

CAPÍTULO V ATRACCIONES CON MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES Y OTRAS



0M4380982

CLASE 8.ª

Artículo 10.

1. El Ayuntamiento podrá conceder autorizaciones municipales para la instalación de atracciones, barracas, espectáculos circenses, teatrales o similares.
2. La autorización municipal en los términos anteriores comprende únicamente la ocupación del terreno, siendo por cuenta del titular de la autorización y/o licencia **las instalaciones y cualesquiera consumos se deriven: luz, agua y/o demás suministros.**
3. Las personas o entidades interesadas en la obtención de autorizaciones de instalación durante las fiestas patronales, deberán presentar con la debida antelación y ante el Registro General del Ayuntamiento de Barbaño la correspondiente solicitud dirigida a la Alcaldía y en la que se especifiquen sus datos personales, de la atracción que pretende instalar y las dimensiones de la misma. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado o interesada cuanta otra documentación estime conveniente en relación a la solicitud formulada.
4. La instalación de atracciones, barracas, espectáculos circenses, teatrales o similares; se realizará conforme las indicaciones de los técnicos municipales o de la Policía Local.
5. En la zona de feria y en la que así considere el Ayuntamiento, se prohíbe expresamente la instalación de camiones, remolques, caravanas y/o cualesquiera otro/s vehículo/s que no sea la atracción propiamente dicha.
6. Los camiones, remolques y caravanas serán colocados en la zona que se les indique por el Ayuntamiento, técnicos municipales o por la Policía Local.
7. La limpieza de la zona será responsabilidad de cada propietario, colaborando en todos momentos con los servicios municipales. Queda totalmente prohibido el vertido de sustancias grasas, basuras y cualquier otro residuo sólido o líquido que produzca o esté en condiciones de producir molestias en la zona. El Ayuntamiento tomará las medidas sancionadoras oportunas contra los infractores de estas normas. Una vez finalizadas las fiestas, deberán dejar el espacio que ocupen en el mismo estado de limpieza que lo encontraron.
8. El solicitante deberá haber obtenido los permisos, licencias y autorizaciones que legalmente resulten necesarias para el correcto funcionamiento de las atracciones e instalaciones complementarias de su propiedad, los cuales deberán acreditarse en el momento de presentar la solicitud y con carácter previo a la autorización.
9. En las zonas de ubicación de caravanas se tendrá especial cuidado con la higiene y seguridad, reservándose el Ayuntamiento de Guardo el derecho de supervisión y sanción, llegándose, si fuera necesario, al expulsión de la feria.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.

1. El conocimiento por el Ayuntamiento de Barbaño, ya sea de oficio o por medio de denuncia, de la comisión de cualquiera de las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con

lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Se consideran prohibidas todas las conductas que contravengan lo dispuesto por cualquier artículo de la presente Ordenanza que, con carácter de deber u obligación, se impongan respecto de cualquier sujeto obligado a su cumplimiento.

Artículo 12.

1. Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas.

2. El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas, y de cuanto se dispone en la presente ordenanza. Los componentes de la Policía Local, que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, deberán denunciar cuantas infracciones observen a la presente Ordenanza. Dichas denuncias se formalizarán en documento público observando los requisitos legales pertinentes y tendrán valor probatorio de los hechos y personas denunciadas (art.17.5 R.D 1398/1993, de 4 de agosto). De idénticos requisitos e igual valor probatorio gozarán las denuncias formuladas por los miembros de la Guardia Civil ante cualquier infracción a la presente Ordenanza que observaren en Barbaño.

3. Cualquier persona podrá, igualmente, formular denuncias voluntarias por hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza. Para ser admitida este tipo de denuncia, el vecino o persona que la represente, deberá presentarla por escrito ante el Registro General del Ayuntamiento, incluyendo los siguientes apartados:

- Identidad del denunciante: nombre, apellidos, D.N.I, profesión y domicilio. Si el denunciante actuare por representación deberá acreditar tal extremo cuando por el Ayuntamiento sea requerido para ello.
- Identidad del denunciado (sólo si fuera conocida).
- Relación circunstanciada del hecho (con exacta descripción de qué hecho se denuncia, dónde se produce y los daños ocasionados al denunciante).
- Lugar, fecha y hora.
- Documentos adjuntos (podrá acompañar todos aquellos documentos gráficos, sonoros, audiovisuales, etc.; que demuestren o apoyen la existencia de la infracción denunciada).

Artículo 13.

Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, se dará cuenta de las mismas a las autoridades correspondientes.

Artículo 14.

1. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas de acuerdo con la siguiente graduación:
 - a. Infracciones leves, con multa de hasta trescientos euros (300€)
 - b. Infracciones graves, con multa hasta mil quinientos euros (1.500€) y suspensión temporal de la actividad.
 - c. Infracciones muy graves, con multa de hasta tres mil euros (3.000€) y suspensión definitiva de la actividad.
2. Como sanción accesoria se podrá acordar la anulación de la autorización

En los caso en que la infracción se refiera a materia de sanidad y consumo, podrán imponerse sanciones de hasta mil quinientos euros (1.500 €) si fuera grave y de hasta tres mil euros (3.000 €) si fueran muy graves.

Artículo 15.

A efectos de esta Ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

Se consideran faltas leves:

- a. Incumplimiento del horario autorizado mediante licencia o autorización.



OM4380983

CLASE 8.ª

- b. Desobediencia a la Policía Local, siempre que ésta no constituya infracción penal y no perturben gravemente el funcionamiento del mercado o la feria.
- c. Provocar discusiones o altercados de carácter leve.
- d. El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en este Ordenanza no tipificada como grave o muy grave

Se consideran faltas graves:

- a. La reiteración de cualquier falta leve en el plazo de dos años.
- b. La venta de productos distintos a los autorizados.
- c. La venta ambulante fuera de los días autorizados o realizar ésta careciendo de autorización.
- d. La instalación del puesto o atracción en lugar no autorizado.
- e. La instalación de un puesto o atracción sin autorización.
- f. Ejercer la actividad por persona distinta a la autorizada.
- g. No tener en sitio visible los datos personales y el número de inscripción registral contenidos en la autorización municipal.
- h. Falta de respeto a los agentes de la Policía Local.

Se consideran faltas muy graves:

- a. La alteración de cualquier falta grave.
- b. La desobediencia reiterada a inspectores y Agentes de la Autoridad.
- c. La venta de productos alimenticios sin autorización o no autorizados.
- d. La venta de productos de carácter alimenticio utilizando instalaciones y/o vehículos no autorizados para su venta.
- e. El fraude en la cantidad, calidad, peso y precio del precio del producto.
- f. Las infracciones en materia sanitaria.

Artículo 16.

1. De conformidad con el artículo 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para el establecimiento de sanciones pecuniarias contenidas en la presente Ordenanza se ha previsto que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

2. A la hora de imponer las sanciones se deberán considerar especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia del infractor.

3. Serán circunstancias agravantes de las infracciones las siguientes:

- La concurrencia de riesgo sanitario en las circunstancias objetivas de los hechos.
- La peligrosidad objetiva de las circunstancias objetivas de los hechos.
- La situación de riesgo o peligro para la salud del propio animal.
- La existencia de un ánimo de lucro ilícito y la cuantía y beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

lo establecido por el Real Decreto 1791/2010, de 18 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la acción de inconstitucionalidad.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante aprobada por el Ayuntamiento de Barbaño en sesión de Pleno celebrada el 2 de diciembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial Badajoz número 23, de 3 de febrero de 2012.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación íntegra y completa en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PUNTO SEXTO.- ASIGNACION INDEMNIZACION ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS

Se acuerda por unanimidad, la revalorización de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, incrementando en un 2% la cantidad de 50 €/ sesión, para de esta forma ajustarlas al IRPF que hay que declarar por el percibo de las mismas.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Han finalizado las obras del Programa de Inversión Municipal 2013, con inversiones en infraestructuras por importe de 40.000 € destinadas a la mejora de Paseo de Extremadura, asfalto de calle Mayor y mejora en la canalización de calle Vasco Núñez.
- Ha sido adjudicada la obra de los Fondos Leader de ADECOM LÁCARA, destinada la obra a la recuperación de zona de gradada en prolongación de la calle Mayor, siendo la empresa adjudicataria de la obra FRANCISCO JAVIER PILO CANTERO. Importe de ejecución de obra IVA incluido 9792,40 €
- Se va a proceder a la mejora de la plaza ubica en calle Montijo con confluencia en calle Mayor y calle San Isidro.
- Se ha recibido donación de plantas de la Diputación Provincial de Badajoz gratuitamente, teniendo las mismas un valor económico de 3678,40 €.
- Se ha mantenido reunión con el con el monitor de las clases que se imparten en el coro Alameda, a fin de llegar a un consenso, pasando el mismo a ser carácter municipal a fin de potenciar el folclore extremeño, teniendo prevista próxima reunión con los miembros del grupo el sábado día 1 de febrero de 2014.
- Se va a mantener reunión con el párroco de la localidad a fin de proponer una serie de mejoras en el templo, estando la misma prevista para el viernes día 31 de enero de 2014.
- Se están manteniendo conversaciones con el Ayuntamiento de Montijo a fin del nombramiento de Instructor Jefe de la población al jefe de la Policía Local de Montijo para posibles casos que se pudiesen incoar en la población.
- Se ha mantenido reunión con el Servicio de Ordenación del Tráfico Local de la Policía Local de Montijo, a fin de la realización de un ordenamiento del tráfico en la población debidos a problemas que se vienen sucediendo en la población.
- Se han iniciado los trámites para la realización de un plan de inundabilidad a fin de obtener informe sectorial para la modificación de las normas subsidiarias de la población, siendo la empresa adjudicataria en la realización del plan GAUDEX S.L.P.



OM4380984

CLASE 8.ª

- Se ha procedido a la apertura de plicas correspondiente a la enajenación de dos solares de uso residencial, habiendo una sola solicitud de la vecina Irene de los Santos Tienza, habiéndole sido adjudicado el solar número 1 con superficie de 192,40 m2 sito en calle Torreáguila nº 13. Importe de adjudicación: 2495,69€

MOCIONES DECLARADAS POR VIA DE URGENCIA.-

ESTUDIO DE INUNDABILIDAD

Se informa de los trámites que se están llevando a cabo para la aprobación de la modificación urbanística núm. 32 de Montijo, consistente en la recalificación de uso rotacional a residencial, siendo necesario entre otros la redacción de un estudio de inundabilidad, exigido por CHG. Se había contactado con varios profesionales que se pudieran encargar de dichos trabajos. La oferta económica más ventajosa es la de D. Antonio Cabezas Gomes, por un importe de 12.850 + IVA.

- ORBE TECNICAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.....14.000 + IVA
- NUEVA INGENIERIA S.L.....13.800 + IVA

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad, la adjudicación de dichos trabajos a D. ANTONIO CABEZAS GOMEZ.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE DOS SOLARES DE PROPIEDAD DE LA EE.LL MENOR DE BARBAÑO.

Celebrada la licitación el día 22 de enero de 2014, según el acta levantada a tal efecto, en relación con la enajenación de dos solares propiedad de la EE.LL Menor de Barbaño, conforme a Pliego de Condiciones (B.O.P de fecha 11 de diciembre 2013, núm. 235)

No habiéndose formulado ninguna reclamación, el pleno de la Junta Vecinal adopta por mayoría absoluta, unanimidad, el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato al siguiente señor, como autor de la única proposición más ventajosa, el siguiente precio:

IRENE DE LOS SANTOS TIENZA.

Oferta económica: 3.791,63 € (Solar Núm. 2)

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario en el plazo de 10 días (art.58.2 Ley 30/1992) y se le requiera para que, en los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. (Art. 41.1 RD 2/2000 TRLCAP.)

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Ambrona rando para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barbaño, proceda a la firma del correspondiente contrato.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





OM4380985

CLASE 8.ª

ACTA 2.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,

el 20 de FEBRERO de 2014

Hora de celebración: 20.30 horas

Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 20 de febrero de 2.014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 30 de enero de 2014:

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Pendientes de informes.

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO ECONOMICO MUNICIPAL 2014.-

A).- **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.014 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.014					
INGRESOS			GASTOS		
			CAPITULO I	Gastos Personal	162.898,90
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	27.943,00	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	173.500,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	341.355,89	CAPITULO III	Gastos financieros	600,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	9.200,00	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	9.500,00
CAPITULO VII	Transferencias Capital	35.000,02	CAPITULO VI	Inversiones reales	67.000,01
TOTAL INGRESOS		413.498,91	TOTAL GASTOS		413.498,91

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por unanimidad, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA INICIO TRAMITACION PARA LA FORMALIZACION DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL, CONTRA LOS ART. PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMAS DISPOSICIONES AFECTADAS POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL.-

El Sr. Alcalde presenta a consideración de la Junta Vecinal la siguiente Moción, con el fin de instar al Pleno del Ayuntamiento de Montijo a iniciar la tramitación para la formalización del correspondiente conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), publicada en el BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013, atenta según nuestro criterio y el de muchos expertos en la materia contra el principio constitucional de autonomía local.

Las Entidades Locales Menores como Barbaño hemos sufrido un doble ataque como entidad local: con la intención de suprimirnos de forma fulminante como entidad local y una vez evitado este despropósito inicial, lesionando gravemente nuestra autonomía local y nuestras competencias. Así, por ejemplo:

- Establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones (provincial, autonómica y estatal) que sitúan a las



0M4380986

CLASE 8.ª

entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica de otras entidades y Administraciones.

- El Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de Intervención e, incluso, les obliga a que reporten anualmente el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda. Esta obligación de remisión a una Administración diferente a aquella en la que este personal se incardina lesiona la autonomía local.
- Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria la nueva Ley no sólo contempla que es la Administración central quien impone a las Entidades Locales la obligación de cumplirlo, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lo cual es una invasión en toda regla de la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas que considere más oportunas.
- La Ley establece también que las Diputaciones se quedarán con la capacidad de decidir y prestar o no –directa o indirectamente- los servicios públicos de las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, salvo que estos demuestren que pueden hacerlo a un coste menor que el que establezca la propia Diputación.

Además, está claro que la Ley vulnera el principio democrático en el ámbito local.

- Al establecer que, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos como la aprobación de los presupuestos, planes económico-financieros, planes de saneamiento o entrada en mecanismos extraordinarios de financiación, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobarlos. Se quiere hurtar así a la oposición el conocimiento, el control y la votación sobre temas de vital importancia para las EE.LL. Esta es una medida radicalmente inconstitucional, que tal y como se desprende de una reciente sentencia (STC 103/2013), en la que el Tribunal Constitucional ha apuntalado claramente la importancia del principio democrático en el ámbito local, declarando inconstitucional la posibilidad de nombrar miembros de la Junta de Gobierno en los municipios de gran población a personas que no ostenten la condición de concejales.

En definitiva esta reforma de la Administración Local:

- Ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal e invade competencias de las comunidades autónomas.
- Quita competencias a las Entidades Locales.
- Abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que ahora prestan las Entidades Locales.
- Y además, porque en lugar de mejorar la eficiencia y ahorrar va a multiplicar el gasto.
- Y porque lejos de evitar duplicidades, las potencia.

Por tanto, aunque la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en su artículo 75 bis y ss deja desamparadas a las Entidades Locales

Menores al no poder presentar directamente ante el TC el correspondiente conflicto en defensa de la autonomía local, sí faculta a los municipios para emprender dicho procedimiento; y siendo Don Benito el municipio matriz es quien debiera proceder a defender su propia autonomía local y por ende la autonomía de sus entidades locales menores.

Por todo ello, la Junta Vecinal de Barbaño insta al Pleno del Ayuntamiento de Montijo como municipio matriz a:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación de la Entidad local de Montijo y sus entidades locales menores, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DANIEL TENA SAEZ SOBRE ANULACION CLAUSULA DE REVERSION DE LOS SOLARES.-

VISTA, la solicitud de D. DANIEL TENA SAEZ, con DNI núm. 80.091.371 N, sobre cancelación de la cláusula de reversión de la finca registral 23108, que aparece en las inscripciones registrales del Registro de la Propiedad Núm. 2 de Mérida, como condición necesaria para poder formalizar la correspondiente escritura de constitución de hipoteca con la entidad BANCA PUEYO, para la construcción de su vivienda habitual, según Pliegos de Condiciones publicado en el B.O.P núm. 54, de fecha 19 de marzo de 2007.

La Junta Vecinal acordó, por -mayoría absoluta- la Posposición de las cláusulas de reversión, en favor de la Entidad BANCA PUEYO, S.A.

Se hace constar en acta la abstención de D. Sergio Tena Saez, por ser parte afectada.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- A través de la Escuela Taller de Jardinería, se están realizando la siembra de plantas y otros trabajos de su especialización, en este taller están trabajando dos jóvenes de Barbaño que son: Jonatan Sánchez Arias y Julián León Rubiales.



0M4380987

CLASE 8.ª

- Como consecuencia de la subida de tensión y de sufrir varios vecinos daños eléctricos, en sus viviendas, me puse en contacto al día siguiente con el responsable de nuestra zona y comunicar todo lo ocurrido el día 4 de febrero 2014, que además de estar sin suministro eléctrico, cuando se retomo el servicio fue de forma extraña, porque no teníamos suficiente potencia y de repente con una potencia mayor. Fue difícil contactar con el responsable pero al final lo conseguí me enviaron un formulario para que todos los vecinos que hayan sufridos daños eléctrico lo presente en el Ayuntamiento (puedes añadir más)
- Se están realizando mejoras en el templo Parroquial, como es la sustitución de los árboles por otra variedad de plantas, acceso a minusválidos, reparación del porche de la casa parroquial, protección con bolardos para evitar la subida de vehículos en la plaza y la instalación de rótulo histórico explicativo del templo.
- Información Gestiones sobre el nuevo Colegio público:
Se informa que con fecha 12 de mayo de 2011, se recibió comunicación por parte de la Secretaria General de Educación, en la que se nos comunicó lo ya anunciado por la Consejera de Educación en su visita a Barbaño, estando prevista la ejecución de un nuevo colegio que, con una temporalidad de 8 años, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta. Posteriormente se había solicitado en enero del 2012, a la nueva Consejera información sobre el estado actual del expediente. También por parte de los padres y madres de alumnos del colegio también se había presentado un escrito a la Consejera sobre las deficiencias del colegio actual. La única noticia que tenemos al respecto es sobre la visita de los técnicos, indicándonos que el procedimiento vendría inicialmente por la puesta a disposición de los terrenos donde se pretende ubicar, y comprobar ellos mismos la idoneidad de los terrenos.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





Mientras al no poder presentar el TC el correspondiente conflicto en defensa de la autonomía local...

CLASE 8.

Por todo ello, la Junta Vecinal de Barbaño insta al Pleno del Ayuntamiento de Montijo como municipio matriz a:

PRIMERO.- Instar la terminación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local...

Se están realizando trabajos en el terreno parroquial, como es la reunión de los...

Consejo de Educación de Barbaño, cuando se crea la nueva información sobre el estado actual del expediente...

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE BARBAÑO

por la puesta a disposición de los terrenos donde se instalará el edificio...

La Junta Vecinal de Barbaño, por mayoría absoluta...

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE





0M4380988

CLASE 8.ª**ACTA 3.14**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 27 de MARZO de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 27 de marzo de 2.014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 20 de febrero de 2014:

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

✓ Decreto 05/2014, ANTONIO GOMEZ LUNA, ubicada en C/ Virgen, 4, consistente en elevación de muro del patio, con un presupuesto estimativo de 400 €.

- ✓ Decreto 06/2014, EUGENIA CORCHADO APARICIO, ubicada en C/ San Isidro, 2 consistente en alicatar patio interior, con un presupuesto estimativo de 400 €.

PUNTO TERCERO.- PERMUTA TERRENOS APARCAMIENTO VEHICULOS CEMENTERIO.-

Se da cuenta sobre la necesidad, que para proceder a la formalización de las oportunas escrituras públicas sobre la permuta de los terrenos de cementerio con D. Emilio Romero Pérez, hay que adoptar nuevo acuerdo que complete los acuerdos de la Junta Vecinal de Barbaño, de fecha 23 diciembre 2005 y 29 de septiembre 2006.

La Junta Vecinal de Barbaño considerando los anteriores acuerdos de pleno de fecha 23 de diciembre de 2005 y 29 de septiembre de 2006, acordó por unanimidad –mayoría absoluta- lo siguiente:

EXAMINADO el expediente incoado para la permuta de una parcela de uso industrial, propiedad del Ayuntamiento de Barbaño, con otra propiedad de D. Emilio Romero Pérez.

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de los referenciados, para llevar a cabo las obras de **AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL** para destinarlo a zona de aparcamientos, siendo la permuta la forma más viable de conseguirlo, habiéndose acreditado la necesidad de efectuarla previo al expediente de enajenación (art.112.2 R.B.).

ATENDIDO que el terreno que se pretende adquirir se valoran cada uno en 6.487,18 €, por lo que la diferencia de valor entre los bienes que se permutan es del 0,00 %, no siendo superior al 40% del valor mayor y por tanto, dentro de los límites legales.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general, municipal ascienden a 339.831,49 €, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose preciso la previa autorización de la CC.AA.

El Pleno por unanimidad, mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Autorizar a D. Emilio Romero Pérez a la segregación y venta de dichos terrenos, con una superficie de 3.454 m², de la finca matriz, registral núm. 13.884 del Reg. De la Propiedad Num. 2 de Mérida.

Segundo: Adquirir de D. Emilio Romero Pérez una parcela de uso no urbanizable de 3.454 m², ubicada junto al cementerio municipal, según planos adjuntos, mediante **PERMUTA** con un solar industrial del Ayuntamiento – finca registral 13.931-, que se describe a continuación:

Parcela (B) de 510 m² ubicada en Polígono Industrial (ctra. Circunvalación).

Tercero. - Del presente acuerdo y del expediente en cuestión se dará cuenta al Ayuntamiento matriz de Montijo para su ratificación, así como al órgano competente de la CC.AA., en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reg. de Bienes.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción del acuerdo, la CC.AA. no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban las oportunas escrituras públicas.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD ALBERTO VERA PRADO.-

Escrito de D. Alberto Vera Prado de fecha 24 de marzo de 2014, expone:



0M4380989

CLASE 8.ª

“ Que el día 27 de diciembre de 2007, se procedió a la firma de escritura pública de segregación y compraventa del solar sito en C/ Torreaguila, esquina con C/ Vasco Núñez y catalogado con las siglas 2-A, por el cual se ofreció en pública subasta la cuantía de 6.600 €, con una superficie de 212, 11 m2.

Según consultas técnicas las medidas del solar adquirido son erróneas, siendo las correctas 209,44 m2, correspondiendo 8.80 mt. A fachada y 23, 80 mt. De fondo.

Lo argumentado lo pongo en su conocimiento, a fin de proceder a la modificación de escrituras públicas.

No siendo este error derivado de mi adquisición, sino de un error administrativo y técnico de la administración de VD. Preside, solicitando del mismo modo la devolución de ingresos indebidos en demasía en pagos de los metros que le faltan al solar.

Por todo lo expuesto, solicito accedan a mi petición a fin de iniciar los trámites para la construcción de mi vivienda”.

El Pleno a la vista del nuevo informe técnico, y tras la nueva medición efectuada acordó, por unanimidad, mayoría absoluta:

Primero: Practicar una rectificación en las escrituras (Núm. 2.229, de 27 de diciembre de 2007, de Montijo; Reg.Propiedad Núm.2 de Mérida: Tomo 2119, Libro 329; Folio 37; Alta 1) debiendo de procederse a la revisión de las mediciones del solar, quedando de la siguiente forma:

Medición anterior: 212.11 mt2.

Medición revisada: 209.44 mt2.

Fachada: 8.80 mt

Fondo: 23.80 mt

Superficie Total: 209,44 mt.

Segundo: Proceder a la revisión del precio de adjudicación, quedando fijado en 6.517,23 €, así como a la devolución de la diferencia en el precio por la cantidad de 82.77 € a D. ALBERTO VERA PRADO.

PUNTO QUINTO.- DENOMINACION VARIAS PLAZAS.-

Se acuerda por unanimidad, denominar a la plazoleta que se encuentra ubicada en C/ Montijo, con el nombre de PLAZA DE LA EE.LL MENORES.

PUNTO SEXTO.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.013, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta –unanimidad:-

Primero: Aprobar definitivamente, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.013 al no haberse presentado reclamaciones a la misma.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbaño y la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura para el desarrollo en nuestra localidad durante el año 2014 del programa Extremadura en Forma. La aportación municipal de para la ejecución de este programa asciende a 925,00 €
- Se ha recibido resolución del Consejero del Administración Pública por la que se aprueba cuantía de 43.865,79 € para el Fondo Regional de Cooperación.
- Se ha firmado el Convenio Interadministrativo del Plan Especial de Obras Municipales 2014 n° 28/2014 especial de obras con la Diputación de Badajoz, para así iniciar los trámites y ejecutar la obra de cerramiento del Pabellón Polideportivo Municipal.
- Se han presentado ofertas de empleo para la 2ª fase del programa empleo experiencia del Gobierno de Extremadura, demandando los siguientes puestos de trabajo:
 - *** 2 peones, uno a jornada completa y otro a media jornada
 - *** 2 limpiadoras a media jornada
 - *** 1 auxiliar de ayuda a domicilio.
- Se ha presentado oferta de empleo para la contratación de un auxiliar administrativo por periodo de un año y con cargo al Fondo Regional de Cooperación del Gobierno de Extremadura.
- Han finalizado los trámites de audiencias abiertos para la adopción del escudo y la bandera heráldica municipal no habiendo efectuado ningún tipo de alegaciones al expediente, se ha procedido a la entrega del expediente ante la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior del Gobierno de Extremadura, para su estudio y posterior emisión del informe de legalidad, estando prevista la celebración del acto público de adopción el día 12 de abril de 2014.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





CLASE 8.ª



0M4380990

ACTA 4.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 12 de ABRIL de 2014	
Hora de celebración: 19.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 12 de abril de 2014. Siendo las 19.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- ADOPCION DEL ESCUDO Y BANDERA DE LA EE.LL MENOR DE BARBAÑO.

Toma la palabra el Sr. Secretario:

Resultando que la EE. LL Menor de Barbaño carecía de escudo de armas y de bandera propios para que presidiese los actos y celebraciones oficiales, así como que luzca en los edificios e instalaciones municipales y sea usado en el sello de los documentos públicos, se dispuso el inicio de un expediente de oficio, para la adopción del escudo y la bandera de esta entidad local.

Mediante un acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30 de enero de 2014, tras haberse solicitado previamente el informe de una profesional experto en la

materia, D. Abelardo Muñoz Sánchez, se propuso, como símbolos más adecuados los que hacían referencia: en primer lugar, a la histórica integración de Barbaño en el territorio de la Orden Militar de Santiago; en segundo lugar al patrocinio de la Virgen de Barbaño; en tercer lugar al río Guadiana y finalmente en 4º a la dependencia del extinguido señorío de los Portocarrero, condes de Montijo.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

Tras su fase de exposición pública en el B.O.P, se dispuso dar traslado del expediente en cuestión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, a efectos del informe preceptivo de legalidad, tal y como se previene en el decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de adopción de escudos y banderas de las Entidades Locales de Extremadura.

Con fecha 31 de marzo de 2014, se resolvió informar favorablemente los expedientes de adopción del escudo y bandera municipal de la EE.LL Menor de Barbaño, por parte del Sr. Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura, D. Saturnino Corchero Pérez.

Finalmente el último trámite que queda de dicho expediente es la adopción del ACUERDO DEFINITIVO de aprobación de los expedientes del Escudo de armas y de la bandera de la EE.LL Menor de Barbaño, acuerdo que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Junta Vecinal.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde:

" Hoy Barbaño, se viste de gala, para celebrar lo que es de todos, la adopción de nuestro escudo de armas y nuestra bandera propia, la cual estará siempre presente, presidiendo todos los actos y celebraciones oficiales y luciendo en nuestros edificios públicos.

Acabamos de escuchar el blasonamiento de nuestro escudo de armas, en el mismo se encuentran incluidos los símbolos y representaciones históricas, que dan origen a nuestro pueblo, y por tanto es preciso que se integren en el mismo.

El escudo de Barbaño sintetiza el pasado, el presente y el futuro. La esperanza alentadora, el trabajo multiplicador y la constancia alimentada por la fe en el futuro venturoso que espera a la localidad en años venideros. Tengamos siempre presente el simbolismo del escudo en nuestra localidad y procuremos respetarlo con el accionar cotidiano.

Nuestro escudo y nuestra bandera, deben ser el símbolo del municipio y nexo de unión entre todos sus ciudadanos, pero independientemente de ello, Barbaño, es un pueblo que tiene un don especial, tan especial como los símbolos que a partir de hoy forman parte de su historia, una historia, que empezó hace ya casi 60 años sembrando la primera semilla, una semilla de la cual solo salían dos



0M4380991

CLASE 8.ª

flores, la flor del trabajo y la flor de la humildad. Esos dos grandes valores, han hecho de este pueblo una referencia.

Nuestro pueblo, ha sabido siempre estar de pie, un Barbaño que no se ha rendido nunca, que ha sabido siempre trabajar en un camino pedregoso, porque en la vida, el camino se hace andando, y ese sendero lleno de hierba se ha ido quedando limpio, limpio por cada uno de vosotros, y otros que por desgracia ya no están que anduvieron por el antes que nosotros, y lo quedaron limpio para que hoy lo tengamos mucho mas fácil que ellos.

Es un honor contar en el salón de pleno, con la presencia del Sr. Director General de Administración Local D. Saturnino Corchero Pérez, con la de los ex alcaldes de Barbaño Don Carlos Rodríguez Moreno y Don Agustín Abril Camero. , y un especial recuerdo a Felipe Gómez Angoña, tres personas que también fueron partícipes de grandes acontecimientos de nuestra historia

Que estos símbolos que van aprobarse formen parte de nuestra vida y sean identidad por cualquier sitio donde vayamos.

A continuación se procedió mediante una votación nominal, a la aprobación definitiva del escudo y Bandera de la EE.LL Menor de Barbaño, acuerdo que ha sido aprobado por unanimidad –mayoría absoluta- de todos los vocales presentes en el acto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 19.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



materia, D. Abelardo Muñoz... como símbolos más adecuados los que hacen referencia al lugar, a la histórica integración de Barbaño en el territorio de... en segundo lugar al patrocinio de la Virgen de Barbaño... lugar al río Guadiana y finalmente en 4º a la dependencia del... de los Portocarrero, condes de Montijo.

CLASE B

Tras su fase de exposición pública en el B.O.P. se dispuso dar traslado del expediente en cuestión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura... se omite el texto de la resolución de la Junta de Extremadura...

Nuestro pueblo, ha sabido siempre estar de pie, un Barbaño que no se ha rendido nunca que ha sabido siempre luchar en un camino pedregoso, porque en el momento de la guerra se hizo sabido que se iba a perder Barbaño y no se rindió... lo tenemos en cuenta...

Adopta el Sr. Alcalde... el Sr. Director... un especial recuerdo a los señores... participes de grandes acontecimientos de nuestra historia

A continuación el Sr. Alcalde... Que estos símbolos que van a grabarse formen parte de nuestra vida y sean

" Hoy Barbaño, se vive de pie, para siempre, lo que es de todos, lo que es de todos... que estos símbolos que van a grabarse formen parte de nuestra vida y sean

Acabamos de celebrar el centenario de nuestra... sesión siendo las horas 19.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE

El Sr. Alcalde... El Sr. Secretario



EL ALCALDE
[Firma manuscrita]



0M4380992

CLASE 8.ª

ACTA 5.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 29 de MAYO de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 29 de mayo de 2.014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de fecha 27 de marzo y 12 de abril de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Sin contenido

PUNTO TERCERO.- OBRA AEPSA 2014.-



Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPESA), por el que se comunica la reserva de crédito de 24.700,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, siendo la propuesta la siguiente:

OBRA: "REFORMA ACERADOS CALLE ALAMEDA".

Mano de Obra.....	24.700,00 €
Materiales.....	6.760,19 €
Maquinaria.....	1.806,70 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

Se da cuenta, de la Convocatoria de subvenciones para la realización de obras del Plan Generador de Empleo Estable, Ejercicio 2014. El Sr. Alcalde propone el siguiente Proyecto técnico:

Denominación: "ACONDICIONAMIENTO CENTRO CULTURAL", con el siguiente desglose:

- Mano de Obra.....19.943,84 €
- Materiales.....21.161,99 €
- Maquinaria.....365,99 €
- Otros costes.....128,05 €
- Presupuesto Total:.....41.599,87 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales

PUNTO CUARTO.- APROBACION INVERSIONES PLAN REVITALIZA 2014 DE DIPUTACION PROVINCIAL.-

Habiendo asignado a este municipio la cantidad de 106.072,00 €, por parte de Diputación dentro del Plan Revitaliza 2014/15, se nos requiere llevemos a cabo propuestas de actuaciones.

La Junta previa deliberación acordó elevar las siguientes propuestas de actuaciones:

- 1.-Reparación acerados varias calles.....7.500,00 €
- 2.-Red saneamiento Ronda Este.....26.400,00 €
- 3.-Prolongación Vial Polígono Industrial.....12.000,00 €
- 4.-Reparación Inst. polideportivas.....20.000,00 €
- 5.-Alumbrado Público varias calles.....25.000,00 €
- 6.-Servicio mantenimiento alumbrado público.....8.000,00 €
- 7.- Bolsa mantenimiento de empleo.....7.172,00 €

PUNTO QUINTO.- APROBACION INVERSION CONVENIO PROMEDIO 2014.-

Se acuerda la aprobación por unanimidad del Convenio con Promedio anualidad 2014 destinado a la gestión de la partida de renovación de infraestructuras, por un importe de 2.416 €, destinándose a la - instalación de riego automático en zona verde- junto a la pista polideportiva



OM4380993

CLASE 8.ª

PUNTO SEXTO.- APROBACION CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL EMPLEADOS PUBLICOS DE LA EE.LL MENOR DE BARBAÑO.

Considerando, las reivindicaciones de los empleados públicos - personal laboral fijo- de este Ayuntamiento, conjugadas con la necesidad de establecer los oportunos mecanismos que permitan garantizar la evaluación de las funciones que se desempeñan, en aras a garantizar la mayor eficiencia y productividad posibles, para beneficio de los vecinos de Barbaño.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en los artículos 16, 17, y 19 el derecho de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo a la promoción profesional, permitiendo a las administraciones públicas configurar un modelo de carrera horizontal, definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, regula la carrera profesional.

Considerando lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el Pleno de la Junta Vecinal de Barbaño, por unanimidad, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La implantación de la carrera profesional horizontal del personal laboral fijo de la EE.LL Menor de Barbaño, que presten servicios en la misma y ocupen puestos de la relación de puestos de trabajo, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de la Función Pública de Extremadura,

Segundo.- La delegación en la alcaldía para la publicación de su texto y del modelo de solicitud de acceso a la carrera profesional en el B.O.P.

ESTIPULACIONES:

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Barbaño, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Barbaño, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Tercera.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán, en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarta.

4.1.- El modelo de carrera profesional constará de un nivel cero o inicial y cuatro niveles consecutivos. El nivel cero o inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

Nivel	cero	o	inicial.
Nivel	uno:	5	años.
Nivel	dos:	12	años.
Nivel	tres:	19	años
Nivel	cuatro:	26	años.

4.2.- La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el funcionario se encuentre en servicio activo. Quedando la Junta Vecinal facultada para poder reconocer la progresión de la carrera horizontal los puestos desempeñados por el funcionario o personal laboral fijo en otras categorías, especialidades o grupos de titulación, así como se podrán reconocer cualquier puesto desempeñado como funcionarios interinos o laborales temporales por los trabajos desempeñados en cualquier administración pública antes de adquirir la condición de funcionario o laboral fijo de este Ayuntamiento o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la estipulación cuarta, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación por la Alcaldía.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1. ^a) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su primera incorporación definitiva a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo de la organización municipal, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.

2. ^a) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la estipulación cuarta y superar la correspondiente evaluación.

Séptima.- La valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos niveles de la carrera profesional, se llevará a cabo por la Alcaldía. En función de todo lo actuado, la Alcaldía elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no del nivel solicitado en el plazo máximo de tres meses desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

Octava.- La cuantía neta en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/sub. A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Grupo A/sub. A2	1.335	2.670	4.005	5.340



OM4380994

CLASE 8.ª

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo C/sub. C1	976	1.951	2.927	3.902
Grupo C/sub. C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrup. Prof.	770	1.540	2.311	3.081

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.- Los funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Ayuntamiento de Barbaño, a fecha 1 de enero de 2014, podrán solicitar el reconocimiento del nivel 1, hasta el 30 de mayo de 2014. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el punto 4.2 de la estipulación cuarta, en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Aquellos empleados públicos que hayan accedido por promoción interna o turno de ascenso, en su caso, a un grupo superior, se le reconocerá el nivel de carrera profesional correspondiente en el grupo en el que este encuadrado en el momento de la solicitud.

Excepcionalmente, y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel.

Segunda.- El nivel de complemento de carrera reconocido en la disposición transitoria primera, se abonará de la siguiente manera:

En el año 2014 será abonado un único pago del nivel 1 (mes de septiembre), y distribuidos en dos pagos (meses de marzo y septiembre) los niveles dos, tres y cuatro respectivamente.

Tercera.- Cuando se dicte una nueva Ley de Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adoptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Barbaño.

DISPOSICIÓN FINAL:

Primera.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta Vecinal, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Como prueba de conformidad, y para que surtan los efectos que procedan, las partes representadas firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se ha solicitado subvención destinada a universidades populares en el ejercicio 2014.
- Se ha recibido por parte de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de la Administración Pública del Gobierno de

Extremadura resolución por la que se concede ayuda para obra AEPSA por importe de 3630,90 € correspondiente al ejercicio 2013

- Se ha recibido notificación de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en la que se pone en conocimiento de la administración, la obligación de tener un curso de 20 horas como mínimo en materia de construcción, por lo que será necesario la justificación de esta formación para la próxima obra AEPSA.
- Se ha presentado memoria valorada para el próximo programa de APRENDIZEXT RIO GUADIANA, a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, para la mejora del mobiliario de madera del parque rustico municipal.
- Se ha recibido agradecimiento a nuestro ayuntamiento por parte de María José Berrus Castelló, Directora de Educación Infantil y Primaria del Colegio "Santa María Assumpta" por las atenciones y muestras de afecto en la visita realizada el día 23 de mayo a nuestra localidad.
- Se ha recibido también agradecimiento al equipo de gobierno por la disposición prestada por nuestro ayuntamiento, por parte de los equipos de nuestra señora, que visitaron nuestra localidad el día 1 de mayo de 2014.
- Se ha procedido a la adjudicación de la obra número 28/2014 del plan especial de obras de la Diputación Provincial de Badajoz, con un presupuesto total de 35.000 €, siendo la empresa adjudicataria FRANCISCO JESUS ANGUIANO FERNANDEZ con importe total con IVA incluido de 37.047,34, a lo que se adjuntan las siguientes propuestas como mejoras: la contratación por parte de la empresa de un trabajador de la población durante aproximadamente un mes, y la sustitución de 10 lámparas de la población por otras de bajo coste energético valoradas en 1.200,00 €.
- Una vez presentadas las reclamaciones pertinentes por parte del Ayuntamiento, a la empresa ENDESA Distribución Eléctrica SLU, sobre incidencias relacionadas con los microcortes, nos informan que se han realizado las correspondientes verificaciones por parte del servicio técnico competente, informando que las incidencias fueron provocadas por árboles cercanos a la línea de media tensión, habiéndose procedido a la tala y poda del arbolada a fin de subsanar las incidencias.
- Se ha solicitado, según la orden de 28 de abril de 2014 subvención para financiar el funcionamiento de centros de educación infantil para el ejercicio 2014.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a Trinidad Quijada Salguero ruega procedan a fumigar las alcantarillas de cucarachas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 19.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V^oB^o
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M4380995

CLASE 8.ª

ACTA 6.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 24 de JULIO de 2014	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 24 de julio de 2.014. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- DECLARACION URGENCIA DE LA SESION

La Junta Vecinal por unanimidad, procedió a la ratificación de la declaración de urgencia de la sesión, motivada por la necesidad de regular la nueva situación laboral del Sr. Alcalde.

PUNTO SEGUNDO.- REGIMEN RETRIBUTIVO ALCALDIA.-REGIMEN DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. alcalde plantea a la Junta Vecinal su disponibilidad para que el ejercicio de su cargo lo desarrolle a través de una dedicación parcial (20 horas semanales).

La propuesta sobre las retribuciones del cargo serian idénticas a las que venia percibiendo.

Finalmente:

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta Vecinal por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el régimen de dedicación parcial de la alcaldía, 20 horas semanales, con unas retribuciones liquidas de 585,72 €/ mes, distribuidas en 14 pagas, (IRPF 10 %).

SEGUNDO. Declarar la percepción de estas retribuciones compatibles con el ejercicio de actividades privadas.

TERCERO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de 1 de julio de 2014.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



OM4380996

CLASE 8.ª

ACTA 7.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,

el 05 de SEPTIEMBRE de 2014

Hora de celebración: 21.00 horas

Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDE

VOCALES:- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZSecretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 05 de septiembre de 2014. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo a la sesión se procede a dar el pésame a los familiares de los vecinos de Barbaño, D. SEBASTIAN ROSA MACHIO y D^a PETRA SANCHEZ DEL VIEJO, recientemente fallecidos.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas de fecha 29 y 24 de julio de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



La propuesta sobre los terrenos del campo serán vendidas a las que
ver **PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS**
Pendientes de informes técnicos

PUNTO TERCERO.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2015

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2015 por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, no podrán coincidir en domingo ni festivos según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El pleno acuerda por unanimidad señalar las siguientes festividades:

- Festividad de San Isidro: día 15 de mayo 2015
- Fiestas Mayores: día 7 de agosto de 2015.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA SOLAR NUM.1 (IRENE DE LOS SANTOS TIENZA).-

Celebrada la licitación el día 22 de enero de 2014, según el acta levantada a tal efecto, en relación con la enajenación de dos solares propiedad de la EE.LL Menor de Barbaño, conforme a Pliego de Condiciones (B.O.P de fecha 11 de diciembre 2013, núm. 235)

No habiéndose formulado ninguna reclamación,
Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2014, y el escrito de modificación de adjudicación, presentado por D^a Irene de los Santos Tienza.

El pleno de la Junta Vecinal adopta por mayoría absoluta, unanimidad, el siguiente.

ACUERDO
Primero.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato al siguiente señor, como autor de la única proposición más ventajosa, el siguiente precio:

IRENE DE LOS SANTOS TIENZA.
Oferta económica: 2.495,69 € (Solar Núm. 1)

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario en el plazo de 10 días (art.58.2 Ley 30/1992) y se le requiera para que, en los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. (Art. 41.1 RD 2/2000 TRLCAP.)

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Ambrona Rando para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barbaño, proceda a la firma del correspondiente contrato.

PUNTO QUINTO.- PUESTA A DISPOSICION TERRENOS CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA PARA LA CONSTRUCCION DE UN C.PUBLICOS EN BARBAÑO.

El Sr. Alcalde informa sobre la situación de la construcción del nuevo colegio público en Barbaño. La Consejería de Educación nos ha pedido la puesta a disposición de los terrenos donde se tiene previsto la construcción del Colegio. Se han barajado varias ubicaciones y finalmente se ha decidido por los terrenos que



0M4380997

CLASE 8.ª

hay dentro del recinto del campo de futbol -antigua plaza de toros- con una superficie aproximada de unos 2.089 m2. Consideramos que es el más idóneo ya que estarían conectados con las instalaciones deportivas. También se barajó la posibilidad de los terrenos que hay en la Calle Hernán Cortes con acceso por la calle Guadiana, al ser una zona céntrica. Lo técnicos de la Junta han visitado in situ dichos terrenos y ven favorable su ubicación. El Colegio se construiría en 2 plantas.

El secretario General de la Consejería de Educación tiene previsto realizar una visita a la localidad para ver en qué situación se encuentra el antiguo colegio y darle prioridad a la construcción del nuevo.

En principio la propuesta sería poner a disposición de la Junta los terrenos donde irían ubicados dichos terrenos, y luego posteriormente sí se aprueba el proyecto habría que iniciar el expediente de cesión gratuita a la Junta de Extremadura.

La Junta Vecinal, por unanimidad, aprueba la puesta a disposición de la Junta de Extremadura, de los terrenos necesarios para la construcción del Colegio Público en Barbaño, en los terrenos ubicados dentro del recinto del campo de futbol.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA

• Se da cuenta que, a través de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas", se ha puesto en marcha el proyecto de formación dual @prendizext "rfo Guadiana", concediendo a Barbaño cuatro plazas:

- 2 plazas para la especialidad de Carpintería de Madera
- 2 plazas para la especialidad de Auxiliar de Personas Dependientes.

• Se informa que se ha procedido a la remisión de escrito por parte del Ayuntamiento a la Consejería de Salud y Política Social a fin de solicitar informe de la situación del expediente de la adjudicación de plaza de farmacia para la localidad, habiendo recibido notificación por parte de la consejería en la cual se nos informa de que la Ley 6/2006, de 9 de noviembre de Extremadura, no tiene aún decreto de desarrollo, es por tanto, que sin tener el decreto no puede desarrollarse la misma.

• En fecha 3 de julio de 2014 se solicitó a la Consejería de Educación y Cultura, la posible firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbaño y el Gobierno de Extremadura para el mantenimiento del Yacimiento Romano de Torreáguila, habiendo recibido en fecha 5 de agosto de 2014 notificación en la cual se pone en conocimiento de esta Entidad la suscripción para el ejercicio 2015, de un convenio de colaboración para la gestión del mismo, por importe de 3.000 €, estando a expensas de la recepción del borrador del convenio a suscribir.



- Se ha recibido estadística emitida por parte de la empresa encargada de la gestión de residuos textiles en la que informan que se han reciclado entre abril y junio de 2014 un total de 313 kilos de textiles.
- Se han instalado en la población dos nuevos contenedores de vidrio para la potenciación en la población de la importancia de la selección de residuos.
- En fecha 4 de julio de 2014 se procedió a la firma del convenio con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz del plan Revitaliz@ habiendo finalizado la obra de prolongación de vial del polígono industrial, estando en marcha la mejora de las instalaciones de la pista polideportiva, y previsiones de inicio de obras de los acerados de la Ronda Oeste.
- Se ha presentado en fecha 5 de septiembre de 2014 oferta de empleo para la contratación de un oficial de 2ª categoría y dos peones de infraestructuras municipales, por contrato de duración de 30 días en jornada laboral de 30 horas semanales (6 horas diarias) para la ejecución de la obra de Mejora en acerados de Ronda Oeste a través del Plan Revitaliz@
- Se están llevando a cabo las gestiones con Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución de la obra a través del Plan Revitaliz@ sobre canalización de agua llovida por acumulación en el Calle La virgen con confluencia en Avda. de la Ermita y Ronda Este.
- Se ha llevado a cabo pruebas selectivas para la contratación de un auxiliar administrativo, a través del programa de Parados de Larga Duración, con jornada laboral de 32 horas semanales y duración del contrato de 6 meses, con destino en las oficinas municipales, habiendo sido seleccionada Cristina Rosa Abril.
- Se está procediendo a la reparación de acerados en plaza de España y en prolongación de calle Mayor con confluencia en calle Torreáguila.
- Se informa que a lo largo del mes de septiembre de 2014 se procederá a la instalación de parque de maquinaria para ejercicio en el paseo de circunvalación de la población.
- Se da cuenta al pleno de la instalación de carteles turísticos y explicativos de la población de Barbaño en las entradas de la localidad y en la calle Río.
- Se informa de la visita que realizará el Secretario de la Consejera de Educación el próximo martes día 9 de septiembre a Barbaño a fin de poder trasladar el equipo de Gobierno y la Dirección del Centro las necesidades que tienen los alumnos, e informarle de la puesta a disposición de los terrenos que se acaban de aprobar en esta sesión plenaria.
- Agradecer al concejal de Festejos, la gran labor realizada en la organización y gestión de las Fiestas Mayores de agosto de 2014, por su constancia en el trabajo, a fin de que traslade el agradecimiento de la Junta Vecinal y el mío propio a la Comisión de Festejos que preside.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-
 No existen

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
 EL ALCALDE 

EL SECRETARIO 





0M9716601

CLASE 8ª

ACTA 8.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 03 de OCTUBRE de 2014	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 03 de octubre de 2.014. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 05 de septiembre de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS DE APERTURA

- Expediente 02/14, JOSE ANGEL GOMEZ SIRUELA en C/ Mayor, 5 actividad COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS.

- Expediente 03/14, SILVANA NOELIA CARRASCOSA ARANDA en Pza. España, 6 actividad BAR-CAFETERIA HOGAR PENSIONISTA.

PUNTO TERCERO.- SUBVENCION ECONOMICA APROSUBA de MONTIJO

Por parte de la alcaldía se propone a la Junta Vecinal la concesión de una subvención económica a APROSUBA de Montijo, tras la reunión mantenida con un responsable de la Asociación, debido a la insuficiencia de recursos para la prestación de los servicios tras haberseles reducido las subvenciones públicas.

La Junta Vecinal, tras deliberación, y valorando también que algunos de los usuarios proceden de Barbaño, acuerda concederles una subvención de 500 €, para la anualidad de 2014.

PUNTO CUARTO.- CONTRATO ASISTENCIA TECNICA EN URBANISMO.

El Sr. Alcalde informa sobre la necesidad de la ampliación del contrato de la Técnico de urbanismo D^a M^a ANGELES GARCIA AMADOR, con NIF 76.255.264-Y, pasando de las 2 horas semanales a 5 horas semanales. Se trata de una medida transitoria, como consecuencia de un aumento del volumen de trabajo en estos últimos meses como consecuencia de los diversos proyectos técnicos que se han tenido que redactar y previsto ejecutar en el año 2014 y 2015, como son los Planes Provinciales, Plan Revitaliza, Aepsa.

No obstante lo anterior cuando se vuelva a normalizar la situación volveríamos a la situación anterior. Actualmente desde el pasado mes de agosto ha venido trabajando con una mayor dedicación en el Ayuntamiento.

La Junta Vecinal por unanimidad, procedió a aprobar una prorroga anual de su CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS en materia de asistencia técnica de urbanismo, con efectos desde el 1 de agosto de 2014, ampliándole su dedicación de 5 horas semanales, y un precio de 500 €/netos mensuales.

El presente contrato no genera relación laboral alguna, siendo su responsabilidad estar al corriente de pago de cuantas obligaciones fiscales y/o de Seguridad Social deriven de la prestación de servicios profesionales que constituyen el objeto de este contrato.

Funciones comprendidas en el contrato de asistencia técnica:

Seguimiento de los encargos de proyectos de las obras de arquitectura e infraestructuras urbanas previstas en Planes Provinciales de Diputación, Aepsa y de la Junta de Extremadura.

Control de la documentación técnica complementaria imprescindible para que la obra sea susceptible de contratación por esta EE.LL.

Inspección y control de las obras cuya dirección facultativa se compone de técnicos ajenos a la entidad y seguimiento de las obras de edificación y/o urbanización cuya dirección esté integrada por técnicos pertenecientes a otras administraciones públicas.

Informe de proyectos de planeamientos municipales

Informes y control de las Licencias de Obras y de apertura establecimientos e industrias

Informes de legalización de inmuebles.

Inspección de Certificados energéticos, Cédulas de Habitabilidad, etc.



0M9716602

CLASE 8.ª

Redacción de proyectos técnicos, supervisión y dirección técnica de los proyectos realizados por parte de la EE.LL de Barbaño.

PUNTO QUINTO.- ORDENANZA REGULADORA BARRERAS ARQUITECTONICAS

Se pospone la aprobación de una ordenanza municipal reguladora del derecho de ocupación del suelo público por elementos de mejora de accesibilidad en viviendas de personas con movilidad reducida.

El punto se queda sobre la mesa pendiente de la valoración del técnico municipal.

PUNTO SEXTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2014, arrojando unas existencias en Bancos y Caja de:

ENERO.-.....	67.278,31 €
FEBRERO.-....	51.951,18 €
MARZO.-.....	79.421,91 €
ABRIL.-.....	76.611,11 €
MAYO.-.....	85.690,55 €
JUNIO.-.....	76.984,67 €

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se da cuenta de subvención recibida por resolución de 5 de septiembre de 2014 por parte de la Consejería de Educación y Cultura, acordando subvención para la financiación de gastos corrientes derivados del funcionamiento de centros de educación infantil en 2014 por importe de 11.105,77 €
- Se ha recibido por parte del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Badajoz la concesión de 2 ordenadores, 2 impresoras multifunción y 1 selladora de registro de documentos a fin de potenciar y mejorar la calidad de los servicios administrativos al ciudadano.
- Se han presentado en el centro de empleo de Montijo oferta para la selección de trabajadores a través del programa de empleo experiencia regulado por el Decreto 150/2012, de 27 de julio (D.O.E. nº 149 de 2 de agosto de 2012), presentado el Ayuntamiento la demanda de los siguientes puestos de trabajo:

1 puesto de auxiliar de ayuda a domicilio, con jornada de 20 horas semanales y contrato de 6 meses de duración

2 puestos de peones de la construcción, con jornada de 30 horas semanales y contrato de 6 meses de duración.

2 puestos de limpiador/as de dependencias municipales, con jornada de 20 horas semanales y contrato de 6 meses de duración.

Se han realizado pruebas selectivas para la contratación de dos peones de la construcción y un oficial de 2ª de construcción, con jornada de 30 horas semanales y contrato de 1 mes de duración, para la ejecución de la obra denominada "Mejora de Acerados en Ronda Oeste" que se realiza a través del Plan Revitaliza de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido seleccionados:

Oficial de 2ª: Feliciano Javier León Muñoz.

Peones de la Construcción: Antonio Melchor Coco y José Alejandro Gimón Tena.

- Se han realizado pruebas selectivas para la contratación, a través del programa de parados de larga duración del Gobierno de Extremadura, de un monitor de ocio y tiempo libre, para la gestión y potenciación del Centro de la Juventud y el Ocio, por contrato de 6 meses de duración y 20 horas semanales de jornada laboral, habiendo sido seleccionado Cristián Cantero Camero.
- Se informa que la obra denominada "Mejora en Acerados de Calle Alameda", que se realizará a través del programa de AEPSA, tendrá inicio a primeros del mes de noviembre de 2014.
- Se informa que desde el día 1 al 3 octubre de 2014, se ha trasladado una estación de ITV Móvil a nuestra población a fin de prestar servicio a ciclomotores, motocicletas, vehículos agrícolas y de obras y servicios.
- Se da cuenta al pleno de que el Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por Decreto del Presidente ha resuelto adjudicar a la empresa AQUANEX SERVICIO DOMICILIO DEL AGUA, contrato de obra menor a fin de ejecutar Mejora de las Instalaciones Hidráulicas en la población, por importe que asciende a 16.250,18 € (IVA incluido), a través de la ejecución de la misma se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:
 - Sustitución de las escaleras de acceso al depósito, encontrándose la misma en mal estado, esta ejecución conlleva el cumplimiento del Real Decreto 486/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Sustitución de las escaleras verticales de acceso al interior del vaso por otras con protección a fin también de cumplir lo establecido en el Real Decreto anterior.
 - Se han sustituido tuberías del pozo, el medidor de flujo y los accesorios de valvuería necesarios al igual que la tubería de aliviadero de un diámetro superior.
 - Se ha mejorado la instalación eléctrica de toda la instalación del depósito municipal ya que la existente se encontraba en mal estado.
 - Se va a habilitar el antiguo edificio anexo en desuso de transformador de la luz para el almacenamiento de los dosificadores de cloro.
 - Ha sido denegada por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario la subvención a través del Generador de Empleo Estable, a través del cual se pretendía la adaptación del salón cultural para centro cultural y de ocio.



0M9716603

CLASE 8.ª

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D^a Belén Sánchez Sierra, pregunta si es exigible que los obreros que se contraten de la Aepsa tengan la TPC.

El Sr. Alcalde responde que el Convenio de la Construcción exige que tengan un **Curso de Formación** de riesgos laborales de 20 horas y así se nos ha informado desde la Fempex. Se ha organizado desde el Ayuntamiento con una empresa privada para que imparta dicho Curso y puedan realizarlo todas aquellas personas interesadas en las contrataciones de la Aepsa o de cualquier otro tipo de obras del régimen general. Los horarios de los Cursos están puestos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





OM9716604

CLASE 8.ª

ACTA 9.14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 01 de DICIEMBRE de 2014	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 01 de diciembre de 2014. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo a la sesión se procede a dar el pésame a los familiares de la vecina de Barbaño, D^a PILAR RUFIAN GOMEZ, recientemente fallecida.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 01 de octubre de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS DE OBRAS

- Expediente 12/14, JUAN ALVAREZ RUFIAN en C/ Ronda Sur, 13 consistente en colocación de nueva puerta en vivienda, con un presupuesto de 200 €.
- Expediente 13/14, SILVANA NOELIA CARRASCOSA ARANDA en C/ Parque, 6, consistente en sustitución de solado de terraza y carpintería en vivienda, con un presupuesto de 1.080 €
- Expediente 14/14, FCO. JAVIER MORENO SANCHEZ en C/ Torreaguila, 1, consistente en colocación de nuevo solado en patio vivienda, con un presupuesto de 1.740 €
- Expediente 16/14, CRISTOBAL PERERA VENTURA en Ctra. de Lobón, 7, consistente en colocación de nueva ventana en vivienda, con un presupuesto de 220 €

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS -VEGAS BAJAS-.

La Junta Vecinal, por mayoría absoluta -unanimidad-, acordó la ratificación del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS", sobre la modificación del art. 2º, párrafo a) de sus Estatutos, para su adaptación a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre. de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, quedando el texto definitivo de este artículo del siguiente modo:

Art. 2. Fines y competencias.

a) Se establece que serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, agrupados en las Áreas que se especifican, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- Urbanismo
- Abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos
- Protección, prevención y extinción de incendios
- Información y promoción turística
- Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental
- Deporte y ocupación del tiempo libre
- Cultura
- Participación ciudadana en el uso de las TICS



0M9716605

CLASE 8.ª

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de las personas en situación de riesgos de exclusión social.

PUNTO CUARTO.- APROBACION ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO 'LA VEGUITA.-

En relación a la actuación de "Acondicionamiento y Mejora del camino de la Veguita" en el área de influencia de Barbaño, prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a raíz de la solicitud que ha presentado este Ayuntamiento, y una vez habiéndose redactado el oportuno proyecto de Obras (presupuesto 150.524,82 €-), tras la comprobación de que dicha actuación resultaba necesaria. Se hace necesario la remisión del acuerdo de Pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo dichas obras y ponerlos a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales de la mencionada Consejería. También resulta necesario la obtención de la autorización de los vecinos afectados y la exposición del Proyecto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento durante un periodo de 20 días.

La Junta Vecinal, por mayoría absoluta -unanidad- ACORDO:

- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

PUNTO QUINTO.- APROBACION PROPUESTAS DE INVERSIONES PLAN REVITALIZA II.

Se da cuenta de la circular de Diputación de fecha 11 de noviembre de 2014, recabando la propuestas de inversiones en el ámbito del II PLAN REVITALIZA, habiendo correspondido a la EE.LL Menor de Barbaño la cantidad de 18.471 €

La Junta Vecinal, por unanimidad acordó destinar la partida a la Reposición del pavimento y mejoras varias en la Caseta Municipal (alcantarillado, canalización, suelo..).

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION PROVISIONAL SOLAR INDUSTRIAL M y N

El Sr. Alcalde informa que con posterioridad a la convocatoria del presente Pleno se había presentado una solicitud de renuncia de D^a Manuel Rosa Gómez a la

adjudicación del solar industrial ofertada conforme Pliego de Condiciones publicado en el BOP de fecha 7 de octubre de 2014, con lo que el presente punto se retira del orden del día.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2014, arrojando unas existencias en Bancos y Caja de:

JULIO.-..... 109.780,67 €

AGOSTO.-..... 99.827,77 €

SEPTIEMBRE.-..... 83.389,72 €

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Han dado comienzo las obras de Mejora de Acerados en calle Alameda a cargo del programa AEPSA.
- Han dado comienzo las obras de canalización de aguas llovidas acumuladas, habiendo sido la obra adjudicada a la empresa Francisco Javier Pilo Cayetano por importe de 28.124,83 € (IVA incluido)
- Se han realizado pruebas selectivas para la contratación de 2 peones de la construcción y un oficial de 2ª de la construcción, con jornada de 30 horas semanales por duración de 1 mes para la ejecución de obras de mejora de acerados de calle Ronda Este.
- Se han realizado pruebas selectivas para la contratación de 1 barrendero con jornada semanal de 20 horas/semanales, con cargo al Plan Revitaliza de la Diputación Provincial de Badajoz con contrato por duración de 6 meses.
 - El pasado día 16 de noviembre de 2014 se celebró en la localidad de San Gil, reunión de la Federación de Entidades Locales Menores de Extremadura, habiéndose tratado asuntos de gran importancia para las entidades locales menores de Extremadura, ya que se han consensuado acuerdos por unanimidad para la modificación de la Ley de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura tratando aspectos desde la financiación hasta la reforma de la Ley Electoral.
- Se da cuenta al pleno de la liquidación del ejercicio económico de 2013 por parte del Ayuntamiento de Montijo.
- El pasado 22 de noviembre de 2014 se realizó en la población la II Ruta Ciclista Solidaria que Cáritas Local de Barbaño organiza con el apoyo de este Ayuntamiento, habiendo recogido más de 500 kg de productos no perecederos. Por parte de este Ayuntamiento trasladar el agradecimiento a todas las asociaciones que han colaborado, a las empresas locales y comarcales, a la agrupación de Cáritas, la concejalía de festejos, y la participación popular en general.
- Solicitud a Diputación variedades de plantas para reposición de zonas ajardinadas.



OM9716606

CLASE 8.ª

- Se da cuenta de la resolución sobre el reconocimiento Nivel 2, de la Carrera Profesional Horizontal al personal laboral fijo del Ayuntamiento D^a Ramona Torrejón Reyes y D. Gregorio Sánchez Piñero.
- Finalmente se da cuenta de las gestiones realizadas por parte de los vocales D. Sergio Tena Sáez y Olaya Mira Muñoz, en representación de la Ampa, con el Director General de Deportes de la Junta de Extremadura, solicitando subvención económica para la finalización de las Obras del Pabellón Polideportivo. En dicha reunión se le expuso la problemática de los niños del Colegio, al no contar con un pabellón cubierto y un patio de reducidas dimensiones. Se les dijo que presentarán una Memoria del coste de finalización de las obras, pero que este Ejercicio iba a ser difícil obtener subvención, se estudiaría el próximo ejercicio. El Sr. Alcalde informe que se va a tratar finalizar lo más básico del Pabellón, luego se intentarían hacer vestuarios, oficina, etc., Pero que al menos se pueda practicar el deporte.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V^oB^o
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M9716607

CLASE 8.ª

ACTA 1.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 29 de ENERO de 2015	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 29 de enero de 2.015. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de la recientemente fallecida, vecina de Barbaño: Dª Concepción García Romero.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 01 de diciembre de 2014.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS DE APERTURA

- Expediente 17/14, MANUELA TORO ASENSIO en C/ Travesía Vasco Nuñez,03, consistente en tabiquería, alicatado cocina, suelo, puertas y ventanas e instalación eléctrica, con un presupuesto de 11.600,00 €.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION CANON URBANISTICO

Se presta aprobación por unanimidad en base al art. 27 de la LSOTEX, revisar la cuantía del canon urbanístico mínimo, actualmente establecido en el 2 % del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de obras, construcciones e instalaciones en suelo rustico, pasando a fijarse en el 4%. No es de aplicación para construcciones e instalaciones de uso agrícola en huertos.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE MODIFICACION NN.SS.

Se presta aprobación por unanimidad, mayoría absoluta, la propuesta de modificación de las NN.SS de Montijo - área de influencia de Barbaño, consistente en la reclasificación de terrenos de SNU Área de regadío a SU de Uso dotacional y Reordenación de la Unidad de Actuación del SUNC SU-1 de Barbaño (cambio de calificación de zona dotacional a residencial) creando dos nuevas Unidades de Actuación, así como, instar al Ayuntamiento de Montijo la delegación de sus competencias en la tramitación de dicho expediente, inclusive la aprobación provisional en la EE.LL Menor de Barbaño.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT PARA PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.

Se somete a aprobación el proyecto @prendizext "TORREAGUILA", para mayores de 45 años, Decreto 100/2013, de 18 de junio, Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

Tras debatirse su contenido, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el proyecto para el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, que contará con 10 alumnos/as mayores de 45 años, para la especialidad de TRABAJADORES/@ FORESTALES, cuya sede estará ubicada en Barbaño (Badajoz).

Segundo.- Se solicita al SEXPE, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, la cantidad de 153.153,80 €.

Tercero.- Este Ayuntamiento se compromete a financiar todos aquellos gastos atribuibles a esta acción de formación y empleo y que excedan de la subvención otorgada.

Cuarto.- Al inicio de la puesta en marcha de este proyecto, este Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del mismo todas las instalaciones y equipos necesarios para su buen funcionamiento.

Quinto.- Se faculta al Sr. Alcalde Presidente de esta entidad, D. Juan Manuel Ambrona Rando, para que en nombre y representación de la misma, proceda a la firma de todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de este proyecto.



OM9716608

CLASE 8.ª**PUNTO SEXTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA**

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, arrojando unas existencias:

OCTUBRE: Ingresos...19.470,77 €	Gastos...35.806,70 €
Existencias...67.053,79 €	
NOVIEMBRE: ingresos...63.085,47 €	Gastos...58.564,72 €
Existencias...71.574,54 €	
DICIEMBRE: ingresos...50.797,51 €	Gastos...66.876,38 €
Existencias...55.49567 €	

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se ha solicitado reunión con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Extremadura a fin de unificar en la misma a las entidades Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, Adecom Lácara para la creación de un campo de trabajo en la Villa Romana de Torreáguila.
- Se ha recibido notificación de ayudas para dotación en la Biblioteca Municipal de Barbaño de material informático.
- Se ha solicitado al Servicio de Formación del Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz
- Se ha solicitado al Área de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, se tenga en cuenta a nuestra población para la celebración de la XXXIII Muestra de Villancicos de la Provincia de Badajoz que se celebrará a finales de 2015.
- Se ha presentado solicitud de subvención para la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en Extremadura prioritariamente de 45 o más años. Según lo establecido en el Decreto 272/2014 de 16 de diciembre de 2014.
- Agradecimiento por parte de la Alcaldía, a Don Sergio Tena Sáez concejal de cultura y festejos, y al resto de colectivos por la organización y colaboración respectivamente durante la Cabalgata de Reyes y el resto de actos de navidad de 2014 y 2015.
- Se ha abierto el plazo para la presentación de instancias para la contratación de cuatro personas para asar sardinas durante la fiesta del martes de Carnaval.
- Han sido publicada por parte de la Delegación de Cultura y Festejos de las bases a seguir durante la celebración por parte de los participantes del Carnaval 2015 y de la Convivencia Carnavallera de las Vegas Bajas del Guadiana.
- Se ha mantenido reunión en el Centro Integral de Desarrollo con la empresa Extremadura Avante a fin de trabajar en la creación de paquetes turísticos en nuestra comarca, en la que ha tenido gran relevancia la Villa Romana de Barbaño y

• su Festival, estando nuestro Ayuntamiento interesado a fin de potenciar turística y culturalmente estos valores.

MOCION DECLARA POR VIA DE URGENCIA.-

Se presta aprobación por unanimidad la solicitud de subvención de ayudas IV CONVOCATORIA LEADER , Medida 321,(Adecom Lacara), destinada a la DOTACION PARQUE INFANTIL (cortacésped y columpios infantiles) y ADQUISICION DE MAQUINARIA (hormigonera) , con unos presupuestos de 7.810,99 € y 907,65 €, respectivamente.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D^a Trinidad Quijada Salguero manifiesta que al igual que el Ayuntamiento de Montijo saca en sus bases de selección del personal, estar empadronado en dicha localidad, nosotros tendríamos que hacer lo mismo. El Sr. Alcalde responde que es inconstitucional, va en contra del principio de igualdad, pero que no obstante el Ayuntamiento de Barbaño, todas las contrataciones que se van realizando es a través de la presentación de ofertas públicas en el SEXPE, dentro del ámbito de Barbaño.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.10 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M9716609

CLASE 8.º

ACTA 2.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 26 de FEBRERO de 2015	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDE

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 26 de febrero de 2015. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares del recientemente fallecido, vecino de Barbaño: D. Francisco Archeni Alamar.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 29 de enero de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.



PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Pendiente de informes técnicos

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

1. **PROPUESTA DE ACUERDO:** Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.015 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación presentado el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	32.483,00	CAPITULO I	Gastos Personal	135.583,07
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	307.000,00	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	178.000,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	9.200,00	CAPITULO III	Gastos financieros	600,00
CAPITULO VII	Transferencias Capital	58.643,03	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	9.500,00
			CAPITULO VI	Inversiones reales	84.643,01
TOTAL INGRESOS		407.326,08	TOTAL GASTOS		407.326,08

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por unanimidad, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y sus plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DEL DERECHO DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL SUELO PÚBLICO POR ELEMENTOS DE MERJORA DE ACCESIBILIDAD.

Se aprueba por unanimidad, la siguiente ordenanza:

ORDENAZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE CONCESIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL SUELO PÚBLICO POR ELEMENTOS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD.

Objeto:

El Objeto de la presente ordenanza es regularla concesión del derecho de ocupación temporal del suelo público libre por elementos de mejora d accesibilidad a edificaciones, los cuales tengan que hacerse en tal lugar que suponga o implique ocupación de espacio público, a favor de los propietarios y/o residentes en inmuebles de la Entidad Local Menor de Barbaño que así lo soliciten de acuerdo con los trámites previstos en la presenta ordenanza.



OM9716610

CLASE 8.ª

1. **Ámbito de Aplicación:**

Edificios o establecimientos de uso público y edificios y viviendas unifamiliares, cuando exista una imposibilidad de resolver la accesibilidad al edificio o establecimiento en el interior del mismo, sin ocupar la vía pública.

Viviendas Unifamiliares, siempre que suponga una carga desproporcionada resolver el desnivel dentro de los límites de la parcela. Para determinar si una carga es o no desproporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que no adopción podría representar, la estructura y características de la persona o entidad que haya de ponerla en práctica.

2. **Ámbito de exclusión:**

Esta ordenanza no es de aplicación a las obras de nueva edificación y rehabilitación integral.

3. **Cumplimiento de parámetros urbanísticos:**

A las obras e instalaciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ordenanza les será aplicable con carácter subsidiario, únicamente en los aspectos aquí no regulados, las Normas Subsidiarias en Montijo de Ordenación Urbana vigente en cada caso.

Las instalaciones y obras incluidas dentro del ámbito de la presente ordenanza están excluidas del cómputo de edificabilidad y ocupación.

4. **Clasificación de los elementos que mejoran la accesibilidad en edificios existentes:**

Existen diversas soluciones para eliminar las diferentes barreras arquitectónicas que pueden existir en un edificio. Estas soluciones pueden ser clasificadas atendiendo a sus características técnicas y constructivas:

1. **Rampas exteriores de accesibilidad.**

Cuando sea inviable técnicamente el emplazamiento de rampas dentro del edificio, se pondrá solicitar su ubicación en el exterior, tanto ocupando espacios privados de uso público como espacio público, siempre que las dimensiones del espacio público (que la acera cuente con un ancho suficiente y la instalación de la rampa no suponga un incumplimiento de la accesibilidad de la misma, por ejemplo). Estas actuaciones quedarán sujetas, en todo caso, a la pertinente autorización municipal

para su ocupación. La solución adoptada deberá estar formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones y la resolución de los problemas de accesibilidad del edificio. La combinación de los criterios funcionales y compositivos será definitiva en valoración de la propuesta.

2. Elementos mecánicos de traslación vertical u oblicua.

En la elección de los elementos a incorporar, en la edificación existente, para mejorar las condiciones de accesibilidad, el propietario o comunidad de propietarios deberá seleccionar la alternativa que mejor satisfaga los criterios de Accesibilidad de todos los habitantes y/o usuarios del inmueble.

5. Solicitud:

a) La accesibilidad debe quedar resuelta en toda su extensión en el interior de los edificios o establecimientos de acuerdo a la legislación aplicable en el momento de su solicitud. Será preceptivo presentar memoria técnica que defina las actuaciones a realizar en el edificio o establecimiento, además de las correspondientes a la vía pública, debiéndose justificar la imposibilidad de resolver la accesibilidad al edificio o establecimiento en el interior del mismo, sin ocupar la vía pública.

b) La solicitud debe presentarse por la propiedad del edificio o del establecimiento.

c) En la memoria técnica indicada deberá presentarse documentación descriptiva del estado actual de la vía pública con indicación de la zona afectada y su entorno inmediato. Se reflejarán los elementos de mobiliario.

Urbano, alumbrado público, vados peatonales y de vehículos, alcorques de jardines y arbolado, señales de ordenación del tráfico, arquetas de las redes de servicios urbanos (abastecimientos, saneamiento, electricidad, telefonía, alumbrado público, etc...). Del mismo modo se presentará documentación descriptiva de la solución propuesta.

d) El acerado público tras la implantación del elemento deberá respetar todas y cada una de las condiciones generales del itinerario peatonal accesible marcado por la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Su ejecución y diseño, asimismo, se realizará de tal manera que no cree problemas de detección al colectivo de personas con deficiencias visuales, por lo que su localización se adosará a la fachada, afectando lo menos posible al itinerario libre peatonal y no ofreciendo elementos volados cuyo perímetro no pueda ser detectable con el bastón, valorándose de forma positiva su contraste cromático con el resto de pavimento. No obstante, cuando el elemento sobresalga de la línea de la fachada o límite edificado, será imprescindible señalizarlo conforme a la normativa de aplicación.

e) El elemento quedará limitado al frente del edificio o establecimiento al que se pretende resolver su accesibilidad y no podrán afectar a otros establecimientos como locales comerciales, aunque se encuentre en el mismo edificio.



OM9716611

CLASE 8.ª

6. Condiciones de la admisión de la solicitud:

a) Deberá presentarse memoria técnica de construcción o instalación del elemento junto, redactado por técnico competente, con la solicitud de la licencia de obras, en el que se definirán las características constructivas del mismo y los materiales a utilizar, así como las correspondientes mediciones y presupuesto. Así mismo se contemplarán las obras a realizar en el vario tales como desvío de las infraestructuras con el visto bueno de las compañías suministradoras responsables de las mismas, reparaciones en el acerado, etc.

En casos excepcionales, cuando el coste de la instalación de la rampa y el desvío de todas las infraestructuras supongan una carga desproporcionada para el solicitante, se podrá disponer una rampa móvil o desmontable, que no suponga el desvío de las citadas instalaciones y garantice la registrabilidad de las mismas, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones determinadas en la normativa vigente en materia de accesibilidad sí como el resto de premisas determinadas en la presente ordenanza.

El Ayuntamiento instruirá el expediente concerniente a la autorización para la ocupación privativa del suelo público, una vez informado favorablemente el expediente correlativo a la licencia de obra, sin que se pueda conceder esta última sin la autorización aludida. De esta forma, la resolución administrativa por la que se concede la licencia de obras incluirá, además de sus propias condiciones particulares, aquellas que se deduzcan de la autorización para la ocupación privativa del suelo público.

b) El elemento deberá realizarse o instalarse conforme al modelo establecido por el Ayuntamiento, debiéndose respetar los materiales de revestimiento y de barandillas y todas aquellas condiciones que en el trámite de admisión se hayan indicado por el Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar las obras sin la debida licencia de obras.

c) Se deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por el solicitante del elemento que cubra cualquier incidencia derivadas de la existencia del mismo en el espacio público, así como compromiso de mantenimiento en perfecto estado.

El Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por el solicitante se mantendrá vigente durante el tiempo que se mantenga la ocupación de espacio público.

7. Acta de Inicio y Acta de Recepción de las Obras:

a) Al inicio de las obras, que deberán ser comunicadas al Ayuntamiento con la debida antelación, se procederá junto con los servicios técnicos municipales al replanteo de las mismas, levantándose el Acta al efecto que suscribirán el promotor y el Ayuntamiento.

b) Una vez concluidas las obras, se solicitará la recepción de las mismas al Ayuntamiento levantándose acta de conformidad que firmarán el promotor y el Ayuntamiento y a la cual se adjuntarán los informes de las compañías suministradoras de las redes que hayan sido afectadas por las obras, fotografías en formato digital del estado final, tanto del elemento instalado como del entorno, así como original del Seguro de Responsabilidad Civil.

8. Extinción de la autorización:

a) La autorización de ocupación del espacio público por elementos de mejora de la accesibilidad a edificios, se otorgará de manera temporal y durará hasta que el motivo que originó su concesión, concluya. Por ello esta autorización de ocupación de espacio público por medio de elemento no se consolidará en ningún momento.

b) La autorización de ocupación de suelo público cesará automáticamente: si el edificio desaparece o cuando, por interés público acreditado en el correspondiente expediente, se considere necesaria su extinción. La extinción de la autorización no generará derecho a indemnización por concepto alguno y llevará aparejada la obligación por parte del titular de la autorización, de la restitución del dominio público a su estado anterior.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT.

Se somete a aprobación del proyecto @prendizext "TORREMAYOR-BARBAÑO EN VERDE", dirigido a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil -mayores de 16 años y menores de 25 años-, Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

Tras debatirse su contenido, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Se aprueba el proyecto para el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, "TORREMAYOR-BARBAÑO EN VERDE", que contara con 10 alumnos/as, con las siguientes especialidades Jardinería/Forestación, cuya sede estará ubicada en Torremayor (Badajoz), y cuyo presupuesto ascenderá a la parte que resulte..

Segundo.- Se solicita de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación su aprobación.

Tercero.- Aprobar el compromiso municipal de aportación de la cantidad no subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.



0M9716612

CLASE 8.ª

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde Presidente de esta entidad, D. Juan Manuel Ambrona Rando, para que en nombre y representación de la misma, proceda a la firma de todos aquellos documentos necesarios para la ejecución de este proyecto.

PUNTO SEXTO.- SUBVENCIÓN CEIP TORREÁGUILA DE BARBAÑO.

Se da cuenta de la solicitud de Subvención por parte de la dirección del Colegio. La Junta Vecinal por unanimidad, acuerda, otorgar la misma subvención que el ejercicio anterior, es decir 400 €.

PUNTO SEPTIMO.- INVERSIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO.

Se da cuenta de la subvención otorgada por PROMEDIO de la Diputación de Badajoz, para el año 2015, por un importe de 2.376,00 € para actuaciones en infraestructuras relacionadas con el CICLO DEL AGUA, a ejecutar por el Ayuntamiento. Dicha subvención viene cuantificada en el 10% de la facturación anual.

La Junta Vecinal previa deliberación, acuerda por unanimidad la aprobación del Convenio Interadministrativo sobre dicha subvención para destinarla a la instalación de válvulas de corte en calles, para los casos de averías.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE CREACIÓN Y REGLAMENTO DE LA SEDE ELECTRONICA.

Se informa que a partir del 15 de enero de 2015, será obligatorio para los proveedores y contratistas de la Administración Pública la emisión de facturas electrónicas, así como la aceptación por la correspondiente administración (obligatorio para la de más de 5.000 €), aunque se seguirán recibiendo en papel todas las demás. Con la finalidad de cumplir con los requisitos legales hay que adherirse y darse de alta en la plataforma FACE (punto general de entrada de facturas electrónicas).

La Junta Vecinal, por unanimidad, procedió a aprobar la adhesión de esta entidad al Punto de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), acomodándose la gestión e la misma al Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Badajoz.

PUNTO NOVENO.- INFORMACIÓN HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de Enero de 2015, arrojando unas existencias:

ENERO: Ingresos..... 24.486,09 € Gastos..... 33.410,46 €
Existencias..... 46.571,30 €

PUNTO DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se ha publicado en el DOE de fecha 25 de febrero de 2015 resolución de la Dirección de Empleo sobre concesión de subvención por importe de 8.000 euros para la creación de empleo mediante la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en Extremadura, prioritariamente de 45 o más años. (Decreto 272/2014, de 16 de septiembre. Se presentará en breve periodo de tiempo oferta de empleo en el SEXPE, para la contratación de un Técnico Administrativo, a cargo de esta subvención.
- Se ha recibido notificación de Servicio Provincial de Badajoz, en la que nos indican que le ha correspondido a este Ayuntamiento la cuantía de 613,94 € para la adquisición de material bibliográfico.
- Se ha publicado convocatoria de subvenciones Universidades Populares de la Provincia de Badajoz para el año 2015, por lo que Barbaño solicitará como cada anualidad la subvención, que habitualmente se viene destinando a la potenciación, difusión y realización de actividades dentro del Festival Romano "Amnis Callis".
- Se ha recibido por parte de presidencia del Gobierno de Extremadura, notificación a través de la cual nos informan sobre las gestiones a seguir sobre propuesta y solicitud de subvención que esta Entidad realizó a dicho organismo, para la edificación de naves industriales en nuestra localidad.
- Se han finalizados las obras siguientes:
 - Sustitución y mejora de acerados en calle Ronda Este.
 - Sustitución y mejor de acerados en calle Alameda.
 - Mejora saneamiento en calle Vasco Núñez.
 - Mejora de Canalización de aguas sobrantes en zonas rústicas.
- Se han iniciado obras de reparaciones en la biblioteca municipal, ya que por filtraciones de agua estaban causando problemas, habiéndose dado las mismas por finalizadas y el próximo mes se prevé dotarla con mobiliario infantil y proceder su pintado.
- Se ha realizado por parte de María Isabel Ochoa Herrero, Ingeniero Técnico Industrial de Diputación de Badajoz, memoria valorada para la ejecución de obra de alumbrado público en varias calles. Se está procediendo a la solicitud de presupuestos. Las mejoras a realizar serán las siguientes:
 - Alumbrado de la carretera de circunvalación.
 - Sustitución y mejora del alumbrado de la plaza de la Constitución.
 - Sustitución del alumbrado actual de la Ronda Norte sustituyendo las antiguas luminarias por báculos a pie de calle y bajo consumo.



0M9716613

CLASE 8.ª

- Ayer miércoles 25 de febrero de 2015 se ha realizado sesión de cuenta cuentas en la biblioteca municipal a través del área de Cultura de la Diputación de Badajoz.
- Han dado comienzo con fecha de ayer las clases de teatro para las obras que se pretenden realizar en el V Festival Romano "Amnis Callis" de Barbaño, habiéndose contratado a María del Mar Lozano Martín como monitora de las clases.
- Trasladar la enhorabuena a la Comparsa Los Pirulfos por su 2º puesto en el carnaval de Badajoz (Fiesta de Interés Turístico Nacional), tanto en la categoría infantil como en la categoría general.
- Trasladar por parte de la Alcaldía, la enhorabuena a la concejalía de festejos, delegada al Sr. Sergio Tena Sáez, por la organización de las actividades enclavadas dentro de las fiestas del Carnaval, y el gran éxito de la Convivencia Carnavaleira, que este año ha celebrado su X Aniversario, en la que se nos informa que habremos alcanzado los 7000 visitantes durante esta celebración.

MOCIÓN DECLARADA POR VÍA DE URGENCIA:

Se da cuenta del interés por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura, de formalizar un Convenio de Colaboración con esta Entidad para la realización de acciones conjuntas en materia de patrimonio arqueológico para la gestión del Yacimiento de "Torreáguila".

El importe de la subvención es de 3.000 €/anualidad 2015.

Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Barbaño son, entre otras:

- La gestión y el mantenimiento de las instalaciones.
- Apertura de las instalaciones en horario que acuerde con la Dirección de Patrimonio.
- Dichas actividades ser realizarán por personal propio del Ayuntamiento personal contratado específicamente.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta acordó:

Aprobar el borrador del Convenio entre la Consejería de educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de la E.E.L.L. Menor de Barbaño para subvencionar la gestión del Yacimiento y Centro de Interpretación de Torreáguila en esta localidad, así como facultar al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Ambrona Rando para la firma del mismo.

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D^a Trinidad Quijada Salguero ruega se pongan carteles de prohibido fumar en la Caseta Municipal. El Sr. Alcalde responde que se tendrá en cuenta, ya que la ley les ampara los no fumadores.
- D. Sergio Tena Sáez da las gracias a todos los trabajadores del Ayuntamiento y a los vocales por su trabajo y apoyo en la organización de la Convivencia Carnavallera.
- D^a Ana Belén Sánchez Sierra, da traslado de las quejas que ha recibido por parte de algunos vecinos sobre la organización del Día de la sardina. El Sr. Alcalde responde que en el próximo año con antelación suficiente tratará de buscarse una solución intermedia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V^oB^o
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M9716614

CLASE 8.ª

ACTA 3.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 27 de MARZO de 2015	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 27 de marzo de 2.015. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión se mantiene un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos en el accidente aéreo de los Alpes franceses.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 26 de febrero de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- Decreto concesión de licencias de obras, núm. 3/2015, a nombre de ALBERTO VERA PRADO, consistente en construcción de vivienda unifamiliar en C/ Torreaguila, 25, con un presupuesto de 90.873 €.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION OBRAS MUNICIPALES:

- 1)-Obra plan revitaliza I –Reposición pavimento caseta municipal-
- 2)-Obra Plan Revitaliza I –Mejora alumbrado público-

Visto que se han consultado a varias empresas, para la contratación de las obras, incluidas dentro de los Planes Revitaliza I de Diputación, anualidad 2.015, denominadas "REPOSICION PAVIMENTO CASETA MUNICIPAL" y "MEJORA ALUMBRADO PUBLICO", con unos presupuestos de 25.000,00 € y 18.471 €, respectivamente:

Visto el informe de los servicios técnicos en el que se considera que la proposición que ofrece las condiciones económicas más favorables son las presentadas por:

1. ATEX ENERGIA RENOVABLES, S.L (núm. 515/2015- mejora alumbrado público)
2. FRANCISCO JAVIER PILO CAYETANO (núm. 14/2015 -reposición pavimento caseta municipal)

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar por procedimiento – CONTRATO MENOR - el contrato para la ejecución de las mencionadas obras a las siguientes empresas:

- ATEX ENERGIA RENOVABLES S.L.....23.294,66 €
- FCO. JAVIER PILO CAYETANO.....18.471,00 €

Los contratos se regirán por los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras, por los pliegos particulares y por el proyecto técnico considerados pliego de prescripciones técnicas con efectos contractuales.

PUNTO CUARTO.- REVERSION ADJUDICACION SOLAR CESAREA PARREÑO RECIO

Escrito de D^a Cesárea Parreño Recio, de fecha 18 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

" Por medio del presente, pongo en su conocimiento, que habiendo sido adjudicataria de solar 3-A sito en calle Torreaguila de la localidad de Barbaño, provincia de Badajoz, habiendo sido el mismo transmitido por parte del Ayuntamiento por importe de 2.844,00 €, habiendo transcurridos los plazos reglamentarios para la construcción de la vivienda según lo estipulado en el pliego de condiciones publicado en el BOP, anuncio número 9778, boletín número 54 de fecha 19 de marzo de 2011, al igual que la expiración de las prórrogas establecidas y acordadas por la Junta Vecinal de Barbaño, siendo imposible, por causas ajenas a mí la edificación de la vivienda objeto de la transmisión de dicho solar.

Es por tanto, que solicito se proceda a incoar, el expediente de reversión del solar a favor M Ayuntamiento de Barbaño, solicitando sea devuelto el importe que abone en fecha de celebración de la subasta, que ascendía a 2.844,00€.



OM9716615

CLASE 8.ª

Sin nada más que objetar al respecto, quedo a expensas de sus favorables y prontas noticias, estando a su entera disposición para cualquier duda o aclaración si procede".

La Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

Que habiéndose adjudicado definitivamente a D^a CESAREA PARREÑO RECIO un solar, mediante acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Barbaño considera que no existe inconveniente en revertirlo nuevamente a favor de este Ayuntamiento, conforme Pliego de Condiciones que rigió para su venta (BOP de fecha 19 de marzo de 2007), ACEPTANDO por tanto la reversión de dicho inmueble , así como proceder a la devolución del precio de la adjudicación por un importe de 2.844 €, debiendo de correr la adjudicataria con todos los gastos que ocasionen el expediente de reversión .

PUNTO QUINTO.- OBRA AEPSA 2015

Por parte de Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 24.700,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, siendo la propuesta la siguiente:

OBRA: "REFORMA ACERADOS RONDA SUR: PROLONGACION C/ SAN JOSE Y C/ LA PUEBLA".

Mano de Obra.....	24.700,00 €
Materiales.....	5.954,83 €
Maquinaria.....	821,23 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

PUNTO SEXTO.- LIQUIDACION AYUNTAMIENTO DE MONTIJO 2014

Se da cuenta de la liquidación practicada a esta entidad por parte de su Ayuntamiento matriz de Montijo, correspondiente a los ingresos y gastos del Ejercicio de 2014, que arrojan los siguientes saldos:

- Pte. Liquidación 2013: (-) 7.976,59 €

- Liquidación 2014: 178.775,99 €
- Entregas a cuenta: 156.000 €
- Gastos A deducir:
 - OAR: 2.285,76 €
 - Basura: 13.233,07 €

TOTAL: (-) 719,43 €

Finalmente el Sr. Alcalde quiere agradecer la labor de sus antecesores en los acuerdos económicos conseguidos con el Ayuntamiento de Montijo y que han sido tomados como referencia en otras EE.LL Menores.

PUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD SUBVENCION A.D BARBAÑO

Por parte de la alcaldía se propone a la Junta Vecinal la concesión de una subvención económica al C.D.BARBAÑO, tras la reunión mantenida con su Junta Directiva el pasado día 24 de febrero, de una subvención por importe de 2.538 €. , como consecuencia del desfase del presupuesto de ingresos y gastos para la Temporada 2015/16.

La Juna Vecinal, tras valorar el presupuesto económico presentado para dicha temporada, acuerda concederles una subvención de 2.538 € al C.D Barbaño, para poder inscribirse en la Liga Regional de Futbol 11, así como la puesta a disposición de dicho Club de las instalaciones deportivas municipales.

PUNTO OCTAVO.- INFORMACION HOJA DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de Febrero de 2015, arrojando unas existencias:

FEBRERO: Ingresos...67.129,73 € Gastos...54.505,25 €
 Existencias Finales:59.184,83 €

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se ha procedido a la presentación de las siguientes ofertas de empleo:
PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO-EXPERIENCIA (Decreto 15012012, de 27 de julio (DOE 0149 de 0210812012).
 - 2 puestos de limpiador/a por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semana o 2 puestos de operarios de servicios múltiples por duración de 6 meses a jornada parcial 30h/semana
 - 1 puesto mantenedor de instalaciones del Yacimiento Romano de Torreáguila por duración de 1 año a jornada parcial 10h/semana
 - 1 puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semana

FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN 2015.



OM9716616

CLASE 8.ª

- 1 puesto de Auxiliar Administrativo por duración de 1 año a jornada completa o 1 puesto de animación sociocultural y de ocio y tiempo libre por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semana
- 1 puesto de operario de servicios múltiples para servicio de limpieza viaria por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semana.

- Se han realizado las pruebas de selección de un Administrativo acogido al decreto de parados de larga duración dirigido prioritariamente a desempleados mayores de 45 años, habiendo sido seleccionada María José Carrascaj Gimón, con duración del contrato de 6 meses a jornada completa.

- El alcalde informa de la aprobación de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, por la que se modifica la Ley 14/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

- Se ha puesto en funcionamiento los servicios culturales destinados a la impartición de clases de teatro dirigidas a la potenciación de la próxima edición del Festival Romano Annis Callis de Barbaño que se celebrará el primer fin de semana de junio de 2015.

- Se ha puesto en funcionamiento, el coro municipal, a fin de seguir potenciando el folclore extremeño, habiéndose estipulado como día de ensayo los miércoles a las ocho y cuarto de la tarde en la iglesia, durante una hora.

- Se ha procedido a la puesta a punto de la Biblioteca Municipal, habiéndose pintado el edificio completo y reparado las filtraciones de agua que hasta la fecha existían en el edificio, informando que se va a proceder a la dotación de la misma con mobiliario de la zona infantil.

- Se ha recibido resolución de ayuda sujeta a la VI Convocatoria pública bajo enfoque Leader para proyectos de la Comarca de Lácara, concedida por Adecom por importe de 3577,33 € correspondiente a un 64,49 % del importe de inversión que asciende a 5547,11 € destinados a la mejora y adquisición de mobiliario infantil en el parque municipal.

- Se ha subvencionado a los alumnos del CEIP Torreáguila de Barbaño, en su proyecto de cooperativa denominado "Bombilleros Barbañeros", con camisetas publicitarias para todos los alumnos que forman parte del proyecto, por lo que se dará traslado al centro educativo de la subvención.

- Se ha presentado solicitud de proyecto de formación dual profesional @prendicex con denominación "Torremayor-Barbaño en verde", orden de 17 de febrero de 2015, dirigido a jóvenes menores de 25 años.

PUNTO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.40 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



OM9716617

CLASE 8.ª

ACTA 04.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 08 de MAYO de 2015	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:
ALCALDE
 - D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
VOCALES:
 - D. SERGIO TENA SAEZ
 - D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
 - D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
 - D. OLALLA MIRA MUÑOZ
Secretario:
 - RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
Ausentes:
 Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 08 de mayo de 2.015. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 27 de marzo de 2015.

Se hace contar la corrección en el punto 7º, en el que se diceC.D BARBAÑO, debiéndose decirA.D FUTBOL BARBAÑO.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- Expediente 01/15, CELESTINO ALPISTE MEJIAS en C/ Alameda, 21, consistente en reforma de vivienda, con un presupuesto de 14.812,46 €.

- Expediente 02/15, BENITO MOTO FRUTOS en C/ Vasco Núñez, 6, consistente en reforma de fachada, con un presupuesto de 400,00 €.
- Expediente 04/15, IRENE DE LOS SANTOS TIENZA en C/ Torreáguila, 13, consistente en construcción de vivienda unifamiliar, con un presupuesto de 89.694,94 €.
- Expediente 05/15, MARIA ELENA SANABRIA CUMBREÑO en Polígono 13, parcela 69, consistente en construcción de cobertizo para aperos, con un presupuesto de 25.704,41 €.
- Expediente 06/15, PURIFICACION MOLINA ESPINO en C/ Ronda Norte, 1, consistente en levantar bañera y colocación de ducha de baño, con un presupuesto de 435,00 €.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION CANON URBANISTICO

Se presta aprobación por unanimidad, la revisión del Canon Urbanístico, actualmente establecido en el 4 % del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de obras, construcciones e instalaciones en suelo rustico, con las siguientes excepciones:

1. No es de aplicación para construcciones e instalaciones de uso agrícola en huertos familiares.
2. Las construcciones de uso residencial familiar no vinculado a la explotación de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética o análoga, se aplicará el 5%.
3. Se establece una bonificación del 50 % en el caso de establecimiento o actividades destinadas a industria agroalimentaria, agricultura y ganadería ecológica, turismo rural o energía renovable y procesos productivos industriales justificados en razones de interés regional.

PUNTO CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL AÑO 2014.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.014, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, habiendo sido informada por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de febrero de 2015 (BOP, 9 de marzo de 2015) .

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta –unanimidad-:

Primero: Aprobar definitivamente, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.014. al no haberse presentado reclamaciones a la misma.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.

PUNTO QUINTO.- INFORMACION HOJA DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de MARZO de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 40.859,24 €



OM9716618

CLASE 8.ª

- Gastos...47.494,02 €
- Existencias Finales: ...53.580,56 €

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

- Se informa que se ha procedido el pasado día 6 de mayo de 2015 a la instalación de tres ordenadores a través de subvención del Gobierno de Extremadura todos ellos con conexión a internet.
- Se da cuenta que en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio de colaboración entre el IES Enrique Díez Canedo y el Ayuntamiento de Barbaño, durante los meses de mayo y junio de 2015, dos alumnos realizarán prácticas en nuestra población de Formación Profesional Básica en materia de agro-jardinería y composiciones florales. Los alumnos de Barbaño son Carmen León Quijada y Juan Carlos Sánchez Barril.
- Se informa que se han finalizado las tareas de instalación de nuevos juegos infantiles en el parque municipal a través de subvención recibida por parte de Adecom Lácara, sujeta a la VI Convocatoria pública bajo enfoque Leader para proyectos de la Comarca del Lácara.
- Se ha realizado acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Barbaño y Adecom Lácara para la potenciación de la próxima edición del festival romano "Amnis Callis" de Barbaño, por inversión de 21.000 € aproximadamente.
- El próximo día 15 de mayo de 2015 se celebrará la Romería de San Isidro, informando que todos los actos se realizarán en el recinto de habilitado para la romería, siendo por primera vez en la historia el traslado de la imagen del santo en procesión al campo, agradecer de ante mano la colaboración del párroco Don Antonio Pérez Carrasco para que este acto pueda realizarse.
- Se ha procedido a la contratación de los siguientes trabajadores con cargo a diferentes programas de empleo:
- PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO-EXPERIENCIA

2 puestos de limpiador/a por duración de 6 meses a jornada parcial 20 h/semanales (María Luisa Navarro Broncano y María del Carmen Arias Cano).

2 puestos de operarios de servicios múltiples por duración de 6 meses a jornada parcial 30h/semanales (Feliciano Javier León Muñoz y Antonio Caballero Viera)

- 1 Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semanales (Pilar Valencia Rufián)
- **CONVENIO REGULADOR MANTENIMIENTO DEL YACIMIENTO DE TORREAGUILA CON EL GOBIERNO DE EXTREMADURA**
 - 1 puesto de mantenedor de instalaciones del Yacimiento Romano de Torreáguila por duración de 1 año a jornada parcial 10h/semanales (José María Camacho Barroso)
- **FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN**
 - 1 puesto de Auxiliar Administrativo por duración de 1 año a jornada completa (Gregoria Cano Toro)
 - 1 puesto de animación sociocultural y de ocio y tiempo libre por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semanales (Florencia Mira Ventura)
 - 1 puesto de operario de servicios múltiples para servicio de limpieza varia por duración de 6 meses a jornada parcial 20h/semanales (Agustín Bonilla Vázquez)
 - 2 puestos de operario de servicios múltiples para servicio de apoyo en limpieza y adecentamiento de diversas zonas de la población por duración de 1 mes a jornada parcial 30h/semanales (Isabel Sánchez Torres y Eva Delgado Coldecarrera)

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA:

MOCION EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO CIVIL Y PARA DEMOSTRAR EL RECHAZO A LA PRIVATIZACION DEL MISMO, MANTENIENDO LA SITUACION ACTUAL DEL REGISTRO:

Se aprueba por unanimidad:

1. Rechazar la asignación de los registros civiles a los registradores propiedad y mercantiles, por una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el registro civil.
2. Rechazar la posible la mercantilización de los datos personales de los ciudadano/as de la provincia.
3. Exigir que cualquier reforma del registro civil mantenga el mismo dentro de la Admón. de Justicia , servido por funcionarios de justicia, con el objeto de garantizar la gratuidad de todos los trámites y la privacidad de los datos en él inscritos,
4. Dirigir el presente acuerdo al Mº de justicia, instándolo a que dé marcha atrás en su pretensiones de privatizar los registros civiles. Y que continúe siendo un servicio público y de calidad como hasta ahora

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



0M9716619

CLASE 8.ª

Finalmente antes de proceder a levantar la sesión, y tratándose de que se trata del último Pleno de la presente Legislatura, el Sr. Alcalde dirige las siguientes palabras a la Junta Vecinal y al público asistente:

"Gracias, es la primera palabra y la última palabra que resume estos cuatro años de gobierno como alcalde del Ayuntamiento de Barbaño, Gracias en primer lugar las ciudadanas y los ciudadanos que con el gran valor que el voto tiene, con ese derecho tan preciado que todos debemos de saber ejercer, me dieron la gran posibilidad de cumplir y hacer posible que esta meta marcada en mi vida haya sido posible. Gracias Belén, Trini y Olalla, gracias a las tres, por ser valientes y haber formado parte de esta historia, y por haber escrito la vuestra propia, por haberme acompañado en la difícil tarea de hacer la pequeña política, la política del día a día, la que más cuesta, la más dura y las más difícil.

Gracias a ti compañero, amigo, mano derecha, teniente de alcalde, por ser como eres, por ser compañero entre compañeros, por ser trabajador entre trabajadores y por ser luchador de principios e ideales.

He gobernado junto a un pueblo y cuanto a cuatro compañeros, he querido durante cuatro años, hacer de nuestro ayuntamiento, un edificio de cristal, transparente, con puertas y ventanas de papel donde cualquier vecino pudiese verlo todo por su transparencia y pudiese romper la barrera de la administración como si de un papel se tratase.

He querido gobernar un pueblo, desde la cercanía, he querido formar parte de la vida diaria de Barbaño, como cualquier vecino más, como cualquier barbañero de a pie de calle y como cualquier joven que se sienta en la plaza con sus amigos en su puerta con sus vecinos, he querido seguir siendo Juanma para todos.

Alcalde para todas y para todos, ha sido mi propósito durante estos cuatro duros cuatro años, en los que hemos tenido, como pueblo, que vivir situaciones duras y complicadas, y como políticos situaciones decisivas que marcarían un antes y un después en las historia de nuestro pueblo.

He querido un gobierno abierto y dispuesto a corregir sus errores, un gobierno delegado, con funcionalidad y cercanía a los demás, y eso no hubiese sido posible, sin la potenciación el tejido asociativo, al cual traslado mi más sincero agradecimiento por atender cada una de nuestras propuestas y cada una de nuestras solicitudes, pido disculpas, si en algún momento, no he podido atender la demanda que se me requería, pido disculpas, sin en algún momento no he cumplido con lo que otros esperaban de mí, pero en esta historia no puedo escribir historias en sitios distintos, he tenido que llevar a Barbaño por el mejor camino, pero rectificar de esos errores es de sabios, y que los mismos sirvan para formarse marcan profesionalmente al político.

Debemos de ser "Candiles de Puertas ajenas", debemos de ser llamas de luz que iluminen la puerta de nuestros vecinos antes que la nuestra, esa es la decencia de ser grandes políticos en pueblos pequeños, debemos de ser, llamas de luz llenas verdad y de actuaciones concisas llenas de soluciones llenas de realidad y no de castillos en el aire o nubes de humo.

No puedo, terminar estos cuatro años, sin llevarme grandes referentes profesionales, grandes trabajadores, decentes, honrados, humildes, dando más de los que se les requiere y

adquiriendo un grado de compromiso más grande, que la propia responsabilidad, eso es símbolo de querer SER PUEBLO, de formar parte de él como las principales piezas del puzzle. Gracias Ramona, Gregorio, Rafael, y tantos y tantos, que han pasado por este Ayuntamiento durante esta legislatura.

Gracias barbañeros y barbañeras por haber sido yo vuestra voluntad y vuestro resultado M ejercicio de derecho de voto, recordar que el 24 de mayo, tenéis de nuevo el encuentro con vuestro futuro, que depende cada uno, pero todos formamos parte del mismo".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO

VºBº
EL ALCALDE





0M9716620

CLASE 8.ª

ACTA 5.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 19 de JUNIO de 2015	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 19 de JUNIO de 2015. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (Legislatura 2011/2015).

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 8 de MAYO de 2015, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a las sesiones anteriores, acordando aprobarlo por unanimidad.

052817820

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21.15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

EL SECRETARIO
Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

El 19 de JUNIO de 2012	
Hora de celebración: 21:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARRAÑO, BADAJOZ	
Convocatoria PRIMERA	Tercera Sesión EXTRAORDINARIA

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- D. ALBA BELÉN SANCHEZ MORA
- D. TRINIDAD CHIVADA SANCHEZ
- D. SERGIO TENA SAINZ
- D. GIL A. MORA MORA
- D. ALBA BELÉN SANCHEZ MORA
- D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

En Barraño a 19 de JUNIO de 2012 siendo las 21:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barraño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE BARRAÑO, DEL 15 DE MAYO DE 2012.

Declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 8 de MAYO de 2012, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a las sesiones anteriores, acordando aprobarlo por unanimidad.



0M9716621

CLASE 8.ª

ACTA 6.15

<i>ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO, CELEBRADA el 23 de junio de 2015</i>	
Hora de celebración: 21'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ
- D. INDIRA MUÑOZ MIRA
- D. ROCIO SANTOS CARRETERO

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

-

En Barbaño a 23 de junio de 2015. Siendo las 21'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION JUNTA VECINAL DE BARBAÑO Y ELECCION DE ALCALDE-PEDANEIO.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Junta Vecinal de Barbaño y la elección de Alcalde-Pedáneo, conforme a lo establecido en el art. 88 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y EE.LL menores de Extremadura.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 05 de junio de 2015, de la que se desprende que han sido proclamados Vocales de la Junta Vecinal de Barbaño las personas siguientes:

JUAN MANUEL AMBRONA RANDO	PSOE
SERGIO TENA SAEZ	PSOE
OLALLA MIRA MUÑOZ	PSOE
INDIRA MUÑOZ MIRA	PSOE
ROCIO SANTOS CARRETERO	PSOE

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D^a. OLALLA MIRA MUÑOZ, que actúa como Presidente y D^a. INDIRA MUÑOZ MIRA, que actúa como vocal.

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona de Merida.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE VOCAL.

Se dio cuenta de que la totalidad de los Vocales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en



OM9716622

CLASE 8.ª

cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados vocales-electos, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Vocal .

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Una vez que todos los Vocales-electos han tomado formalmente posesión de sus cargos y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Vocales , la Mesa, a través de su Presidenta, procedió a declarar constituida la Junta Vecinal de Barbaño, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

6. ELECCIÓN DE ALCALDE-PEDANEÓ

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde de la EE.LL Menor de Barbaño, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, que modifica el art. 91 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y EE.LL menores de Extremadura, publicada en D.O.E. el día 09 de marzo de 2015 , pueden ser candidatos a Alcalde Pedáneo los miembros electos de la Junta Vecinal que encabecen su correspondiente lista.

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO cabeza de la lista electoral del PSOE.

Una vez realizada la votación, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO..... 5 votos

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE-PEDANEIO

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos, es proclamado Alcalde de la EE.LL Menor de Barbaño D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los vocales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG (Ley Orgánica de Régimen Electoral General), y el artículo 91.2.C, de la Ley 17/2010 de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, procediendo a prestar juramento del cargo.

A continuación, D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO, recibe de manos de la Presidenta el baston de mando, pasando a presidir la Junta Vecinal.

Finalmente el Sr. alcalde dirige las siguientes palabras a todos los asistentes al acto:

"Buenas tardes barbañeras y barbañeros, amigas y amigos, compañeras y compañeros.

Quiero empezar esta tarde, dando gracias, gracias a la democracia, gracias a aquellos que lucharon y defendieron la un estado de derecho, mi más sincero reconocimiento a ellos, a los que lucharon por este modo de vida y a los que quedaron en el camino, que hicieron que hoy estemos celebrando este acto, y que el pasado 24 de mayo el pueblo, tuviese el gran poder en sus manos, solo el voto moverá personas, solo el voto hará una sociedad más justa, solo el voto transformará hechos en igualdad, solo la soberanía del pueblo hace que este equipo de gobierno esté aquí sentado esta tarde, porque esta ha sido vuestra decisión, porque son las elecciones la fiesta de la democracia, es la fiesta en la que el ciudadano es el gran protagonista porque con solo depositar un voto puede cambiar el sendero de pueblos enteros.

Esta corporación municipal refleja el fruto del sistema democrático de nuestro pueblo, el cual fue expresado en los resultados de las elecciones del pasado mes de mayo, es por ello que felicito a todos los miembros de esta corporación que hoy han tomado posesión, que les espera un proyecto realista lleno de solidez y trabajo en equipo, de unión social y lucha por el bien común de la ciudadanía.

Quiero que este edificio, siga siendo eso, solo un edificio, que sigamos haciendo Barbaño fuera de estas puertas, que sigamos haciendo Barbaño por cada rincón que pisemos, y que sigamos siendo partícipes de lo público, porque lo público es de todos y todas, porque lo público es lo que como ciudadanos debemos de defender y hacer sólido.

Quiero mostrar mi agradecimiento a los ciudadanos de este pueblo, que hacen que cada día que me levanto por la mañana siga teniendo ganas de luchar y trabajar por su gente, quiero seguir siendo el alcalde cercano que hasta ahora he sido, no quiero ser diferente a vosotros, quiero que todos seamos iguales, porque solo en la igualdad están los



OM9716623

CLASE 8.ª

valores de nuestra sociedad, quiero que caminemos juntos en la misma dirección, porque solo aunando pasos conseguiremos el mejor camino para nuestro pueblo, y esa dirección esta solo de vuestra mano.

Durante estos días, mucha gente me ha trasladado a mí al igual que al resto de miembros que forman este equipo de gobierno la enhorabuena por ganar las elecciones pasadas. En esta carrera no gana ni pierde nadie, es por ello que yo hoy quiero dar la enhorabuena a este pueblo, por ser parte de la misma, por haber sabido utilizar el valor y la fuerza del voto de forma responsable, de tal forma, que de nuevo se escribe hoy una página nueva de nuestro libro de historia, un libro que no tiene capítulos, que solo tiene páginas sin salto de historia continuada llena de experiencias y vivencias barbañeras.

No quiero extenderme más, solo deciros que tenéis un Ayuntamiento abierto, un Equipo de Gobierno a vuestra disposición, hombres y mujeres elegidos por el pueblo para el pueblo, elegidos por vosotros para hacer el camino de las desigualdades sociales más fácil, el camino de bienestar social más llano, y el camino de los derechos entre nosotros un camino sin saltos.

Es Barbaño y su gente, parte importante en mi vida, espero no defraudaros nunca, estoy muy orgullosos de formar parte de vuestras vidas, y encantando de que vosotros forméis parte de la mía. MUCHAS GRACIAS".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'55 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

EL SECRETARIO

Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO



Una vez realizada la votación se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

D. JUAN MANUEL A. ... 5 votos

CLASE B

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE PEDRANO

Después de haberse realizado el escrutinio de los votos emitidos en la votación de la lista de candidatos a Alcaldes, se ha producido el siguiente resultado: D. JUAN MANUEL A. ... 5 votos. En consecuencia, se ha producido la proclamación de D. JUAN MANUEL A. como Alcalde de Pedrano.

En consecuencia, se ha producido la proclamación de D. JUAN MANUEL A. como Alcalde de Pedrano. Se le felicita por su elección y le desea un buen gobierno.

Y en consecuencia, se ha producido la proclamación de D. JUAN MANUEL A. como Alcalde de Pedrano.

En consecuencia, se ha producido la proclamación de D. JUAN MANUEL A. como Alcalde de Pedrano.

Quiero que este edificio siga siendo así, sólo un edificio, que sigamos haciendo Berbeño fuera de sus puertas, que sigamos haciendo Berbeño por cada rincón que pisamos, y que sigamos siendo partícipes de lo público, porque lo público es de todos y todas, porque lo público es lo que como ciudadanos debemos defender y hacer solido.

Quiero mostrar mi agradecimiento a los ciudadanos de este pueblo, que hacen que cada día que me levanto me levanto con ganas de luchar y trabajar por su parte, quiero seguir siendo el alcalde cercano que hasta ahora he sido, no quiero ser diferente a vosotros, quiero que todos seamos iguales, porque sólo en la igualdad están los



OM9716624

CLASE 8.ª

ACTA 7.15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 26 de junio de 2015	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

En Barbaño a 26 de junio de 2015. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 23 de junio de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno de la Junta Vecinal establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter MENSUAL .

Debatido el asunto la Junta Vecinal acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias una vez al mes, *preferentemente el último viernes del mes.*

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, el Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de la que seguidamente se enumera, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan a la Junta Vecinal o que otros órganos municipales puedan remitirles.

La Junta Vecinal, previa deliberación y por unanimidad, aprueba la creación de la siguiente Comisión:

COMISION DE HACIENDA:

Presidente: Juan Manuel Ambrona Rando

Vocales: Sergio Tena Sáez
Rocio Santos Carretero

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS.-

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Vocales que componen la Junta Vecinal, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

- 1.-Mancomunidad Vegas Bajas: D. Juan Manuel Ambrona Rando.
1 er. Suplente, Sergio Tena Sáez. 2º suplente, Indira Muñoz Mira.
- 2.- Adecom-Lacara: Sergio Tena Sáez.
- 3.-Consejo Escolar C.P Torreaguila: Olalla Mira Muñoz.
- 4- Consejo Escolar Instituto "Enrique Diez Canedo": Olalla Mira Muñoz.
- 5- FELMEX: Juan Manuel Ambrona Rando. 1 er suplente, Sergio Tena Sáez. 2º suplente, Olalla Mira Muñoz.



0M9716625

CLASE 8.ª

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad, el nombramiento de los vocales propuestos como representantes de la EE.LL Menor de Barbaño.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS.-

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

DECRETO

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Tenientes Alcalde y las delegaciones:

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Vocales:

D. SERGIO TENA SAEZ (1Tte.), y D^a OLALLA MIRA MUÑOZ (2 Tte.).

B) Vocales delegados:

- Cultura y Festejos: Sergio Tena Sáez
- Juventud y Participación ciudadana: Indira Muñoz Mira
- Empleo y Personal: Rocio Santos Carretero
- Asuntos Sociales, Mujer y Obras: Olalla Mira Muñoz

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal a la funcionaria de este Ayuntamiento, D^a RAMONA TORREJON REYES.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta:

a) Nombrar como tesorero municipal a D^a RAMONA TORREJON REYES, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real

Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

b) El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS –designación de portavoces.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituye el Grupo Municipal Socialista: Juan Manuel Ambrona Rando, Sergio Tena Sáez (Portavoz), Olalla Mira Muñoz, Indira Muñoz Mira, Rocio Santos Carretero

PUNTO OCTAVO.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORATIVO.-

INDEMNIZACIONES por asistencias a sesiones de la Junta Vecinal, excluidas las sesiones de la Comisión de Hacienda:

[50 €] € por sesión, excluido el Sr. Alcalde.

REGIMEN DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. alcalde plantea a la Junta Vecinal su disponibilidad para que el ejercicio de su cargo lo desarrolle a través de una dedicación parcial (1 hora diaria).

La propuesta sobre las retribuciones del cargo ascenderían a 585,72 €/mes, liquidas, con 14 pagas.

Finalmente:

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta Vecinal por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el régimen de dedicación parcial de la alcaldía, en jornada del 50 %, con unas retribuciones liquidas de 585,72 €/mes, distribuidas en 14 pagas, incrementada con el IPC/anual, no siendo abonables los gastos de locomoción que como consecuencia del desempeño de dicho cargo pudieran ocasionarle.

SEGUNDO. Declarar la percepción de estas retribuciones compatibles con el ejercicio de actividades privadas.

TERCERO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día 27 de junio de 2015.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO DEUDA C.H.G

Exposición de motivos



OM9716626

CLASE 8.ª

1.- La Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas adeuda a la CHG la cuantía de 387.234,97 €, correspondiente a la liquidación 2005189917 del canon de regulación y tarifa de utilización del agua del ejercicio 2005, y la cuantía de 384.158,73 € correspondiente a la liquidación 2006190191 del canon de regulación y tarifa de utilización del agua del ejercicio 2006.

2.- Que la EE.LL Menor de Barbaño le corresponde una cuota de participación del 2,74 % en la citada mancomunidad, porcentaje de participación que consta en la propia CHG, según certificación expedida por el Secretario-Interventor de la MISVB, D. Jorge Galiana Fernandez-Nespral.

3.- Que según el porcentaje de participación indicado en el punto anterior, y de acuerdo con la responsabilidad solidaria que legalmente corresponde a esta Corporación Local en las obligaciones a satisfacer por la Mancomunidad se proceda a reconocer expresamente como importe adeudado por la Corporación Local a la CHG correspondiente a la tarifa 2005 la cuantía de 8.263,21 €, y como importe adeudado correspondiente a la tarifa de 2006 la cuantía de 9.346,58 €, cuantías equivalentes al 2,74 % de cuota de participación que legalmente corresponde a este Ayuntamiento en las deudas tributarias de la MISVB.

Finalmente la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda solicitar a la CHG que proceda a liquidar a este Ayuntamiento las cuantías de 8.263,21 € (tarifa 2005) y 9.346,58 € (tarifa 2006), formalmente reconocidos como deuda, a través del procedimiento de derivación de responsabilidad, asumiendo la Corporación Local el pago que le corresponde según su porcentaje legal de participación solidaria en las deudas de la citada Mancomunidad, sin perjuicio de que en su caso pueda solicitarse a la CHG el fraccionamiento o aplazamiento de las liquidaciones que resulten del procedimiento de derivación de responsabilidad.

PUNTO DECIMO.- SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE ACTUACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EJERCICIO DE 2.015.

Dicho proyecto trata de promover el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que fomenten las oportunidades y nichos de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los jóvenes, de 16 a 35 años, en el ámbito local.

Las actividades se van a fundamentar en la Cultura y el Patrimonio de la localidad, como son la promoción del ocio alternativo, iniciativas entorno al legado romano de la localidad y al Rio Guadiana y su entorno medio ambiental y productivo (transformaciones agroalimentarias)

El presupuesto total previsto para dichas actividades es de 3.000 €.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda, la aprobación del Proyecto INVENTA en materia de Juventud durante el ejercicio de 2015 en el marco del Convenio por el que se canaliza la subvención, entre el Instituto de la Juventud del M^a de Sanidad y la FEMP

PUNTO UNDECIMO.- AEPSA 2015 (PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE)

Se da cuenta, de la Convocatoria de subvenciones para la realización de obras del Plan Generador de Empleo Estable, Ejercicio 2015. El Sr. Alcalde propone el siguiente Proyecto técnico:

Denominación: "HABILITACION DE CENTRO CULTURAL Y SOCIAL PARA ANCIANOS Y JOVENES", con el siguiente desglose:

- Mano de Obra.....60.856,44 €
- Materiales.....20.639,46 €
- Maquinaria.....110,86 €
- Otros costes.....125,28 €
- Presupuesto Total:.....81.732,04 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



OM9716627

CLASE 8.ª

ACTA 8.15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 31 de julio de 2015	
Hora de celebración: 21'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:**ALCALDE**

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. INDIRA MUÑOZ MIRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

En Barbaño a 31 de julio de 2015. Siendo las 21'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 26 de junio de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS DE OBRAS.-

- Decreto concesión de licencias de obras, núm. 8/2015, a nombre de MIRA OLALLA MUÑOZ, consistente en sustitución cubierta en garaje en C/ Alameda,12, con un presupuesto de 3.537,51 €.
- Decreto concesión de licencias de obras, núm. 9/2015, a nombre de FRANCISCO MELCHOR HERRERO, consistente en cambiar dos ventanas en C/ Ronda Norte, 2, con un presupuesto de 560 €.
- Decreto concesión de licencias de obras, núm. 10/2015, a nombre de ANTONIA DEL AMO GONZALEZ, consistente en construcción de vivienda unifamiliar en C/ Mayor, 1, con un presupuesto de 1.450 €.
- Decreto concesión de licencias de obras, núm. 11/2015, a nombre de JOSEFA MEJIAS RODRIGUEZ, consistente en construcción de vivienda unifamiliar en C/ Montijo, 6, con un presupuesto de 1.099,29 €.

PUNTO TERCERO.- ADHESION A LA F.E.E.M

Se acuerda por unanimidad la adhesión a la Asociación de la Federación de Española de EE.LL Menores, siendo la cuota de afiliación de 100 €/año.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE SEGREGACION DE FINCA DE FRANCISCO MORENO BENITEZ.

Escrito de Francisco Moreno Benítez, son domicilio en C/ Vasco Núñez, 12 de Barbaño, expone que con fecha 30 de diciembre de 1993, procedió a la firma de las escrituras públicas mediante la que se le adjudicaba una finca rustica, ubicada en parcela 113 de área de influencia de Barbaño, con una superficie de 5 ha. Y 20 áreas.

Solicita le sea expedida licencia de segregación a fin de crear 2 unidades de cultivo, siendo la finca segregada de 1.5 ha.

La licencia queda sobre la mesa pendiente de completar el expediente (escrituras, Informe topográfico e informe técnico municipal).

PUNTO QUINTO.- APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTA DE FERIAS Y FIESTAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTA DE FERIA Y FIESTAS

Artículo 1.- Disposiciones generales.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 103.2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación



OM9716628

CLASE 8.ª

Municipal, establece el "precio público por inserción publicitaria en revista de feria y fiestas que promueve el Ayuntamiento de Barbaño"

Artículo 2.- Hecho de la contraprestación.

Constituye el hecho de la contraprestación la actividad administrativa desarrollada con motivo de la inserción publicitaria en revista de feria y fiestas.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Son obligados al pago los sujetos contenidos en el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten la inserción publicitaria en la revista de feria y fiestas.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía a pagar estará representada por las tarifas establecidas en el Anexo de la presente ordenanza.

Artículo 5.- Devengo.

La obligación de pago nace en el momento de la petición de prestación de servicios o realización de actividades enumeradas en el artículo 2.

Artículo 6.- Declaración e ingreso.

-Inserción publicitaria

El ingreso de la tarifa por inserción publicitaria en la revista de feria y fiestas se realizará mediante el pago al recaudador designado al efecto por la Tesorería Municipal que expedirá recibo justificativo del ingreso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto de normativa concordante.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbaño, en sesión de Pleno celebrada el día 30 de julio de 2015, y entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

- PAGINA COMPLETA BLANCO Y NEGRO: 60 €.
- PAGINA COMPLETA COLOR: 90 €
- MEDIA PAGINA BALNCO Y NEGRO: 36 €
- MEDIA PAGINA COLOR: 50 €
- CONTRAPORTADA: 120 €

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO.

Se da cuenta del presupuesto sobre equipamiento para el Consultorio de la localidad, por un importe de 961,95 € €, en función de la demanda que se nos ha realizado por parte de los servicios sanitarios de la localidad, y que se encuentra avalada por el coordinador EAP Montijo.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Salud y Política Socio-sanitaria de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo establece el art. 4 y 6 de la Orden de 08 de abril de 2015 de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de Centros Sanitarios.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

- 1.- La aprobación del equipamiento relacionado por un importe de 961,95 €, con destino al Consultorio médico local.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Salud y Política Socio-sanitaria la subvención de 961,95 €.
- 3.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
- 4.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Médico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad de la Junta de Extremadura.

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACION DE HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de ABRIL de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 62.935,86 €
- Gastos...33.093,98 €
- Existencias Finales: ...83.422,44 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de MAYO de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 21.398,66 €
- Gastos...34.712,81 €
- Existencias Finales: ...70.108,29 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de JUNIO de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 46.115,11 €



0M9716629

CLASE 8.ª

- Gastos...63.815,90 €
- Existencias Finales: ...52.407,50 €

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

- Se informa que se ha presentado oferta de empleo para la contratación de una educadora infantil para el centro de educación infantil "Jardín del Guadiana", para el próximo curso escolar.
- Se ha recibido autorización por parte de C.H.G. para la corta de eucaliptos en zona de Dominio Público del brazo secundario del Rio Guadiana. El número de ejemplares a cortar es de 25 eucaliptos. Esta corta viene conllevada por la ejecución de obras de urgencia en la red de saneamiento municipal.
- Se ha adjudicado la obra de reparación de tramo de red de saneamiento municipal, se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas:
 - Construcciones Francisco Javier Pilo Cayetano. Importe 9.831,27 € (IVA incl.)
 - Construcciones Tofemar C.B. Importe 5.469,20 € (IVA incl..)

Se ha adjudicado a la empresa Construcciones Tofemar C.B. Importe 5.469,20 € (IVA incl.)

Las obras se iniciarán la primera semana del mes de agosto, a fin de evitar la próxima venida de las aguas.

- Se ha presentado en fecha 21 de julio de 2015, escrito ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, informándole y poniéndole de manifiesto las deficiencias en el consumo eléctrico que viene sufriendo la población, habiendo previamente en varias ocasiones manifestado el problema existente a la compañía Endesa.

- Se va a realizar un viaje cultural el día 13 de agosto de 2015 a la localidad de Casas de Reina con motivo de la representación de una adaptación de la obra de teatro "El Médico a Palos", protagonizada por el grupo de teatro "Eureka" de nuestra localidad.

- Informar que se han finalizado las obras de reparación general, limpieza y puesta a punto del campo municipal de deportes "Antonio Moto", con motivo de las actividades y la nueva temporada de fútbol.
- Se informa que se ha aprobado por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, el "Plan Dinamiza", mediante el cual, como en otras ocasiones, los beneficiarios del Plan son todos los municipios de menos de 20.000 habitantes, todas las Entidades Locales Menores y los poblados dependientes de un ayuntamiento matriz, correspondiéndole a Barbaño la cuantía de 22.168,00 €, para el ejercicio 2016.
- La empresa Sambiox, con la cual el Ayuntamiento de Barbaño, tiene firmado convenio de gestión para al control de plagas, está procediendo a la realización de tratamiento de desinsectación, siendo objeto de la última actuación la calle Torreáguila, Hernán Cortes, La Era, Parque y La Puebla. También se ha actuado en el parque de Europa, zonas colindantes al consultorio médico local, Avenida de la Ermita y Parque Municipal contra plagas de hormigas

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.15 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE




EL SECRETARIO






0M9716630

CLASE 8.º

ACTA 9.15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 25 de septiembre de 2015	
Hora de celebración: 21'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- Dª ROCIO SANTOS CARRETERO

En Barbaño a 25 de septiembre de 2.015. Siendo las 21'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario-accidental Dª RAMONA TORREJON REYES, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente manifiesta que dicho borrador queda pendiente de su aprobación para el próximo pleno.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS DE OBRAS.-

Pendientes de informes técnicos.

PUNTO TERCERO.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2016.-

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2016 por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, no podrán coincidir en domingo ni festivos según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El pleno acuerda por unanimidad señalar las siguientes festividades:

- Festividad de San Isidro: día 16 de mayo 2015
- Fiestas Mayores: día 5 de agosto de 2015.

PUNTO CUARTO.- INFORMACION DE HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de JULIO de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 70.789,06 €
- Gastos...62.850,94 €
- Existencias Finales: ...60.345,62 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de AGOSTO de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 24.065,06 €
- Gastos...42.054,15 €
- Existencias Finales: ...42.356,53 €

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

- Se informa que se ha procedido, como ya se ha realizado en otras ocasiones, a la puesta en conocimiento al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de las incidencias y deficiencias del consumo eléctrico, que sufre nuestra población. Se ha realizado una reclamación conjunta de todos los vecinos e industriales de la población alcanzando casi las 200 reclamaciones.
- En fecha 11 de agosto se remitió, previa toma de contacto, solicitud de autorización para la reconversión de zona de dominio público hidráulico en huertos unifamiliares adjuntando memoria descriptiva, a Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- El próximo día 9 de octubre de 2015 en horario de 10.00H a 14:00h y de 16:00h a 20:00h se trasladará a nuestra población la Unidad Móvil del programa de realización de mamografías, a través de programa de detección precoz de Cáncer de mama dirigida a mujeres entre 50 y 69 años y para las mujeres de 40 a 49 años que presenten factores de riesgo.
- Se ha solicitado a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura subvención para la sustitución de luminarias por otras de



OM9716631

CLASE 8.ª

mayor calidad y bajo consumo y mayor durabilidad del Campo Municipal de Deportes "Antonio Moto".

- Se ha solicitado a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Extremadura la renovación del convenio suscrito con este Ayuntamiento para la gestión del Yacimiento Romano de Torreáguila, a fin de aumentar la cuantía y poder seguir manteniendo las instalaciones y la contratación del encargado de mantenimiento. Solicitando del mismo modo sea concedida entrevista a fin de tratar el tema de la futura construcción de un centro de interpretación.
- Se informa que se ha solicitado subvención a la Presidencia de la Junta de Extremadura a fin de poder fuentes de financiación para la obra que se ha ejecutado en el colector de aguas residuales que cruza las parcelas 5044 y 5045 del polígono 14 y 15 del Área de Influencia de Barbaño. La obra se ha ejecutado por la empresa Tofemar C.B. y se han sustituido 53 metros lineales de tubería. Respecto a esta información se hace referencia que el martes día 29 de septiembre se recibirá visita de técnico de la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas del Gobierno de Extremadura para analizar la obra realizada y poder obtener fuentes de financiación para afrontar los pagos de la ejecución de la obra.
- Se informa que se ha solicitado entrevista con la Consejera de Educación para información sobre el la construcción del nuevo colegio de Torreáguila y ha sido confirmada la misma para el próximo miércoles día 30 de septiembre.
- Se ha comunicado a CHG la deficiencia y falta de señales en las carreteras de acceso a Barbaño y caminos de servicios aledaños habiendo procedido a la reparación y reubicación de las señales en el camino de servicio Barbaño-Torremayor.
- Teniendo en cuenta el reconocimiento de deuda aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal referente a la Tarifa de Utilización de Agua y Canon de regulación de los ejercicios 2005 y 2006 que se encontraban recurridos por parte de la Mancomunidad de Servicios Vegas Bajas, siendo el importe de pago de Barbaño la cuantía de 8263,20 € para el ejercicio 2005 y de 9346,58 para el ejercicio 2006 haciendo un total de 17609,78€ se ha solicitado un

fraccionamiento de pago en 12 mensualidades de 1467,48 € a fin de mantener el equilibrio presupuestario de nuestro Ayuntamiento, ya que la cantidad es elevada.

- Se informa que ha sido aprobada bajo el número de expediente 06/AP/147 el proyecto denominado Torremayor-Barbaño en Verde, con una duración total de 12 meses en el que se formaran 10 alumnos en actividades auxiliares de viveros, jardines y centros de jardinería y actividades auxiliares en conservación y mejora de montes por importe total de 139.531,90 €, esta subvención está regulada por la orden 7 de febrero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015 a entidades promotoras para el desarrollo del programa de formación profesional dual @prendicext, dirigidas a personas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 22.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





OM9716632

CLASE 8.ª

ACTA 10.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 30 de octubre de 2015	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- Dª ROCÍO SANTOS CARRETERO

En Barbaño a 30 de octubre de 2.015. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones de fecha 31 de julio y 25 de septiembre de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS DE OBRAS.-

- Expediente 13/15, ANA BELEN SANCHEZ SIERRA en C/ Montijo, 2, consistente en reparación de muro medianero mediante picado y enfoscado, con un presupuesto de 520,30 €.
- Expediente 14/15, MARIA ELENA SANABRIA CUMBREÑO en Polígono 13, parcela 69, consistente en ampliación cobertizo para aperos, con un presupuesto de 25.114,50 €.
- Expediente 15/15, JOSE ANTONIO CUMBREÑO ROMERO en C/ Alameda 26, consistente en colocación de solado y techado patio de luz, con un presupuesto de 800 €.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD SEGREGACION FRANCISCO MORENO BENITEZ.-

Solicitud de licencia de segregación para división de parcela sita en parcelas 53, 52, 61 y 25 del polígono 14 del T.M. de Montijo, según solicitud aportada por el promotor D. Francisco Moreno Benítez, aportando memoria justificativa redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco José del Viejo Almirante con fecha 20 de octubre del 2015 a través de escrito con número de registro 850-20-10-15.

Examinada la solicitud de licencia de segregación el técnico municipal de Barbaño informa:

1. De la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, finca nº 13974 de Montijo con una superficie total de 52.000 m², según escrituras, se pretende segregar superficie de terreno de 15.000 m². Las referencias catastrales de las subparcelas que constituyen la parcela anteriormente descrita son:
 - Referencia catastral 06088A014000530000KQ, parcela 53 del polígono 14
 - Referencia catastral 06088A014000520000KG, parcela 52 del polígono 14
 - Referencia catastral 06088A014000610000KM, parcela 61 del polígono 14
 - Referencia catastral 06088A014000250000KF, parcela 25 del polígono 14
 - Referencia catastral 06088A014000500000KB, parcela 50 del polígono 14
 - Referencia catastral 06088A014000510000KY, parcela 51 del polígono 14
2. La superficie total de la parcela objeto de segregación según levantamiento topográfico aportado por el Ingeniero Técnico Agrícola redactor de la memoria justificativa es de 60.019 m², quedando unas parcelas resultantes de 15.000 m² (Parcela B) y 45.019 m² (Parcela A).
3. Las dos parcelas resultantes ocupan la superficie que originariamente ocupa la parcela originaria y cumplen las determinaciones mínimas establecidas en las Normas Subsidiarias de Montijo, donde se indica en su apartado 11.5. a) de la Sección 2 del capítulo 11, referente a condiciones particulares para el suelo no urbanizable:

"Particularmente y a los efectos de la presente normativa, será indivisible toda parcela o porción de terrenos en la que concurra algunas de las circunstancias siguientes:



OM9716633

CLASE 8.ª

- *La parcela cuya superficie sea menor a la unidad mínima de cultivo correspondiente cuando el fin de su división sea la constitución de parcelas independientes".*

Siendo la unidad mínima de cultivo establecida en el Decreto 46/1197, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el término municipal de Montijo y para terrenos de regadío de 1,5 has.

En informe técnico topográfico aportado por el solicitante se describe en su documentación gráfica las características de las parcelas resultantes, siendo la parcela B de 15.000,00 m² y la parcela A de 45.019 m².

La Junta vecinal, por UNANIMIDAD, acordó informar favorablemente la expedición de licencia de segregación en suelo no urbanizable, sin perjuicio de la ratificación por parte del Ayuntamiento matriz de Montijo.

La concesión de dicha Licencia de Segregación, deberá de estar condicionada a que una vez obtenida la autorización administrativa por parte del Ayuntamiento matriz de Montijo, aportar en el plazo máximo de tres meses documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia y cuando proceda el carácter indivisible de las fincas. El mero transcurso del plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la licencia otorgada, por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

PUNTO CUARTO.- REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Barbaño es consciente de la importancia que, para el desarrollo de la vida municipal, tiene la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el control y gestión de los asuntos públicos. Participación que permita objetivos inmediatos, como pueden ser la racionalización y eficacia, así como objetivos más a largo plazo que son irrenunciables en la profundización de la democracia. Entendemos la democracia como un sistema de convivencia que va más allá de la mera delegación que del poder hace la ciudadanía mediante las elecciones. La democracia local es además, la aportación cotidiana que cada persona, individualmente o por medio de sus legítimas asociaciones, hace a la ciudad. La acción combinada de cada ciudadano y cada ciudadana, cada entidad y cada institución, permitirá construir una ciudad integrada social, económica, cultural y políticamente en el que ningún sector o individuo sea excluido o marginado. Es la mejor garantía para el pleno acceso a cuantos derechos y libertades dan a cada miembro de nuestra sociedad la categoría de ciudadano. Este reglamento está fundamentado, por tanto, en esa concepción única de la participación democrática, que permita buscar y encontrar las soluciones más adecuadas a los problemas de la ciudad y sus miembros, así como que cada ciudadano y cada organización en las que éstos se encuadran mantengan el seguimiento y control de las actuaciones

de la administración, hagan propuestas alternativas que sean escuchadas y esté en plena capacidad de participar en cuantas actividades se promuevan en la localidad. De esa manera, se entiende la participación ciudadana no sólo como un fin, sino también como una herramienta que facilite una mayor eficacia y una eficiencia de la gestión municipal. Así el Ayuntamiento de Barbaño pretende, a través de la aportación de cada ciudadano una mayor calidad de sus servicios y una mayor calidad de vida en el conjunto de la ciudad.

Artículo 1. Es objeto del presente Reglamento de Participación Ciudadana, la regulación de las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 4.1 a); 18; 24 y 69 al 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base de Régimen Local, modificada en la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 227 a 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86, de 26 de noviembre.

Artículo 2. El Ayuntamiento de Barbaño, a través de este reglamento, pretende alcanzar los objetivos que se enumeran a continuación y que tendrán el carácter de principios básicos. - Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.

Facilitar y promover la participación de los vecinos, entidades y asociaciones en la gestión municipal con respeto a las facultades de decisión que corresponden a los órganos municipales representativos. - Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. - Fomentar la vida asociativa del municipio. - Aproximar la gestión municipal a los vecinos. - Informar acerca de los grandes temas municipales, como el presupuesto general, planes urbanísticos, Ordenanzas Fiscales, programas culturales, sociales o de salud, así como cualesquiera otros por cuyo contenido lo considere conveniente el ayuntamiento o lo hubiera solicitado un tercio de las asociaciones vecinales, mediante acuerdo por mayoría absoluta de su Junta Directiva o de Gobierno.

Artículo 3. Su ámbito de aplicación se extiende a todo el área de influencia de la Entidad Local Menor de Barbaño, incluyéndose:

a) Los habitantes, siempre que se hallen empadronados o tengan relación familiar o de residencia en el municipio.

b) Las entidades ciudadanas, siempre y cuando la dirección social y el ámbito territorial estén situados dentro de dicho término. A este respecto, se considerarán entidades ciudadanas las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Artículo 4. La participación ciudadana en la gestión municipal se desarrollará a través de los siguientes órganos:

- Concejalía de Participación Ciudadana.

- Consejo de Participación Ciudadana.

Artículo 5. El Consejo de Participación Ciudadana es el órgano de coordinación y orientación de la participación de los vecinos y sus asociaciones en los asuntos públicos municipales.

Artículo 6. El Consejo de Participación Ciudadana tiene las atribuciones de información y propuesta en todas las áreas de gestión municipal y, especialmente en los procedimientos de elaboración de los siguientes actos Administrativos y Ordenanzas Locales:

1. Plan General de Ordenación Urbana y demás planes que lo desarrollen.

2. Presupuestos Municipales.

3. Planes de conjunto sobre transportes, circulación, cultura y otros servicios públicos municipales.

4. Colaborar en el mantenimiento del medioambiente urbano.

Artículo 7. El Consejo de Participación Ciudadana está compuesto por los siguientes miembros:

1. El Alcalde que actúa como Presidente.

2. El Concejale de Participación Ciudadana.

3. Un Secretario.



0M9716634

CLASE 8.ª

4. En representación del movimiento asociativo un representante de cada una de las asociaciones del municipio, previa solicitud de la asociación en el Consejo y nombramiento de representante titular y suplente.

Artículo 8. El Secretario del Consejo de Participación Ciudadana será elegido por el Pleno municipal, con voz pero sin voto, levantará acta de las reuniones que celebre el Consejo.

Artículo 9. El Consejo de Participación Ciudadana se reunirá en sesión ordinaria una vez cada semestre. También podrá reunirse, en sesión extraordinaria, por decisión del Presidente o a petición de un tercio de sus miembros.

Artículo 10.

1. Las sesiones serán convocadas por el Presidente mediante notificación de sus miembros con diez días de antelación en las ordinarias y dos días, las extraordinarias. En la convocatoria deberá figurar el orden del día.

2. El orden del día será elaborado por el Presidente del Consejo. Los miembros del mismo podrán remitir, ruegos y preguntas de los temas que entiendan deben ser discutidos con dos días de antelación en las ordinarias, y uno en las extraordinarias.

Artículo 11. El Presidente, preside y modera las sesiones. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Artículo 12. Las reuniones del Consejo serán públicas, teniendo derecho a intervenir en las deliberaciones todas las personas miembros del mismo. Nadie podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo que abuse manifiestamente del mismo.

Artículo 13. Toda la documentación de los asuntos que figuren en el orden del día, deberá ponerse a disposición de los miembros del Consejo, con antelación suficiente para su estudio y en todo caso, antes de la convocatoria.

Artículo 14. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, entablará conversaciones con el Consejo de Participación Ciudadana al objeto de tratar sobre los presupuestos y las ordenanzas fiscales del año siguiente.

Artículo 15. Para la válida constitución del Consejo de Participación Ciudadana se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria. Pasada media hora, se entenderá constituido el Consejo con los asistentes.

Artículo 16. La Concejalía de Participación Ciudadana es el órgano a través del cual las asociaciones ciudadanas tramitan todo tipo de solicitudes, sugerencias, etc.... Asimismo, este órgano se encargará de la contestación a las mismas.

Artículo 17. La Concejalía de Participación Ciudadana velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

Artículo 18. La Concejalía de Participación Ciudadana acordará con el Consejo de Participación Ciudadana el programa anual de actividades del Consejo.

Artículo 19. La Corporación municipal, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se obliga a favorecer el desarrollo de las Asociaciones Ciudadanas.

1. Incluyendo en los presupuestos municipales una partida objeto de apoyar su capacidad económica para la realización de sus actividades.

2. Facilitando el uso de los medios de propiedad municipal, tales como locales, medios de comunicación, instalaciones deportivas, culturales, etc.

3. Promoviendo campañas para la participación de los ciudadanos en las asociaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Las dudas que suscite la interpretación del presente reglamento serán resueltas por el Alcalde oídos la Concejalía y el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana.

Segunda: En lo no previsto por el presente reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Texto Refundido de las Disposiciones vigentes del Régimen Local (R.D. 781/1986, de 18 de abril). - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La Junta Vecinal acordó por unanimidad la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana de Barbaño.

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADO EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "VEGAS BAJAS".-

El Sr. Alcalde propone un cambio en la designación suya como representante en la M.I.V.B, ya que por motivos laborales le impiden una mayor dedicación, proponiendo sea desempeñado por el vocal D. Sergio Tena Sáez:

- 1.-Mancomunidad Vegas Bajas: D. SERGIO TENA SAEZ.
1 er. Suplente, OLAYA MIRA MUÑOZ.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad, el nombramiento de los vocales propuestos como representantes de la EE.LL Menor de Barbaño.

PUNTO SEXTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 31.091,54 €
- Gastos.....28.702,02 €
- Existencias Finales: ...44.746,05 €

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa que el martes 3 de noviembre de 2015 se abre el plazo de solicitud para participar en los programas de empleo del proyecto @prendizex, el cual finalizará el lunes 9 de noviembre. La fecha de inicio del programa será el día 1 de diciembre de 2015.



OM9716635

CLASE 8.ª

- Ha sido concedida a este Ayuntamiento subvención para el proyecto de generador de empleo estable: "Habilitación cultural para ancianos y jóvenes" al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998, habiendo asignado para la realización de este proyecto la cantidad de 60.856,44 €
- Se da conocimiento que el próximo miércoles día 11 de noviembre de 2015, mantendremos reunión con la Directora General de Deportes a fin de tratar temas tales como las obtención de fuentes de financiación para la continuación y finalización de las obras del pabellón polideportivo y la sustitución de las luminarias del Campo Municipal de Deportes "Antonio Moto" por otras de mayor calidad y mejor iluminación y ahorro en costes de suministro eléctrico.
- Se ha solicitado por parte este Ayuntamiento seguir contando con el programa "Ejercicio te cuida 2016", cuyo coste asciende a 925 €, ya que somos conscientes de la importancia que este programa tiene para nuestros mayores.
- El pasado día 22 de octubre de 2015 se realizó a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas con la colaboración de la Delegación de Bienestar Social un taller de "Auxiliar de personas dependientes", realizándose pruebas de glucemia, tensión arterial, desayunos saludables, información sobre osteoporosis, habiendo informado las alumnas que han impartido el taller de la organización y lo bien que se han sentido en la población, por lo que se traslada la enhorabuena por la organización y gestión de la actividad a Doña Olalla Muñoz Mira y trabajadores del área del servicio social.
- Se ha solicitado a la empresa Endesa Energía, se proceda a la retirada de palos de madera y correcta colocación del cableado que se encuentra en mala situación, obstaculizando el paso de peatones en las calles Alameda y Ronda Oeste en su cruce con Ronda Norte.
- Se ha solicitado a Diputación Provincial de Badajoz asistencia técnica a para la realización de planos topográficos de los terrenos que tenemos que aportarle a la Consejería de Educación para avanzar en el expediente de la construcción de un nuevo colegio.
- Se informa que hoy 30 de octubre de 2015 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura el decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba por tanto la primera convocatoria de subvenciones. A Barbaño le ha correspondido la cuantía de 18.000,00 €.

- Se ha procedido a la realización de las pruebas selectivas para la contratación de desempleados con arreglo a lo dispuesto en el decreto 150/2012, de 27 de julio del programa de fomento de Empleo de Experiencia 2015, habiendo realizado las siguientes contrataciones:
 - 1 auxiliar de ayuda a domicilio, por duración de 6 meses a media jornada (20h/semanales. Seleccionada: Juana López Cadena.
 - 2 limpiadoras de dependencias municipales, por duración de 6 meses a media jornada (20h/semanales. Seleccionadas: Maite Aunión Mira y Manuela Arévalo Benítez. Se ha presentado renuncia por motivos de estudios de Maite Aunión Mira y se procederá a la contratación de la siguiente preseleccionada como apta perteneciente al grupo 4 según establece el decreto que es María del Carmen Martínez Méndez.
 - 1 oficial de la construcción, por duración de 6 meses a jornada parcial (30h/semanales). Seleccionado: Joaquín Rosa Gómez.
 - 1 operario de servicios múltiples, por duración de 6 meses a jornada parcial (30h/semanales). Seleccionado: Felipe Marín Mayo.
- Se informa que el próximo día 2 de noviembre a la 13:00h en el cementerio municipal, se celebrará la eucaristía por los difuntos.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Sergio Tena Sáez da las gracias al Sr. Alcalde por su apoyo tras habersele nombrado Vicepresidente 2º en la Junta Directiva de Mancomunidad Integral Vegas bajas, y conseguir también que Barbaño este por fin representado en dicha Junta, a pesar de ser uno de las poblaciones más pequeñas.

El Sr. Alcalde responde que para él también es un orgullo y una oportunidad única que se haya conseguido un representante de Barbaño en la Presidencia de la Mancomunidad, también es una oportunidad para Sergio Tena el que pueda ocupar un puesto de trabajo para su carrera profesional.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0M9716636

CLASE 8.ª

ACTA 11.15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 18 de diciembre de 2015	
Hora de celebración: 18.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:**ALCALDE**

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- Dª ROCIO SANTOS CARRETERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 18 de diciembre de 2015. Siendo las 18.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones de fecha 31 de julio y 30 de octubre de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad, con la abstención de Dª Rocío Santos Carretero, al no haber estado presente en dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS DE OBRAS y LICENCIA DE APERTURA.-

- Expediente 16/15, REYES PEREZ RIÑONES en C7 Puebla, 2, consistente en reforma nave cobertizo, con un presupuesto de 4.413,26 €.
- Resolución sobre concesión cambio de titularidad de licencia de apertura de comercio menor de alimentación y productos en general Pza. de España, 4. en favor de D. Antonio Ramón Moto Magdaleno (antiguo titular fallecido Antonio Moto Frutos)

PUNTO TERCERO.- APROBACION PROTOCOLO ACTUACION VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.-

El objeto del protocolo pretende establecer el procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género optimizando la colaboración entre las Instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación que aúnen los esfuerzos en la prevención y atención a las víctimas.

La Junta Vecinal procedió aprobar por unanimidad, la RATIFICACION del PROTOCOLO DE ACTUACION suscrito entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno de Extremadura y la FEMPEX, para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la CC.AA de Extremadura, de fecha 12 de febrero de 2014.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION TASA RECOGIDA DE BASURA.-

Considerando que la actual tasa de recogida de basura resulta deficitaria, a la vista del coste que nos cobra el Ayuntamiento de Montijo por la prestación de dicho servicio, aproximadamente sobre 2.000 €, resulta necesario incrementar la actual cuota tributaria para garantizar de esta manera la sostenibilidad financiera del servicio.

De acuerdo con los antecedentes y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del [artículo 22.2.d\) LRBRL](#), La Junta Vecinal por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa el servicio de recogida de basura domiciliaria:

- Viviendas unifamiliares: 38.20 €
- Basura industrial dentro del casco urbano: 58.20 €
- Basura industrial fuera de casco urbano: 75,66 €

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones oportunas.



0M9716637

CLASE 8.ª

TERCERO.- En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el [artículo 17.3](#) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCION CEIP TORREAGULA.-

Solicitud del Director CEIP Torreaguila de Barbaño, en representación del claustro de profesores de dicho centro, solicitando colaboración económica para la excursión de fin de curso 2015/2016, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria.

La Junta Vecina por unanimidad, acordó al igual que el curso académico anterior, conceder una ayuda económica por el mismo importe de 400 €.

PUNTO SEXTO.- APROBACION PRESUPUESTO 2016.-

A).- *PROPUESTA DE ACUERDO:* Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.016 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.016					
INGRESOS			GASTOS		
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	28.140,00	CAPITULO I	Gastos Personal	182.263,87
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	364.013,87	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	177.000,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	9.200,00	CAPITULO III	Gastos financieros	600,00
CAPITULO VII	Transferencias Capital	72.856,44	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	16.490,00
			CAPITULO VI	Inversiones reales	97.856,44
TOTAL INGRESOS		474.210,31	TOTAL GASTOS		474.210,31

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por unanimidad, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION DE CREDITO 1/2015

Visto el expediente nº 1/2015 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General vigente:

CONSIDERANDO: Que el sobrante de remanente líquido de Tesorería del año anterior disponible en esta fecha cubre el total del incremento de los créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades del Capítulo de Inversiones, que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de crédito propuestas a saber:

AUMENTOS: Suplementos y créditos extraordinarios:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (€)</u>
619.06	obra colector	5.500
625	equipo megafonía	3.000
619.05	Caseta municipal (instalaciones)	11.000
625	Parque infantil (adecom)	9.050
631	Adquisición solar urbano	2.844

TOTAL AUMENTOS: 31.394,00 €

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR:

Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 31.394,00 €.

TOTAL INGRESOS UTILIZADOS. 31.394,00 €

Igualmente se acuerda exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a los efectos de reclamaciones y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO OCTAVO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de OCTUBRE- 2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 35.920,63 €
- Gastos.....30.662,68 €
- Existencias Finales: ...50.004,35 €

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Se informa que en el mes de enero de 2016, dará comienzo las obras de reforma del centro cultural para ancianos y jóvenes, para lo cual se ha recibido una subvención por importe de 60.856,44 €, a través del programa del Plan de Empleo Estable del SEPE.



OM9716638

CLASE 8.ª

- Se ha recibido resolución por parte de la Consejería de Educación y Empleo de concesión de subvención para financiar gastos corrientes derivados del funcionamiento del Centro de Educación Infantil 2015, por importe de 11.876,65 €
- Se informa del comienzo del programa de formación dual @prendizext, proyecto Torremayor-Barbaño en Verde- en la que participan 10 alumnos, 6 de la localidad de Torremayor y 4 de Barbaño, siendo los alumnos de Barbaño:
 - Enrique pinilla carrascal
 - Sergio mira mateo
 - Christian cantero camero
 - Samuel ambrona rando
- Ha sido concedida una dotación de plantas de Diputación por importe de 1.885 €, dentro del Plan de Mejoras ambientales de los núcleos rurales.
- Se da la enhorabuena a la concejalía de festejos, deportes y participación ciudadana por la organización de la 3º ruta ciclista solidaria y la II Edición Barbaño Corre.
- Se informa de la notificación que han recibido los vecinos afectados sobre el expediente de modificación de las NN.SS de Montijo, área de influencia de Barbaño, consistente en el cambio de calificación de uso de zona dotacional a residencia.
- Finalmente el Sr. Alcalde traslada su felicitación de navidad a los miembros de la Junta Vecinal, haciéndola extensible al público asistente y a todos los vecinos de la entidad para que pasen una felices fiestas.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Olalla Mira Ventura pregunta por la tramitación del expediente de modificación de las NN.SS de Montijo, en el área de influencia de Barbaño.
El Sr. Alcalde responde que una vez sean aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento matriz de Montijo, acompañada de los informes sectoriales favorables, pasan a la CUOTEX, para su aprobación definitiva.



PUNTO SEPTIMO.- MODIFICACION DEL CREDITO 1/2015

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 18.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VOBO
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



Se informa de la notificación que se ha recibido los vecinos afectados sobre el expediente de modificación de las tasas de Montijo, tras de haberse de Badajoz consistente en el cambio de clasificación de uso de zona dotacional de las parcelas que se detallan a continuación:

OCTUBRE-2015

Finalmente el Sr. Alcalde traslada en la exposición de motivos a los miembros de la Junta Vecinal haciéndoles saber que el día 10 de octubre de 2015 y a todos los vecinos de la entidad para que presenten sus alegaciones.

TOTAL AUMENTOS: 394,00 €

RECURSOS QUE SE PROPONEN UTILIZAR: 31.394,00 €

Se informa de la notificación que se ha recibido los vecinos afectados sobre el expediente de modificación de las tasas de Montijo, tras de haberse de Badajoz consistente en el cambio de clasificación de uso de zona dotacional de las parcelas que se detallan a continuación:

OCTUBRE-2015

Finalmente el Sr. Alcalde traslada en la exposición de motivos a los miembros de la Junta Vecinal haciéndoles saber que el día 10 de octubre de 2015 y a todos los vecinos de la entidad para que presenten sus alegaciones.

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA

Se informa de la notificación que se ha recibido los vecinos afectados sobre el expediente de modificación de las tasas de Montijo, tras de haberse de Badajoz consistente en el cambio de clasificación de uso de zona dotacional de las parcelas que se detallan a continuación:

OCTUBRE-2015

Finalmente el Sr. Alcalde traslada en la exposición de motivos a los miembros de la Junta Vecinal haciéndoles saber que el día 10 de octubre de 2015 y a todos los vecinos de la entidad para que presenten sus alegaciones.



OM9716639

CLASE 8.ª

ACTA 1.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 26 de FEBRERO de 2016	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:**ALCALDE**

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 26 de FEBRERO de 2016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares del recientemente fallecido, vecino de Barbaño, D. Sergio Mira Ventura.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de la sesión de fecha 18 de diciembre de 2015.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad,

Se hace constar el error de transcripción en el turno de ruegos y preguntas, donde se dice Olaya Mira Ventura....debe decir.....Olaya Mira Muñoz.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS DE OBRAS y LICENCIA DE APERTURA.-

- Expediente 16/01, Miguel Ángel Romero Burgos, en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTAS DEL GUADIANA, sobre legalización y ampliación de central de Frutas, sita en Polígono 14, parcelas 12 y 13 , con un presupuesto de 46.772,56 €

PUNTO TERCERO.- ADHESION A FEMPEX

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad la adhesión de la EE.LL Menor de Barbaño a la federación de Municipios de Extremadura FEMPEX.

PUNTO CUARTO.- ADHESION OFICINA REGISTRO VIRTUAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (ORVE)

Toma la palabra el secretario para informar de la conveniencia por la que el Ayuntamiento de Barbaño pueda hacer uso de la Oficina de Registro Virtual, para evitar que los ciudadanos que tengan que relacionarse con las administraciones públicas se desplacen físicamente hasta la oficina del registro del organismo correspondiente y que además no esté en su lugar de residencia, con la pérdida de tiempo y económica que implica. Por otro lado es posible que el ciudadano presente la documentación en una oficina de registro más cercano, pero el traslado físico de la documentación puede implicar retardos en el inicio de su procedimiento e incluso que el procedimiento no se haya iniciado por estar en tránsito la documentación.

Para solucionar estos problemas y mejorar la eficiencia de la Administración en su servicio al ciudadano, se ha desarrollado el Registro Electrónico Común para todas las administraciones, que permite la presentación y recepción de registros electrónicos entre las Administraciones Públicas adscritas, eliminando el tránsito de papel entre administraciones, aumentar la eficiencia y, sobre todo, prestar un importante servicio al ciudadano, que solo tendrá que ir a su Ayuntamiento para presentar cualquier documentación ante cualquier administración.

El mecanismo para hacerlo es a través de la aplicación ORVE -internet-, digitalizando la documentación del ciudadano, con plena validez jurídica y tramitando el registro a la administración correspondiente.

Para ello, es necesario adherirse al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz por la que se encomienda a Diputación de Badajoz la gestión y uso de la aplicación ORVE

La Junta Vecinal por unanimidad, acuerda:

Su voluntad de adhesión a dicho Convenio de colaboración para hacer uso de la aplicación ORVE, en virtud de la cláusula 6ª del Convenio de Colaboración de fecha 30 de abril de 2015, entre la Administración General del Estado y la Administración de la



0M9716640

CLASE 8.ª

CC.AA de Extremadura para el suministro de la aplicación ORVE y la encomienda de la gestión entre está y la Diputación de Badajoz de fecha 20 de mayo de 2015.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES:

Se aprueban unánimemente, las siguientes mociones:

1).- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICION

Don Saturnino Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular r, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento o y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 256811986, de 28 de noviembre, elevan a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente

MOCIÓN:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años, han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad, que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementaras en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos Intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños Ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares, son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141,2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 10 como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el tribunal Constitucional en

diferentes ocasiones, definiéndolas como "componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales".

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

La Diputación Provincial de Badajoz quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales insulares ya que si el motivo de la supresión de éstas es el ahorro económico entendemos que no es exacto todo que se está publicitando al respeto, por los siguientes motivos:

- Su eliminación no generaría ahorro; tendrían que ser asumidas sus funciones por otras instituciones, que tendrían un coste muy superior a los 6.000 millones que suma el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales, muy lejos de la cifra que se están publicitando.
- La supresión de las Diputaciones requiere el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia.
- Las Diputaciones son instituciones saneadas. Cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas. Todas presentan un período medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos, e incluso 17 de ellas pagan antes de 30 días.
- La duda de las Diputaciones representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0,3% del PIB racional.
- Las Diputaciones provinciales destinan a sus gastos de funcionamiento un porcentaje inferior al de otras administraciones públicas.

Por todo lo anterior, los Grupos Socialista y Popular de la Institución Provincial, someten al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos, a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación, respeto a estas instituciones, para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares no pasa por su eliminación, sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

2).- MOCION SOBRE LA REFORMA DE LAS INSTITUCIONES LOCALES

Es por ello por lo que creemos oportuno que se apruebe una Moción en todos los Municipios pequeños y las Entidades locales Menores, en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

Reclamamos que la defensa de nuestras competencias y autonomía local, como continuidad de la mejor prestación de los servicios más cercanos a la ciudadanía, sea una prioridad en el campo de la Reforma de las Instituciones locales. Y por ello pedimos un plan de acción para los pequeños Municipios y Entidades locales Menores.

Reclamarnos un ley de Financiación o Hacienda local, en donde quede clara la financiación a percibir por las Entidades locales Menores y los pequeños Municipios, por supuesto mejorando el actual sistema que está inspirado de una Ley del siglo pasado, en concreto en la Ley 39188 de haciendas locales. Y que se ha quedado muy cortó en la Realidad local actual.

Reclamarnos, que las Diputaciones o Ente que asuma sus competencias sea eficiente en su gestión, y que la misma este dirigida prioritariamente a la ayuda técnica, jurídica y económica de verdad las Entidades locales Menores, y a los pequeños Municipios.



0M9716641

CLASE 8.ª

Por ello hasta que no quede garantizada, en la propia Constitución esta prestación de servicios, a los Entes locales más pequeños, no deberían suprimirse las Diputaciones, y el ejemplo más sangrante ha sido en aquellas Comunidades Autónomas uniprovinciales, como el caso de Cantabria, los servicios que históricamente prestaba la Diputación, deberían haber sido asumidos y prestados por la Comunidad Autónoma, pero la realidad es otra, y más bien al contrario no prestan casi ningún servicio a los Entes locales menores Por supuesto mucho menos que lo hacía la antigua Diputación n.

Reclamamos que para una mejor prestación de los servicios, y en aras del principio de subsidiariedad y de la Carta Europea de Autónoma local, no se debe "demonizar" una descentralización administrativa, y en aquellos lugares que por razones, demográficas, históricas, económicas y sociales lo aconsejen se pueda acceder a la condición de Municipio, por segregación de otro.

Reclamamos que los que los Partidos políticos, cuenten con las Federaciones de Entes locales Menores, para promover propuestas en el campo local, de lo contrario, en cierto modo estarían socavando los fines y objetivos de ellas, y hurtando así un papel fundamental y la mejora y eficiencia posterior de una normativa que luego no toca gestionar y/o ejecutar desde el nivel de Gobierno local.

PUNTO SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA DE HONORES Y DISTINCIONES**MOTIVACIÓN**

Este Ayuntamiento es consciente de que, en ocasiones, tendrá que agradecer y reconocer servicios singulares prestados a la localidad, bien por sus hijos o por otras personas que aun no siéndolo en su actuar es como si lo fueran, hasta con actos de generosidad o de heroísmo que deberán quedar perpetuados para que futuras generaciones conozcan, incluso, a través de ello, nuestra historia: Para que todo esto pueda realizarse con arreglo a derecho se aprueba la presente Ordenanza de honores y distinciones.

CAPÍTULO I.- DE LOS TÍTULOS, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO**Artículo 1.º.**

Los títulos, honores y distinciones que, con carácter oficial, podrán conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de Barbañero/a del año.
- Nombramiento de Hijo Predilecto o Adoptivo.
- Nombramiento de Alcalde/a Honorario y Miembro Honorario de la Corporación.
- Medalla del municipio.
- Cronista oficial de la localidad.
- Entrega de banderas y estandartes.
- Declaración de huésped de honor a visitantes, firmas en libro de oro, entrega de placas y otros objetos simbólicos.

- Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.
- Erección de monumentos y placas conmemorativas.
- Distintivo del mérito al servicio.
- Hermanamiento con otras localidades.

Artículo 2.º

La precedente relación del artículo anterior en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia, y podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

CAPÍTULO II.- DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBEN GUIAR LAS CONCESIONES

Artículo 3.º

Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 4.º

Con la sola excepción de sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación, en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 5.º

No podrá concederse ninguna de las enumeradas a ex miembros de la Corporación, en tanto en cuanto no haya transcurrido, al menos, un plazo de un año a contar desde la fecha de su cese como tal.

Artículo 6.º

Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Artículo 7.º

En cuanto al tiempo todas son revocables, su reversión, seguir los mismos trámites que para su concesión.

Artículo 8.º

Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

CAPÍTULO III.- DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

Artículo 9.º

1. El título de Hijo Predilecto solo podrá recaer en quienes hayan nacido en esta localidad y que, por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados y, singularmente, por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

2. El nombramiento de Hijo Adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.



OM9716642

CLASE 8.ª

3. Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo, podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4. Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 10.º.

Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

CAPÍTULO IV.- DEL NOMBRAMIENTO DE ALCALDE/A HONORARIO/A Y MIEMBROS HONORARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 11.º.

El título de Alcalde/a Honorario/a podrá ser otorgado a aquellas personas que tengan la condición de Ex - Alcaldes de la localidad como muestra de reconocimiento a sus Servicios en beneficio de Barbaño.

Artículo 12.º.

El título de Miembro Honorario podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la localidad.

Artículo 13.º.

Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno administrativo municipal pero el Alcalde/a o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando en su caso, el lugar que al efecto se señale, y pudiendo usar, en ellos, como insignia acreditativa del honor recibido, una medalla idéntica a la que tradicionalmente usan los miembros electivos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO V.- MEDALLA DE LA LOCALIDAD.

Artículo 14.º.

Este Ayuntamiento crea la Medalla, del municipio.

La forma de las mismas será la que, en su momento, se apruebe por la Corporación. En todo caso, llevarán el escudo y nombre de la localidad y llevarán el nombre del homenajeado y, si es procedente, alguna cita o expresión alusiva a la concesión.

Tales medallas irán acompañadas de diploma extendido en artístico pergamino y contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida.

Artículo 15.º.

Para determinar, en cada caso, la procedencia de la concesión de la medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias de la persona objeto de la

condecoración propuesta, dando siempre preferencia, en su apreciación, a las cualidades humanas de quien haya de ser galardonado.

Artículo 16.º

La concesión de la Medalla podrá ser otorgada a propuesta de la Alcaldía, por la Comisión Municipal de Gobierno, y no obstante, en caso de urgencia, por decreto de la Alcaldía, dándose cuenta posterior justificada de su otorgamiento a la antedicha Comisión de Gobierno municipal.

CAPÍTULO VI.- CRONISTA OFICIAL DE LA LOCALIDAD

Artículo 17.º

El Ayuntamiento, con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio e investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de Cronista oficial de la Localidad.

Su número no podrá exceder de uno en disfrute coetáneo de tal distinción.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá conceder, a título póstumo, tal nombramiento, y sin que para ello exista delimitación en el número. Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente.

A los así nombrados corresponderá la entrega de un distintivo y expedición de título en artístico pergamino conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

CAPÍTULO VII.- DISTINTIVO DEL MÉRITO AL SERVICIO

Artículo 18.º

El Ayuntamiento, con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente el efecto, se consideren merecedores a ello, crea el "Distintivo del Mérito al Servicio": Su formato será similar a la Medalla prevista en el artículo 14.

En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su concesión, emitiéndose, igualmente, diploma en artístico pergamino acreditativo de ello, con constancia en el expediente personal.

CAPÍTULO VIII.- DE LAS DEMÁS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 19.º

El Ayuntamiento crea la "Llave de la Localidad", cuyas características y formato responderá al diseño que, en cada caso, sea aprobado por la Corporación.

Deberá contener, en sí misma, el Escudo Oficial y Leyenda con la fecha de entrega al homenajeado.

Artículo 20.º

Será competencia del Pleno municipal la entrega de la Llave de la Localidad, como la entrega de Banderas, Declaración de Huésped de Honor, entrega de Placas Conmemorativas, Estatuillas y Firmas en el Libro de Reconocimientos de la Localidad, etc.,

La entrega de Placas Conmemorativas será facultativa del titular de la Alcaldía, no precisando incoación del expediente previo.

Artículo 21.º

Será competencia del Pleno municipal la erección de monumentos, designados de nuevas calles o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose, en estos casos, los expedientes por vía ordinaria.

CAPÍTULO IX.- HERMANAMIENTO CON OTRAS LOCALIDADES

Artículo 22.º

El Pleno municipal, previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualquier localidad nacional o extranjera, siempre que, para ello, se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que, por su importancia y raigambre, sean dignos de adoptar tal acuerdo.



0M9716643

CLASE 8.ª

Las Autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como sí de esta lo fueran, y el señor Alcalde podrá decretar, en cada situación, la forma de llevarlo a efecto.

Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del Alcalde y/o en la forma que señala los artículos 27 y concordantes de esta Ordenanza.

CAPÍTULO X.- DEL LIBRO REGISTRO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 23.º

La Secretaría de la Corporación en la persona de su titular y, en su caso, el responsable del Departamento al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere al Secretario General, cuidará de que sea llevado a cabo correctamente y al día un Registro - verdadero Libro de Honor de la Localidad, en el que se consignent las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones a que se refiere el presente Reglamento, pormenorizándose, al efecto, la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor, para que, en todo instante, se pueda conocer, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en disfrute de ellas.

Este libro - registro estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento y, en cada una de ellas, se inscribirá, por orden cronológico de concesión, los nombres, con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión de título, honor o condecoración de que se trate.

CAPÍTULO XI.- DE LAS FORMALIDADES PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES

Artículo 24.º

Para la concesión de cualquiera de los títulos, honores y/o distinciones que son objeto de este Reglamento, salvo las excepciones previstas en los artículos 11, 16, y 20, es indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 25.º

El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía de motivo propio, a requerimiento de cualesquiera de los grupos que integran la representación municipal o respondiendo a petición razonada y motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

Aceptada la propuesta se dispondrá, por la Alcaldía, la incoación del expediente al fin indicado, y designará, de entre los Señores Concejales, el que como Instructor haya de tramitarlo.

Será Secretario del expediente el de la Corporación, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 26.º

El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documentos, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, redactándose, previamente, el pertinente dictamen del Instructor del mismo.

Con el resultado de las diligencias practicadas, el Instructor formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente, quien, si la encuentra acertada y con dictamen favorable, la elevará a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, sometida con razonado escrito o con su "visto bueno" haciendo suyo el informe - dictamen de la Comisión.

Artículo 27.º

1. Una vez cumplidos los requisitos exigidos en los artículos anteriores, la Alcaldía convocará sesión del Pleno municipal.

2. La concesión de los referidos títulos, honores y/o distinciones habrá de ser acordada con el voto favorable de la mayoría legal de los señores concejales que asistan a la sesión convocada al efecto.

3. Dicha sesión deberá ser extraordinaria y, exclusivamente dedicada a la citada finalidad, pudiendo ser declarada, por la Alcaldía, a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, honor, o distinción, así como secreta la votación.

Artículo 28.º

Una vez aprobada la concesión del título, honor o distinción, la Corporación acordará la fecha en que haya de reunirse de nuevo para hacerles entrega, en sesión solemne convocada a este solo efecto, del diploma y de la insignia que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma habrá de extenderse, en artístico pergamino, y contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión; la insignia se ajustará al modelo que se apruebe, en cada caso, debiendo siempre contener el Escudo Oficial del Ayuntamiento y la Inscripción del título, honor o distinción concedido.

CAPÍTULO XII.- MEDALLA E INSIGNIA OFICIALES

Artículo 29.º

Se crea la medalla e insignia oficial, cuyas características y formato serán acordados mediante aprobación en sesión plenaria de la Junta Vecinal

Artículo 30.º

La Medalla Oficial se podrá usar como insignia acreditativa del cargo que se ostenta en todos aquellos actos que la Corporación organice o asista oficialmente.

Artículo 31.º

La Insignia Oficial podrá portarla los Miembros de la Corporación así como su Secretario y todas las personas que ostenten la condición de ex - Concejales.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza entrará en vigor, y será de aplicación, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz



0M9716644

CLASE 8.ª

PUNTO SEPTIMO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de DICIEMBRE-2015, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 126.434,07 €
- Gastos.....39.427,23 €
- Existencias Finales: ...132.188,44 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de ENERO-2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 34.182,23 €
- Gastos.....48.414,41 €
- Existencias Finales: ...117.956,26 €

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

- Se informa que se ha solicitado a la empresa pública GESPEA de la Junta de Extremadura, contenedores para mejorar la dotación y la calidad de la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria, habiendo sido concedido un total de 14 contenedores (7 de color verde para la recogida de residuos sólidos urbanos y 7 amarillos para la recogida de envases plásticos), habiendo solicitado a PROMEDIO de la Diputación Provincial de Badajoz, 5 contenedores de para la recogida selectiva de papel y cartón, teniendo prevista visita técnica el día 1 de marzo de 2016 para su ubicación.
- Se ha firmado convenio de colaboración a la fundación Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura a fin de garantizar la continuidad del programa socio-sanitario de actividad física de salud "EL EJERCICIO TE CUIDA", siendo la aportación municipal de 925,00 €
- Teniendo en cuenta, que se ha dado traslado por varios vecinos de que se han suscitado diferentes episodios en nuestro área de influencia de la colocación de cepos envenenados por zonas rústicas, transitadas con bastante afluencia por vecinos de la población, habiendo muerto varios perros, y conllevando este encadenamiento un riesgo para los viandantes al encontrarse al alcance de las personas que transitan las zonas afectadas, se han tomado medidas y se ha puesto dicha situación ante la Delegación del Gobierno a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

- Se informa que se van a realizar trabajos de poda y mejora de las zonas verdes de la población a través de trabajos en prácticas de los alumnos de la escuela taller "Torremayor-Barbaño en verde" en la que participan 4 alumnos de Barbaño.
- Se ha recogido en el vivero de la Diputación Provincial de Badajoz, dotación de plantas para el sostenimiento y embellecimiento de zonas verdes municipales, cuyos trabajos de siembra se están llevando a cabo durante estas semanas en la localidad.
- Se están llevando a cabo, por parte de la concejalía de festejos, las gestiones de preparación y organización de la VI edición del Festival Romano de Barbaño, que se celebrará el segundo fin de semana del mes de junio de 2016.
- Se está llevando a cabo las gestiones necesarias para la posible celebración de una carrera de obstáculos en nuestra población, siendo la intencionalidad de la celebración del mismo durante los días 23 y 24 de abril de 2016 y 24 y 25 de septiembre de 2016, todo ello mediante la redacción de proyecto técnico de implantación de carrera de obstáculos redactado por el arquitecto José Luis Loeda Rivas, y la empresa promotora Industrial Box 340 S.L.
- Se ha procedido a la firma del convenio de subvenciones denominado "Plan Dinamiza" entre nuestro Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz, con una dotación económica de 22.168€ los cuales irán destinados 5.000 € a sufragar gastos de las obras realizadas en la caseta municipal y 17.168 € a sufragar gastos corrientes.
- Ha dado comienzo la obra de mejora y adecuación del salón cultural para su reconversión en centro socio cultural, cuya inversión supera los 60.000 € y triplicará durante este año la mano de obra asignada habitualmente para la obra AEPSA.
- Durante los días del 20 al 24 de enero de 2016 hemos tenido oportunidad de participar en FITUR (Feria Internacional de Turismo), en la que se ha podido exponer y aproximar a los profesionales del sector turístico el Yacimiento Romano de Torreáguila y la celebración del Festival Romano "Amnis Callis", habiendo realizado la exposición del yacimiento dos miembros de la Asociación de Amigos de la Villa Romana de Torreáguila, a los que se traslada nuestro agradecimiento.
- Se ha mantenido reunión con Miriam García Cabezas, Secretaria General de Cultura a los extremos de aproximar posturas sobre futuras intervenciones en la mejora de las instalaciones del yacimiento romano de Torreáguila, y la implicación del Gobierno de Extremadura en nuestro Festival Romano como parte necesaria para su consolidación en nuestra comarca.
- Trasladar la enhorabuena en mi nombre y en el del resto de la corporación a la Comparsa Los Pirulfos por su 4º puesto en el carnaval de Badajoz (Fiesta de Interés Turístico Nacional)



OM9716645

CLASE 8.ª

- Dar traslado del agradecimiento y la enhorabuena a Don Sergio Tena Sáez, por la gestión, realización y coordinación de las actividades programadas durante el carnaval 2016 y la celebración de la Cabalgata de Reyes.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.15 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

En Barbaño a 30 de MARZO de 2016, Siendo las 20.30 horas del día indicado se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ALFONSO MEDINA, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de la sesión de fecha 26 de FEBRERO de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlos por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INVERSION SUBVENCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO PARA LA EJECUCION DE LA SUBVENCION RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS 2016



- Se informa que se van a realizar trabajos de poda y mejora de las zonas verdes de la población a través de las prácticas de los alumnos de la escuela taller "Torremayor-Barbaño" en la que participan 4 alumnos de Barbaño.

- Se ha recogido en el vivero de la Diputación Provincial de Badajoz, dotación de plantas para el sostenimiento y embellecimiento de zonas verdes municipales, cuyos trabajos de siembra se están llevando a cabo durante estas semanas en la localidad.

Se han realizado trabajos de mantenimiento y poda de árboles y arbustos, así como gestiones de la estación de abastecimiento de agua potable de Torreagüila durante el mes de febrero.

- Se está llevando a cabo la ejecución de una carrera de obstáculos en nuestra población, siendo la intención de la Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con el Ayuntamiento de Torreagüila, celebrar el "Ciclo del Recreo" los días 23 y 24 de abril de 2016 y 24 y 25 de mayo de 2016, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física en nuestra población. Para ello se ha contratado un proyecto técnico de organización de carreras de obstáculos en la localidad de Torreagüila, a cargo de José Luis Loada Rivero, y la empresa "CARRERAS DE OBSTÁCULOS S.L."



Debido a la firma de un convenio de colaboración denominado "Plan de Intervención de Mantenimiento y Mejora del Patrimonio Cultural de Badajoz", la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Delegación Económica de Badajoz, ha destinado 5.000 € a financiar gastos de las obras de restauración de la casa municipal y 17.160 € a financiar gastos corrientes.

Se ha comenzado la obra de mejora y adaptación del salón cultural para su reconversión en centro socio cultural. La inversión supera los 60.000 € y triplicará durante este año la mano de obra asignada habitualmente para la obra AEPSA.

- Durante los días del 20 al 24 de enero de 2016 hemos tenido oportunidad de participar en FITUR (Feria Internacional de Turismo), en la que se ha podido exponer y promocionar a los profesionales del sector turístico el Yacimiento Romano de Torreagüila y la celebración del Festival Romano "Amnis Callis", habiendo realizado la promoción del yacimiento dos miembros de la Asociación de Amigos de la Villa Romana de Torreagüila, a los que se trasladó nuestro agradecimiento.

- Se ha mantenido reunión con Miriam García Cabezas, Secretaria General de Cultura a los efectos de acordar posturas sobre futuras intervenciones en la mejora de las instalaciones del yacimiento romano de Torreagüila, y la implicación del Gobierno de Extremadura en nuestro Festival Romano como parte necesaria para su consolidación en nuestra comarca.

- Trasladar la enhorabuena en mi nombre y en el del resto de la corporación a la Compañía Los Pirulitas por su 4º puesto en el carnaval de Badajoz (Fiesta de Interés Turístico Nacional)



0M9716646

CLASE 8.ª

ACTA 2.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 30 de MARZO de 2016	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

En Barbaño a 30 de MARZO de 2.016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de la sesión de fecha 26 de FEBRERO de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad,

PUNTO SEGUNDO.- INVERSION SUBVENCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO PARA LA EJECUCION DE LA SUBVENCION RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS 2016

Por parte de Sr. Alcalde se da cuenta de la cantidad que se nos ha asignado , financiada por Promedio, a través de los ingresos generados por la aplicación de la Ordenanza Fiscal de suministro domiciliario de agua potable del Consorcio, siendo la misma por un importe de 2.392,00 €

La propuesta que se somete a la consideración del Pleno sería la aprobación del Convenio entre Promedio y este Ayuntamiento (anualidad 2016) para la ejecución de la partida de renovación de infraestructuras, relacionada con el Ciclo del Agua, consistente en "MEJORAS EN ARMARIOS DE CONTADORES Y SECTORIZACION EN RED DE ABASTECIMIENTO".

El Pleno por unanimidad, aprueba dicha actuación de inversiones, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio interadministrativo con Promedio.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO CREACION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BARBAÑO

El Sr. Alcalde expone que habiéndose publicado recientemente la convocatoria anual de la Diputación Provincial, destinada a las Escuelas Municipales de Música 2016, en la misma se establece como uno de los requisitos para acceder a la misma tener creada la Escuela Municipal de Música.

LA Junta Vecinal, considerando que por parte de este Ayuntamiento se han empezado a impartir clases de música en el presente año sobre Folclore Extremeño, acuerda por unanimidad

Crear la Escuela municipal de música de BARBAÑO, con la misión de desarrollar y fomentar el talento y las aptitudes artísticas en materia musical en niños, jóvenes y adultos , mediante procesos de educación no formal.

PUNTO CUARTO.- LIQUIDACION AYUNTAMIENTO DE MONTIJO EJERCICIO 2015

Se da cuenta de la liquidación practicada a esta entidad por parte de su Ayuntamiento matriz de Montijo, correspondiente a los ingresos y gastos del Ejercicio de 2015, que arrojan los siguientes saldos:

- Pte. Liquidación 2014: (-) 719,43 €
- Liquidación 2015: 190.481,54 €
- Entregas a cuenta: 158.000 €
- Gastos A deducir:
 - OAR: 2.507,17 €
 - Basura: 13.846,77 €

TOTAL: (+) 15.408,17 €

PUNTO QUINTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de FEBRERO-2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 23.267,05 €
- Gastos.....58.460,52 €
- Existencias Finales: ...82.694,09 €



0M9716647

CLASE 8.ª

PUNTO SEXTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

- Se informa que el martes 3 de noviembre de 2015 se abre el plazo de solicitud para participar en los programas de empleo del proyecto @prendicex, el cual finalizará el lunes 9 de noviembre. La fecha de inicio del programa será el día 1 de diciembre de 2015.
- Ha sido concedida a este Ayuntamiento subvención para el proyecto de generador de empleo estable: "Habilitación cultural para ancianos y jóvenes" al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998, habiendo asignado para la realización de este proyecto la cantidad de 60.856,44 €
- Se da conocimiento que el próximo miércoles día 11 de noviembre de 2015, mantendremos reunión con la Directora General de Deportes a fin de tratar temas tales como las obtención de fuentes de financiación para la continuación y finalización de las obras del pabellón polideportivo y la sustitución de las luminarias del Campo Municipal de Deportes "Antonio Moto" por otras de mayor calidad y mejor iluminación y ahorro en costes de suministro eléctrico.
- Se ha solicitado por parte este Ayuntamiento seguir contando con el programa "Ejercicio te cuida 2016", cuyo coste asciende a 925€, ya que somos conscientes de la importancia que este programa tiene para nuestros mayores.
- El pasado día 22 de octubre de 2015 se realizó a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas con la colaboración de la Delegación de Bienestar Social un taller de "Auxiliar de personas dependientes", realizándose pruebas de glucemia, tensión arterial, desayunos saludables, información sobre osteoporosis, habiendo informado las alumnas que han impartido el taller de la organización y lo a gusto que se han sentido en la población, por lo que se traslada la enhorabuena por la organización y gestión de la actividad a Doña Olalla Muñoz Mira y trabajadores del área del servicio social.
- Se ha solicitado a la empresa Endesa Energía, se proceda a la retirada de palos de madera y correcta colocación del cableado que se encuentra en mala situación, obstaculizando el paso de peatones en las calles Alameda y Ronda Oeste en su cruce con Ronda Norte.
- Se ha solicitado a Diputación Provincial de Badajoz asistencia técnica a para la realización de planos topográficos de los terrenos que tenemos que aportar a la Consejería de Educación para avanzar en el expediente de la construcción de un nuevo colegio.
- Se informa que hoy 30 de octubre de 2015 se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura el decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan

de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba por tanto la primera convocatoria de subvenciones. A Barbaño le ha correspondido la cuantía de 18.000,00 €.

- Se ha procedido a la realización de las pruebas selectivas para la contratación de desempleados con arreglo a lo dispuesto en el decreto 150/2012, de 27 de julio del programa de fomento de Empleo de Experiencia 2015, habiendo realizado las siguientes contrataciones:
 - 1 auxiliar de ayuda a domicilio, por duración de 6 meses a media jornada (20h/semanales. Seleccionada: Juana López Cadena.
 - 2 limpiadoras de dependencias municipales, por duración de 6 meses a media jornada (20h/semanales. Seleccionadas: Maite Aunión Mira y Manuela Arévalo Benítez. Se ha presentado renuncia por motivos de estudios de Maite Aunión Mira y se procederá a la contratación de la siguiente preseleccionada como apta perteneciente al grupo 4 según establece el decreto que es María del Carmen Martínez Méndez.
 - 1 oficial de la construcción, por duración de 6 meses a jornada parcial (30h/semanales). Seleccionado: Joaquín Rosa Gómez.
 - 1 operario de servicios múltiples, por duración de 6 meses a jornada parcial (30h/semanales). Seleccionado: Felipe Marín Mayo.
- Se informa que el próximo día 2 de noviembre a las 13:00h en el cementerio municipal, se celebrará la eucaristía por los difuntos.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

ACUERDO PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FUTURO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN BARBAÑO

Dada cuenta del expediente instruido para la puesta a disposición de un terreno municipal sito en C/ Guadiana s/n de Barbaño, con ref. catastral 9460104QD0096S0001FG, a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para destinarlo a la CONSTRUCCION DE UN CENTRO EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA.

Vistos los informes de Secretaría-intervención sobre la legislación aplicable y del Técnico Municipal sobre las características del bien y su valoración.

El Pleno de la Junta Vecinal de Barbaño, por mayoría absoluta -unanímitad-, adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la puesta a disposición de la CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO de la Junta de Extremadura del bien inmueble de titularidad Municipal sito en C/ Guadiana s/n ref. catastral: 9460104QD0096S0001FG, con una superficie catastral de 2.640 m2 (Registral 2,641 m2), calificado como urbano dotacional de uso educativo.



0M9716648

CLASE 8.ª

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Exposición en sustancia:
- EL INCIENSO MUÑOZ MIRA

En Barbaño a 29 de ABRIL de 2016. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, presididos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCOBANO MEDINERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de la sesión de fecha 30 de MARZO de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO TORREÁGUILA.



de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba por tanto la presente convocatoria de subvenciones. A Barbaño le ha correspondido la cuantía de:

- Se ha procedido a la realización de pruebas selectivas para la contratación de desempleados con arreglo a lo establecido en el decreto 150/2005 de 27 de julio del programa de fomento de Empleo de Experiencia 2005-2006, habiendo realizado las siguientes contrataciones:

- o 1 auxiliar de ayuda a domicilio, por duración de 6 meses a media jornada (20h/semanales) seleccionada: María del Carmen Martínez Méndez.
- o 2 limpiadoras de dependencias municipales, por duración de 6 meses a media jornada (20h/semanales). Seleccionadas: Matilde Anión Mira y

no se alzó la mano al momento de la convocatoria por motivos de fuerza mayor. Se ha procedido a la contratación de la siguiente persona: María del Carmen Martínez Méndez.

La duración de estas contrataciones es de 6 meses a jornada parcial (20h/semanales).

La duración de estas contrataciones es de 6 meses a jornada parcial (20h/semanales).

La duración de estas contrataciones es de 6 meses a jornada parcial (20h/semanales).

La duración de estas contrataciones es de 6 meses a jornada parcial (20h/semanales).

La duración de estas contrataciones es de 6 meses a jornada parcial (20h/semanales).

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

ACUERDO PARA PUESTA A DISPOSICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE FUTURO CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EN BARBAÑO

Dada cuenta del expediente instruido para la puesta a disposición de un terreno municipal sito en C/ Guadiana s/n de Barbaño, con ref. catastral 9460104000096S0001EG, a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para destinario a la CONSTRUCCION DE UN CENTRO EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA.

Vistos los informes de Secretaría Intervención sobre la legislación aplicable y del Técnico Municipal sobre las características del bien y su valoración.

El Pleno de la Junta Vecinal de Barbaño, por mayoría absoluta -unanimidad-, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la puesta a disposición de la CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO de la Junta de Extremadura del bien inmueble de titularidad Municipal sito en C/ Guadiana s/n ref. catastral: 9460104000096S0001EG, con una superficie catastral de 2.640 m² (Registral 2.611 m²), calificado como urbano dotacional de uso educativo.



0M9716649

CLASE 8.ª

ACTA 3.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 29 de ABRIL de 2016	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- Dª ROCIO SANTOS CARRETERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

En Barbaño a 29 de ABRIL de 2016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de la sesión de fecha 30 de MARZO de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO TORREÁGUILA.-

Siendo intención por parte de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura de continuar colaborando con esta Entidad Local en la gestión del Yacimiento Arqueológico - Torreáguila-, así como de sus instalaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 9.1.48 del Estatuto de autonomía de Extremadura, se nos ha comunicado la posibilidad de firmar un nuevo Convenio de colaboración con carácter anual -2016-.

Con objeto de llevar a cabo la gestión del Yacimiento se3 articula una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Barbaño por un importe de 3.000 €.

La Junta Vecinal por unanimidad,

Considerando que es voluntad de ambas partes crear un marco estable y duradero de colaboración que permita hacer efectivo su interés común en orden a la debida custodia, conservación, conocimiento y difusión entre ciudadanos de los bienes que se encuentran depositados en el mencionado Yacimiento romano de "Torreáguila"

ACUERDA:

PRIMERO.- LA APROBACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA EE.LL MENOR DE BARBAÑO PARA SUBVENCIONAR LA GESTIÓN DEL YACIMIENTO DE TORREÁGUILA, CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016, AUTORIZANDO ASI MISMO AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.-

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.015, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, habiendo sido informada por la Comisión de Hacienda.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta -unanimidad-:

Primero: Aprobar definitivamente, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.015 al no haberse presentado reclamaciones a la misma.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La Junta Vecinal, previa deliberación, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por la Junta Vecinal con fecha 30 de octubre de 2015, acordó:

Artículo 8. El Secretario del Consejo de Participación Ciudadana será elegido por el Pleno municipal, con voz pero sin voto, levantará acta de las reuniones que celebre el Consejo.

Designar a D. SERGIO TENA SÁEZ, secretario del Consejo de Participación Ciudadana.



0M9716650

CLASE 8.ª

PUNTO QUINTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de MARZO-2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 58.459,99€
- Gastos..... 58.261,07€
- Existencias Finales: ...82.893,01 €

PUNTO SEXTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

1. Se ha recibido por parte del Servicio Provincial de bibliotecas del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Badajoz, la cuantía de 623,75 € para la adquisición de libros para la Biblioteca Municipal, debiendo de elaborar la desiderata antes del día 25 de mayo.
2. Se ha recibido notificación por parte de Aprosba 8 a fin de solicitar financiación para sufragar gastos de programas que se realizan y que son decisivos en la socialización de los usuarios del centro. Teniendo en cuenta que el número de usuarios de Barbaño que asiste al centro ha aumentado, se va a dar traslado de resolución de alcaldía concediendo la misma cuantía del ejercicio 2014, siendo la misma 500,00 €.
3. Se ha procedido a la recepción de las obras del proyecto denominado "Acondicionamiento y Mejora del camino de La Veguita en la E.T.M. de Barbaño. T.M. de Montijo", habiendo iniciado las obras el 11 de septiembre de 2015 y finalizado las mismas el día 17 de febrero de 2016.
4. Se ha procedido a la contratación y selección de los siguientes trabajadores:
A cargo del Empleo Experiencia:
 - a. Dos peones de servicios múltiples a jornada parcial 30h/semanales y duración del contrato de 6 meses: Antonio Melchor Coco y Antonio Sandez Muñoz.
 - b. Dos limpiadoras de edificios municipales a jornada parcial 20h/semanales y duración del contrato de 6 meses: Antonia Sosa García y Francisca del Viejo López.
 - c. Una auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada parcial 20h/semanales y duración del contrato de 6 meses: Antonia Rando Sánchez.

Mediante convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Barbaño y la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Yacimiento Romano de Torreáguila:



- a. Un peón de servicios múltiples a jornada parcial 10 h/semanales y duración del contrato 1 año: Aitor Perera Flores.
- Con cargo al Fondo Regional de Cooperación 2016:
 - a. Un animadora sociocultural con destino al Centro de la Juventud y el Ocio a jornada parcial 20 h/semanales y duración del contrato 6 meses: Alejandra Tena Sáez.
- 5. Se están realizando trabajos de mantenimiento de zonas verdes y jardines con los alumnos de la escuela taller "Torremayor-Barbaño en Verde", realizando también trabajos de reconversión de áreas degradadas en prolongación de la calle Mayor en su tramo entre calle Torreáguila y Calle Hernán Cortés.
- 6. Se están realizando las tareas de mejora y mantenimiento de la alameda municipal con motivo de la celebración de la romería de San Isidro el próximo día 15 de mayo de 2016, siendo esete año la salida de la procesión del santo desde la Ermita.
- 7. El próximo día 1 de mayo de 2016 se celebrara a la II Ruta Ciclista MTB "Senderos del Guadiana", organizada por el Club Ciclista Barbaño.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.





OM9716651

CLASE 8.ª

ACTA 4.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 23 de JUNIO de 2016	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:**ALCALDE**

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 23 de JUNIO de 2016. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de la sesión de fecha 29 de ABRIL de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

- Expediente 16/02, Nieves Mejías Capilla, sobre reparación de fachada de vivienda en C/Río 2ª), con un presupuesto de 300,00 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN OBRA AEPSA 2016.-

Por parte de la Secretaría se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), por el que se comunica la reserva de crédito de 24.700,00 €, para subvencionar mano de obra desempleada y así como proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos municipales, siendo la propuesta la siguiente:

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARBAÑO"

Mano de obra.....	24.701,88 €
Materiales.....	9.310,71 €
Maquinaria.....	1.378,30 €
Costes Varios.....	39,08 €
TOTAL.....	35.429,97 €

El Pleno por unanimidad, procedió a la aprobación del siguiente proyecto-memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio INEM-CORPORACIONES LOCALES, como con el GOBIERNO DE EXTREMADURA, si procede, en la parte concerniente a materiales.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN SOLICITUD PLAN DINAMIZA 2.-

Teniendo conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2016 de las Bases reguladores de la convocatoria para la concesión de subvenciones que financien actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del PLAN DINAMIZA II, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda la siguiente propuesta de inversiones para el Plan Dinamiza II de 2016:

-Acondicionamiento centro cultural:	12.831,85 €
-Equipamiento mobiliario centro cultural:	12.168,15 €
TOTAL:.....	25.000,00 €

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN APOYO MUNICIPAL PROGRAMA LEADER 2014/2010.-

Se da cuenta de la reunión celebrada por la Junta Directiva de ADECOM LACARA, de fecha 18 de abril de 2016, en la que se llegó al acuerdo de apoyar las estrategias comarcales de desarrollo que se están elaborando, recogiendo un apoyo económico mínimo sobre el total de los Fondos que se nos concedan a cada grupo de acción local, estableciéndose una aportación municipal del 7%, en la actualidad era de 4%.

El Pleno, por unanimidad, aprueba ratificar dicho acuerdo, tanto el apoyo a la estrategia del programa LEADER 2014-2020, así como la aportación financiera local del 7%.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD GERARDO BURGOS BRAVO SOBRE VIVIENDA SITA EN RONDA SUR, 25.-



0M9716652

CLASE 8.ª

Se da cuenta del escrito de D. GERARDO BURGOS BRAVO, notario, vecino de las Palmas de Gran Canarias, con domicilio en C/ Sagasta, 78, DNI núm. 07810058V, en el que solicita se expida certificación del Ayuntamiento de la EE.LL Menor de Barbaño del levantamiento de cargas que figuran en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Mérida, de un solar sobre el que se ha construido una vivienda, denominado R-1, en la actualidad ubicado en C/ Ronda Sur 25 de Barbaño. Dicho solar fue adjudicado en pública subasta con fecha 11 de mayo de 1.990 a D. FERNANDO MURILLO VALIENTE posteriormente transmitido a D. GERARDO BURGOS BRAVO Y D^a AMALIA SANZ MADRUGA.

La Junta Vecinal de Barbaño, a la vista de los informes técnicos, acuerda por unanimidad -mayoría absoluta-, lo siguiente:

La cancelación en escritura pública de todas las obligaciones de destino que pesan sobre dicha finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2, de Mérida, al Tomo 1.870, Libro 230, Folio 210. Anotación Letra A.

PUNTO SÈPTIMO.- CREACIÓN MEDALLA DE LA LOCALIDAD.-

El Capítulo XII, en su artículo 29º la Ordenanza de Honores y Distinciones de la localidad de Barbaño, establece que el formato y las características de la medalla de la localidad serán acordados mediante aprobación en sesión plenaria de la junta Vecinal. Es por ello que se propone al pleno la creación de la medalla e insignia oficial de Barbaño, cuyas características y formato son los siguientes:

Medalla estampada con asa y reasa, de 7x5 cm de dimensión, esmaltada con el escudo de la localidad de Barbaño en su interior, en la que figurará la Inscripción "Ayuntamiento de Barbaño, pendiente del cuello, mediante cordón de color azul y plata, ya que el escudo de Barbaño se encuentra tejado por una barra ondata de azur y plata a fin de representar su relación geográfica, económica y social con el río Guadiana, origen de la riqueza agrícola propiciada por sus riegos.

Será chapada en oro para el otorgamiento de los siguientes títulos, honores y distinciones:

- Nombramiento de Alcalde/a honorario.
- Medalla del municipio.

Será chapada en plata para el otorgamiento de los siguientes títulos, honores y distinciones:

- Nombramiento de hijo predilecto o adoptivo.
- Miembro honorario de la Corporación.
- Distintivo del mérito al servicio.

La Junta Vecinal, previa deliberación y por unanimidad, acordó aprobar la creación de la medalla e insignia oficial de Barbaño, cuyas características y formato son las anteriormente descritas.

PUNTO OCTAVO.- CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA LOCALIDAD.-

Se pospone para un próximo pleno extraordinario.

PUNTO NOVENO.- INFORMACIÓN HOJAS DE CAJA.-

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de ABRIL-2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 34.111,05 €
- Gastos..... 58.411,04 €
- Existencias Finales: ...58.593,02 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de MAYO-2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 25.045,18 €
- Gastos..... 62.056,78 €
- Existencias Finales: ...21.581,42 €

PUNTO DÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- Se ha solicitado a la Delegación de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Badajoz suministro de 100 ejemplares de plantas con flores (margaritas) para embellecimiento de parques y jardines.
- Se ha solicitado a la Presidencia de la Junta de Extremadura ayudas para la realización de actividades culturales mediante la utilización de escenarios móviles.
- Se ha solicitado a Presidencia de la Junta de Extremadura subvención para sufragar gastos de la celebración del Festival Romano "Annis Callis" 2016.
- Se ha presentado ante el Área de Cultura y Deporte de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la celebración durante el año 2016 de actividades educativas y culturales, así como la celebración de fiestas populares, las siguientes subvenciones:
 - Sufragar gastos derivados del Festival Romano de Barbaño "Annis Callis".
 - Animación a la lectura.
 - Actividades deportivas.
 - Fomento de turismo.
 - Escuela municipal de música.
 - Universidad Popular.



0M9716653

CLASE 8.ª

o Fomento creación de empleo.

- Se ha procedido a la contratación pro procedimiento de Concurso-Oposición de un puesto de Peón de infraestructuras municipales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de Octubre por él que se regula el Plan de empleo Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiendo sido seleccionada INMACULADA RAMÓN GIL.
- Trasladar el agradecimiento a las personas que de manera desinteresada, junto con los colectivos sociales y asociaciones locales, empresas locales y de la comarca y la concejalía de festejos, por la organización, celebración y gestión del Festival Romano de Barbaño "Amnis Callis".

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.30 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



PUNTO ÚNICO.- CONCESIÓN MEDALLA DE LA LOCALIDAD.-

Este Ayuntamiento es consciente de que, en ocasiones, tendrá que agradecer y reconocer servicios singulares prestados a la localidad, bien por sus hijos o por otras personas que aun no siendo en su actuar es como si lo fueran, hasta con actos de generosidad o de heroísmo que deberán quedar perpetuados para que futuras generaciones conozcan, incluso, a través de ello, nuestra historia. Para que todo esto pueda realizarse con arreglo a derecho de Pleno de la Junta Vecinal de Barbaño en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobó la Ordenanza de honores y distinciones.

En el Capítulo VII, de la Ordenanza municipal, el artículo 18º cita textualmente:



La Junta Vecinal... por unanimidad... la creación de la medalla... cuyas características y formato son las anteriormente descritas.

PUNTO OCTAVO.- CONCISIÓN DE LA LOCALIDAD DE CLASE 6.

Se propone para un próximo plano extraordinario.

PUNTO NOVENO.- INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE LA LOCALIDAD DE CLASE 6.

Se ha procedido a la contratación por procedimiento de concurso-oposición de un número de plazas de estructuras municipales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 287/2012, de 23 de Octubre por el que se regula el empleo social de la Comunidad Autónoma de Extremadura... INMACULADA RAMÓN GIL... Trabajar el agrandamiento e integración de las personas discapacitadas, junto con los colectivos sociales y asociaciones locales, empresas locales y de la comarca y la concejala de tenedor, por la organización, coordinación y gestión del Festival Romano de Barbaño "Annus Callis".

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión siendo las horas 21:30 extinguiéndose la presente sesión con el voto bueno del Sr. Alcalde de lo que yo el Secretario, DOÑA...

PUNTO DIECINUEVE.- INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE LA LOCALIDAD DE CLASE 6.

Se ha solicitado a la Delegación Provincial de Empleo, Formación y Promoción Económica de la Diputación Provincial de Badajoz, un presupuesto de 100.000 euros para la realización de actividades de animación social y cultural para la celebración del Festival Romano "Annus Callis" 2016. Se ha solicitado a la Presidencia de la Junta de la Localidad de Clase 6 una subvención para cubrir los gastos de la celebración del Festival Romano "Annus Callis" 2016.

Se ha representado ante el Área de Cultura y Deporte de la Diputación Provincial de Badajoz, con arreglo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la celebración durante el año 2016 de actividades educativas y culturales, así como la celebración de fiestas populares, las siguientes subvenciones:

- o Subvención para cubrir los gastos de la celebración del Festival Romano de Barbaño "Annus Callis".
- o Animación a la lectura.
- o Actividades deportivas.
- o Fomento de turismo.
- o Escuela municipal de música.
- o Universidad Popular.



0M9716654

CLASE 8.ª

ACTA 5.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 27 de JUNIO de 2016	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 27 de JUNIO de 2016. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO ÚNICO.- CONCESIÓN MEDALLA DE LA LOCALIDAD.-

Este Ayuntamiento es consciente de que, en ocasiones, tendrá que agradecer y reconocer servicios singulares prestados a la localidad, bien por sus hijos o por otras personas que aun no siéndolo en su actuar es como si lo fueran, hasta con actos de generosidad o de heroísmo que deberán quedar perpetuados para que futuras generaciones conozcan, incluso, a través de ello, nuestra historia: Para que todo esto pueda realizarse con arreglo a derecho de Pleno de la Junta Vecinal de Barbaño en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobó la Ordenanza de honores y distinciones.

En el Capítulo VII, de la Ordenanza municipal, el artículo 18º cita textualmente:

"El Ayuntamiento, con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente el efecto, se consideren merecedores a ello, crea el "distintivo del mérito al servicio": Su formato será similar a la medalla prevista en el artículo 14.

En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su concesión, emitiéndose, igualmente, diploma en artístico pergamino acreditativo de ello, con constancia en el expediente personal".

Es por ello, que se propone a la Junta Vecinal, realizar un homenaje a Don Gregorio Sánchez Piñero, como trabajador de este Ayuntamiento desde 1992 desarrollando sus funciones de encargado municipal, homenaje de reconocimiento al extraordinario trabajo en Barbaño durante muchos años, siendo un digno de obtener el reconocimiento por parte de esta Junta Vecinal, del distintivo del mérito al servicio, según lo establecido en el artículo 18 de la ordenanza municipal de honores y distinciones.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad, conceder a D. Gregorio Sánchez Piñero la concesión del distintivo del mérito al servicio de Barbaño.

Una vez acordada la concesión de la distinción, según el artículo 28º de la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones, se fijará la fecha en que haya de reunirse la Junta Vecinal de nuevo para hacerle entrega, en sesión solemne convocada a este solo efecto, del diploma y de la insignia que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma habrá de extenderse, en artístico pergamino, y contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión; la insignia se ajustará al modelo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de fecha 23 de junio de 2016, en cada caso, debiendo siempre contener el escudo oficial del Ayuntamiento y la inscripción de título, honor o distinción concedido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.





0M9716655

CLASE 8.ª

ACTA 6.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 27 de JULIO de 2016	
Hora de celebración: 21.15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 27 de JULIO de 2016. Siendo las 21.15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares del recientemente fallecido, vecino de Barbaño, D. Antonio Barroso Merino.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones de fecha 23 y 27 de junio de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORME LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Sin contenido.

PUNTO TECERO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS.-

En relación con lo acordado por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016 en la que se acordó la modificación de sus Estatutos, para volver a asumir las competencias en materia de empleo y formación, se debe de proceder a la ratificación de dicho acuerdo por los plenos de cada uno de los Ayuntamientos.

El Pleno de la Junta Vecinal por mayoría absoluta -unanímitad-, acuerda:

La ratificación del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad integral de servicios -Vegas Bajas-, de fecha 6 de Junio de 2016, por el que se modifica el art. 2 a) de los estatutos de la Mancomunidad, para adaptarlos a la Ley 19/2015 de 23 de Diciembre, de la CC.AA de Extremadura y a la circular de 19 de Febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las EE.LL de Extremadura, cuyo contenido se fija como sigue:

Artículo 2. Fines y competencias.

a) *Se establece que serán fines de la mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, agrupados en las Áreas que se especifican, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:*

- Urbanismos.
- Abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura varía y otros equipamientos.
- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción turística.
- Protección de salubridad pública y sostenibilidad medioambiental.
- Deporte y ocupación de tiempo libre.
- Cultura.
- Participación ciudadana en el uso de las TICs.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de las personas en situación de riesgos de exclusión social.

Así mismo, podrá prestar los servicios de aquellas áreas no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- Se da cuenta de los actos programados con motivo de la celebración del festival romano Torreáguila, el día 29 de julio.
- Se informa que el próximo 15 de agosto se tiene previsto la celebración de una procesión de la Virgen de Barbaño desde la Ermita hasta la Parroquia con



0M9716656

CLASE 8.ª

motivo de la festividad de la Asunción de la Virgen María. La segunda vez en la historia que se lleva a cabo este tipo de acto.

- Se informa de la entrega de la Medalla de distinción del mérito al servicio al trabajador de este Ayuntamiento Gregorio Sánchez Piñero, con motivo de su jubilación, en el nuevo salón cultural el próximo día 20 de agosto.
- Se felicita a todos los presentes y vecinos en general con motivo de las próximas fiestas patronales de agosto, así como dar las gracias a los vocales Sergio Tena, Indira Muñoz y a la Comisión de Festejos por la organización de las mismas.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones de fecha 27 julio de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORME LICENCIAS URBANISTICAS



PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS.-

CLASE 81

En relación con lo acordado por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2016 en la que se acordó la modificación de sus Estatutos, para volver a atribuir las competencias en materia de empleo, formación, etc.

En virtud de lo anterior, se acuerda:
1.ª) La Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de su Estatuto, se reserva la competencia en materia de empleo, formación, etc.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Artículo 2.º Fines y competencias.

En virtud de lo anterior, se acuerda:
a) La Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º de su Estatuto, se reserva la competencia en materia de empleo, formación, etc.



Al efecto, se informa de que los servicios de atención directa se relacionarán en los apartados anteriores y se procederá a desarrollar la prestación de servicios y la ejecución de programas, así como la impartición de cursos y actividades de los municipios que integran la Mancomunidad.

PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

- Se da cuenta de los actos programados con motivo de la celebración del festival romano Torredguiza, el día 29 de julio.
- Se informa que el próximo 15 de agosto se tiene previsto la celebración de una procesión de la Virgen de Sarbaño desde la Ermita hasta la Parroquia con



0M9716657

CLASE 8.ª

ACTA 7.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 30 de SEPTIEMBRE 2016	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:**ALCALDE**

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D.ª OLALLA MIRA MUÑOZ

- D.ª ROCIO SANTOS CARRETERO

- D.ª INDIRA MUÑOZ MIRA

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de SEPTIEMBRE de 2.016. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de los recientemente fallecidos, vecinos de Barbaño, D. Diego Sánchez Piñero y Francisco Moreno Benítez.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones de fecha 27 julio de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes, acordando aprobarlas por unanimidad,

PUNTO SEGUNDO.- INFORME LICENCIAS URBANISTICAS

- Expediente 16/03, Antonia del Amo González, sobre construcción de trastero en planta primera de vivienda, sita en C/ Mayor 1, con un presupuesto de 6.569,22 €
- Expediente 16/04, Silvestre Quijada Salguero, sobre construcción de trastero en planta baja de vivienda, sita en C/ Alameda, 33, con un presupuesto de 6.113,58 €
- Expediente 16/05, Isabel Fátima Barril Centeno, sobre sustitución chapa simple por chapa sándwich en cubierta de zona cochera de vivienda, sita en Pza. Constitución 3, con un presupuesto de 615,00 €

PUNTO TERCERO.- FIESTAS LOCALES 2017.-

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2016 por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, no podrán coincidir en domingo ni festivos según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

El pleno acuerda por unanimidad señalar las siguientes festividades:

- Festividad de San Isidro: día 15 de mayo 2017
- Fiestas Mayores: día 4 de agosto de 2017.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD VALENTIN ALVAREZ CEREZO.

Escrito de D. Valentín Álvarez Cerezo con DNI núm. 08739676 K, de fecha 18 de agosto de 2016, indicando que "siendo propietario de solar sito en C/ Alameda, 13 de Barbaño con ref. Catastral núm. 9459808QD0095N0001LD, adquirido mediante pública subasta conforme Pliego de Condiciones aprobado por la Junta Vecinal de Barbaño (adjudicación provisional 27 de enero de 1.987 y elevada a definitiva el 20 de febrero del mismo año), solicita la autorización A LA Junta Vecinal para la cesión del mencionado solar a favor de D^a VERONICA ORDOÑEZ SANCHEZ.

La Junta Vecinal, previa deliberación y por unanimidad –mayoría absoluta-, vista la solicitud presentada, y considerando lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigieron para con la subasta del mencionado solar, ACUERDA:

Autorizar la cesión de dicho solar a D^a VERONICA ORDOÑEZ SANCHEZ, con DNI núm. 80066066F, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones que rigió en la adjudicación al solicitante, estableciéndosele en el mismo como condición resolutoria la construcción de una vivienda y la obtención de la licencia de 1^a ocupación, en un plazo máximo de 3 años a contar desde la fecha de formalización de la correspondiente escrituras públicas, excepto cuando por causas ajenas no imputables al nuevo propietario se justifica una ampliación de dicho plazo, y que deberá de contar en todo momento con su aprobación por parte de la Junta Vecinal de Barbaño.

PUNTO QUINTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de JUNIO de 2016, arrojando unas existencias:



0M9716658

CLASE 8.ª

- Ingresos... 68.737,06 €
- Gastos...47.675,02 €
- Existencias Finales: ...42.643,46 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de JULIO de 2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 23.592,47 €
- Gastos...48.324,36 €
- Existencias Finales: ...17.911,57 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de AGOSTO de 2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 61.132,39 €
- Gastos...51.579,28 €
- Existencias Finales: ...27.464,68 €

PUNTO SEXTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

1. Se ha recibido por parte de diputación provincial de Badajoz las siguientes subvenciones:

Actividades deportivas	600,00 €
VI Festival Romano	1.000,00 €
Escuela municipal de música	1.000,00 €
Universidad popular	2.500,00 €
Actividades para el fomento de empleo....	2.084,20 €
Turismo	1.155,42 €

2. Se ha procedido a la contratación de Técnico para el centro de Educación Infantil Jardín del Gadiana, habiendo sido seleccionada Arancha Gallego Gracia

3. Se ha recibido por parte de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura notificación mediante la cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que en el último pleno de la Asamblea de Extremadura se aprobó el Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Educativos de Extremadura para el ejercicio 2016-2020 en la que se encuentra incluido Barbaño con la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria en sustitución del actual.

4. Se ha presentado por parte de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas el proyecto "IMPLICA-T", siendo Barbaño entidad integrante del mismo, habiéndose solicitado las siguientes especialidades formativas: "Informador Turístico" y "Dinamizador de ocio y tiempo libre"

5. Se da cuenta de que durante los meses de septiembre y octubre de 2016, con una duración total de 120 horas, el alumno del IES Enrique Díez Canedo, Juan Carlos Barril Sánchez, realizará prácticas en la población del ciclo formativo de Formación Básica Agrojardinería y Composiciones Florales.

6. Se ha recibido por parte de la Dirección General de Deportes resolución de concesión de subvención para la "Dotación de luminarias en el capo de fútbol", por importe de 6.025,80 €. La obra ha sido adjudicada a la empresa Cristo Escalera Rodríguez. La ejecución de la obra se realizará durante el mes de octubre de 2016. Se han solicitado tres presupuestos a las siguientes empresas:

Cristo Escalera Rodríguez.....	4.980,00 €
José Antonio Marín Valadés	5.520,00 €
Gabriel Romano Cano	6.999,84 €

7. Finalmente D. Sergio Tena Sáez da cuenta del Programa de Actividades deportivas a desarrollar durante la temporada 2016/2017, consistentes en un Programa destinado para Mayores -Extremadura en Forma-; Clases de Aerobic; Actividades Deportivas; Clases de Zumba para adultos/Infantil. Los 3 primeros programas se darán de forma gratuita y las clases de Zumba, tendrán un coste bimensual de 10 €/adultos y 8€/ Infantil.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO





CLASE 8.^a



0M9716659

8.16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO,	
el 23 de DICIEMBRE 2016	
Hora de celebración: 17.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ

- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

- D^a ROCIO SANTOS CARRETERO

- D. INDIRA MUÑOZ MIRA

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 23 de DICIEMBRE de 2.016. Siendo las 17.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones de fecha 30 septiembre de 2016.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente, acordando aprobarlas por unanimidad,

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANISTICAS

- Expediente 09/16, Santos Moreno Benítez, cerramiento parcela, sita en C/ Alameda, con un presupuesto de 601.40 €

- Expediente 10/16, José M^a Camacho Barroso, sobre apertura puerta cochera, en vivienda sita en C/ Alameda, 9, con un presupuesto de 1.800 €.
- Expediente 11/16, Asunción Sánchez Álvarez, sobre reforma interior en vivienda, sita en Vasco Núñez, 10, con un presupuesto de 5.267,49 €
- Expediente 12/16, Ramona Torrejón Reyes, sobre recrecido muro medianero en patio vivienda, sita en C/ Mayor, 3, con un presupuesto de 600 €

PUNTO TERCERO.- ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CASETA MUNICIPAL

La Junta Vecinal procedió por unanimidad a la aprobación de la siguiente Ordenanza fiscal del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CASETA MUNICIPAL:

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece de acuerdo con el artículo 20.4 o) la tasa por la prestación de servicios alquileres de CASETA MUNICIPAL.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de servicios de competencia local consistente alquiler de locales e instalaciones de propiedad municipal.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos del precio público en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de las instalaciones de los locales de usos múltiples de propiedad municipal.

Artículo 4.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coparticipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.



CLASE 8.ª



OM9716660

CUANTÍA

Artículo 5.

1. La cuantía del precio público a satisfacer por los usuarios de este servicio, entendiéndose por tales las personas que al satisfacer la misma adquieren dicha condición, que les permite acceder a los locales e instalaciones municipales para utilizaciones aisladas que no supongan la utilización del local o Instalación a título de alquiler continuado, regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas serán las siguientes:

- Alquiler de la caseta municipal sita en Calle Ronda Este s/n para reuniones, conferencias, celebraciones u otras actividades: 50,00 euros/día, para personas que se encuentren empadronadas en Barbaño y entidades con domicilio social en Barbaño y cuya celebración tenga relación directa con la persona solicitante.

- Alquiler de la caseta municipal sita en Calle Ronda Este s/n para reuniones, conferencias, celebraciones u otras actividades: 200,00 €/día, para personas o entidades que no se encuentren empadronadas en Barbaño o no tengan domicilio social en Barbaño y cuya celebración tenga relación directa con el solicitante.

Artículo 6.

Exenciones y bonificaciones:

Las estipuladas por la Ley y siempre que se trate de realizar reuniones, conferencias, actividades de tipo recreativo o cultural, realizadas por Asociaciones locales sin ánimo de lucro, al igual que para las empresas y cooperativas siempre que sean de la localidad, con el beneficiario y participación libre de vecinos, previa solicitud y justificación con 7 días de antelación, se les exonerará de tarifa o cuota alguna".

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 7.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, o se concede la utilización de las instalaciones, si bien se establece que el abono se hará con carácter previo al uso de dichas instalaciones, una vez se haya concedido la autorización de uso.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.

1. Cualquier vecino interesado en el alquiler de la CASETA MUNICIPAL, deberá realizar una solicitud previa, con una antelación de 7 días, ante el Sr. Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento, el cual, previo estudio de la misma, otorgará la oportuna resolución al respecto.

2. Además de los precios públicos que se devenguen, los sujetos pasivos responderán de todos los daños que se produzcan en los bienes, muebles o inmuebles, cuya utilización se les permita. Para responder de ellos, el Ayuntamiento podrá peritar el daño causado, en caso de producirse, e iniciar los trámites legales para proceder a su abono.

3. Las concesiones y autorizaciones son intransferibles, por lo que los beneficiarios de ellas no podrán dejar sus derechos a terceros.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO CUARTO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 62.139,54 €
- Gastos...45.724,39 €
- Existencias Finales: ...43.879,83 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de OCTUBRE de 2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 33.595,18 €
- Gastos.....35.204,47 €
- Existencias Finales: ...42.270,54 €

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2016, arrojando unas existencias:

- Ingresos... 47.129,05 €
- Gastos.....28.882,24 €
- Existencias Finales: ...60.517,35 €

PUNTO QUINTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

- Se han realizado las pruebas selectivas del Plan Empleo Experiencia habiéndose procedido a las siguientes contrataciones con contratos por duración de 6 meses:
 - 1 plaza auxiliar administrativo, jornada parcial 30 h/semanales: Ana María Mira Sosa.



0M9716661

CLASE 8.ª

- 2 plazas limpiador/a edificios municipales, jornada parcial 20h/semanales: Pilar Valencia Rufián y Macarena Capilla Barrena.
- 1 plaza auxiliar de Ayuda a domicilio, jornada parcial 20h/semanales: María del Carmen Martínez Méndez.
- 1 peón-barrendero, jornada parcial 20h/semanales: María Loreto Tena Sáez
- Se han realizado pruebas selectivas del Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura, procediéndose antes de finalizar el presente año a las siguientes contrataciones con contratos por duración de 6 meses:
 - 2 peones de servicios múltiples, jornada completa 40 horas/semanales: Cristina Ramírez Morro y Eva Delgado
- Se han realizado pruebas selectivas para la contratación de encargado general, a jornada completa 40h/semanales, por duración de 1 año, habiendo sido seleccionado Antonio Melchor Coco.
- Se ha recibido por parte del Equipo Técnico del proyecto de FPD@aprendizext propuesta de contratación, con el objetivo del cumplimiento del compromiso de contratación adquirido en la concesión de subvención del proyecto dual Torremayor-Barbaño en verde. Habiendo sido propuesto por parte de este servicio la contratación a jornada completa 40 horas/semanales por periodo de 6 meses: Samuel Ambrona Rando.
- Han dado comienzo los trabajos de la obra AEPSA consistentes en reparación y mejora de las instalaciones del Cementerio Municipal.
- Se han recibido por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, plan extraordinario por importe de 25.000,00 € destinado íntegramente a operaciones de gastos corrientes.
- Se ha solicitado a la delegación de desarrollo sostenible de la Diputación Provincial de Badajoz, campaña de suministro de plantas para mejora de zonas verdes municipales, habiendo se procedido a la sustitución de jardines y embellecimiento en plaza de España, estando pendientes aún algunas zonas de actuación de la población.
- El próximo 5 de enero tendrá lugar la tradicional cabalgata de reyes, agradeciendo de antemano la colaboración que prestan a la concejalía de cultura y festejos todas las asociaciones, colectivos y particulares que trabajan para que luzcan este año 10 carrozas.
- Felicitar en mi nombre, y en el de la corporación una Feliz Navidad y un próspero año 2017.

05716681

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 18.00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

